TOMO 117 Montevideo, Viernes 9 de Noviembre de 1934 Núm. 8467

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se aprueba una modificación en el aforo para los accesorios de aparatos de radio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 3 de 1934.—Número 14158|934.

Vista la gestión iniciada por el señor Adolfo Casal Varela, a fin de que se modifique el aforo de los accesorios para aparatos de radio, en virtud de que de acuerdo con la tarifa vigente están aforados en $ 1.80 el k. b. mientras que los aparatos completos solo tienen un aforo de $ 1.00;

De acuerdo con lo resuelto por unanimidad por la Comisión Aforadora de la Sección Artículos para Electricidad y lo dispuesto por la ley de 19 de Setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el aforo de $ 0.80 el kilo bruto para los accesorios de aparatos de radio.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

2

Resolución. Se concede una patente de invención a la Sky Publicity Limited de Londres

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 26 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la Sky Publicity Limited, de Londres (Inglaterra), solicitando bajo acta número 3804 patente por el término de nueve años para un invento denominado "Perfeccionamientos en aparatos de óptica para proyecciones";

Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de Invención número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, y habiendo el interesado dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.° de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 25 vuelta y 26. Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas a fojas 28 y vuelta y Oficina de Patentes de Invención a fojas 29,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la Sky Publicity Limited, de Londres (Inglaterra), patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Perfeccionamiento en aparatos de óptica para proyecciones", descripto de fojas 1 a 16 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y sealándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — **TERRA.** — JOSE REAL IDIARTE.

3.

Resolución. Se desestiman gestiones de patentes de invención

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 26 de 1934.—Número 3386.

Vistas las gestiones de patentes de invención por el término de nueve años iniciadas por el señor Mariano A. Rundie, de Montevideo, para "Dispositivo para propaganda consistente en una combinación de rodillos impresores" denominado "Writer-Ways", bajo acta número 3386; Alberto P. Willat, de Montevideo, para "Calentador de agua", bajo acta número 3447; Valentín Aquilini, de Montevideo, para "Aparato denominado martillo o vibrador hidráulico", bajo acta número 3820; Leopoldo Czimer, de Montevideo, para "Mecanismo para transmisión de fuerzas, cambios de velocidades, diferencial. desbriage y freno aplicable a todas clases de vehículos mecánicos y máquinas en general" denominado "C. S. C.", bajo acta número 3482; los señores Andrés Comas y Ramón Andrade, de Montevideo, para "Aparato para propaganda "Avisador sport" compuesto de azucarero, palillero, servilletero, faces giratorias y fijas y juego recreativo", bajo acta número 3639; el señor Gamlet Estein", de Montevideo, para la "Fabricación de ligas para hombres con espiral de metal inoxidable", bajo acta número 3631; el señor Adolfo Kleiman, de Montevideo, para "Percha cama", bajo acta 3819; Luis Bigas de Dalmau, de Montevideo, para "Nuevo tipo de escenario" denominado "Escenario automático ultra moderno", bajo acta número 3790; el señor Rodolfo Nauwerk, de Montevideo,

ADVERTENCIA A LOS SUSCRIPTORES — **Por las recientes disposiciones adoptadas con motivo *del conflicto gráfico,* "Diario Oficial" debe ser enviado, hasta nuevo aviso, por Correo. Se ruega a los señores subscriptores que tengan informada a la Administración respecto a extravíos que pudieran originarse.**

para "Mesa de bolos, bowling, en miniatura", bajo acta número 3771, y los señores Leopoldo P. Casal, Luis D. Micoud y Roberto Reggiani, de Montevideo, para "Una nueva composición alfáltica rocosa", bajo acta número 3760;

Resultando: Que en los respectivos expedientes se dió vista de lo actuado, por diez días, a los peticionantes, las que no han sido evacuadas, según consta en los mismos;

Considerando: Que el hecho de la no evacuación de las vistas conferidas, a pesar del largo tiempo transcurrido, implica el abandono de las gestiones, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto reglamentario de 13 de Julio de 1934; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar las gestiones de patentes de invención por el término de nueve años, iniciadas por el señor Mariano A. Rundie, de Montevideo, para "Dispositivo para propaganda consistente en una combinación de rodillos impresores" denominado "Writer-Ways", asta número 3386; Alberto F. Willat, de Montevideo, para "Calentador de agua", bajo acta número 3447; Valentín Aquilini, de Montevideo, para "Aparato denominado "Martillo o vibrador hidráulico", bajo acta número 3820; Leopoldo Czimer, de Montevideo, para "Mecanismo para transmisión de fuerzas, cambios de velocidades, diferencial, desbriage y freno aplicable a toda clase de vehículos mecánicos y máquinas en general denominado "C. S. C.", bajo acta número 3482; Andrés Comas y Ramón Andrade, de Montevideo, para "Aparato para propaganda " Avisador sport" compuesto de azucarero, palillero, servilletero, faces giratorias y fijas y juego recreativo", bajo acta número 3639; Camlet Estein, de Montevideo, para "Fabricación de ligas para hombres con espiral de metal inoxidable", bajo acta número 3631; Adolfo Kleiman, de Montevideo, para "Percha cama", bajo acta número 3819; Luis Buigas de Dalmau, de Montevideo, para "Nuevo tipo de escenario automático ultra moderno", bajo acta número 3790; Rodolfo Nauwerk, de Montevideo, para "Mesa de bolos bowling en miniatura", bajo acta número 3771, y los señores Leopoldo P. Casal, Luis D. Micoud y Roberto Reggiani, de Montevideo, para "Una nueva composición asfáltica rocosa", bajo acta número 3760.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — **TERRA.** — JOSE REAL IDIARTE.

4

Resolución. Se desestima una patente de invención a la "Productos selectos del cerdo, Sociedad Anónima", de Barcelona.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 26 de 1934.—Número 3240.

Vista la gestión iniciada por "Productos selectos del cerdo, Sociedad Anónima", de Barcelona (España), solicitando bajo acta número 3240, patente de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en el envasado de embutidos y fiambres en latas o tarros de cristal", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados;

Considerando: Que el invento que se desea patentar no reune las condiciones de originalidad industrial, especialmente exigidas por los artículos 3.° y 4.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, alcanzándole, por lo consiguiente las prohibiciones del artículo 5.° de la misma ley;

Atento a lo informado por el Ministerio de Salud Pública, por la Inspección de Industrias y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por "Productos selectos del cerdo, Sociedad Anónima", de Barcelona (España), solicitando bajo acta número 3240, patente de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en el envasado de embutidos y fiambres en latas o tarros de cristal", descripto de fojas 1 a 2 de estos obrados.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — **TERRA.** — JOSE REAL IDIARTE.

5

Resolución. Se desestima una patente de invención a los señores Leto y Mercado

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 26 de 1934.—Número 3704.

Vista la gestión iniciada por los señores Antonio Leto y Oscar Mercado, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando bajo acta número 3704 patente de invención por el término de nueve años, para un invento denominado "Nuevo producto insecticida para la destrucción de langostas o cualquier otra clase de insectos", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados;

Resultando: Que de lo actuado se dió vista a los peticionantes, por diez días, el 3 de Febrero de 1934, la que fué ampliada en noventa días, más a pedido de parte el 16 de Junio siguiente, vistas que no han sido evacuadas, según anotación de fojas 14;

Considerando: Que el hecho de la no evacuación de la vista conferida a pesar del tiempo transcurrido, implica el abandono de la gestión de acuerdo con lo dispuesto en el decreto reglamentario de 13 de Julio de 1934; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por los señores Antonio Leto y Oscar Mercado, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando bajo acta número 3704, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Nuevo producto insecticida para la destrucción de langostas o cualquier otra clase de insectos", descripta a fojas 1, 2 y 3 de estos obrados.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — JOSE REAL IDIARTE.

6

Resolución. Se desestima una patente de invención a la firma Ricardo Algorta

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 27 de 1934.—Número 3962.

Vista la gestión iniciada por la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3962, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Nuevo muñeco articulado y plegadizo de cartón para propaganda", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados;

Considerando: Que a la invención propuesta le comprenden las prohibiciones señaladas en el artículo 5.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, no pudiendo, por lo consiguiente, ser objeto de privilegio de invención; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, Cámara de Industrias y Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención por el término de nueve años solicitada por la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, bajo acta número 3962, para un invento denominado "Nuevo muñecto articulado y plegadizo de cartón para propaganda", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — JOSE REAL IDIARTE.

7

Resolución. Se desestima una patente de invención a los señores Marote Hnos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 26 de 1934.—Número 3724.

Vista la gestión iniciada por lis señores Marote Hnos., de Florida (República Oriental del Uruguay), solicitando bajo acta número 3721, patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas", descriptas de fojas 1 y 2 de estos obrados;

Resultando: Que a raíz de los informes desfavorables de la Inspección de Industrias (fojas 11 y 12, 14 y 15) y de la Cámara de Industrias (fojas 16 y 17), se dió vista, respectivamente, a los interesados, quienes las evacuaron manifestando que las mejoras que pretenden son distintas a las que anteriormente había presentado la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, por cuanto se trata de una novedad desconocida en los ambientes industriales;

Considerando: Que la invención de la referencia no reune las condiciones de originalidad industrial especialmente exigidas por los artículos 3.° y 4.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, alcanzándole, por lo consiguiente, las prohibiciones señaladas en el artículo 5.° de la misma ley; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, por la Cámara de Industrias y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por los señores Marote Hnos., de Florida (República Oriental del Uruguay), solicitando bajo acta número 3721, patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas", descriptas a fojas 1 y 2 de estos obrados.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — JOSE REAL IDIARTE.

8

Resolución. Se desestima una patente de invención al señor Francisco Lombardi

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 26 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Francisco Lombardi, de Río de Janeiro (Brasil), solicitando bajo asta número 2561, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un nuevo aparejo para juego deportivo a raqueta, mano limpia, tambor, cesto u otro modo "Center goal", descripto de fojas 1 a 5 de estos obrados;

Resultando: Que de lo actuado se dió vista al interesado por diez días, la que fué ampliada en quince días más a pedido de parte, el 10 de Setiembre de 1934, la que no fué evacuada, según consta en anotación de fojas 16 vuelta,

Considerando: Que el hecho de la no evacuación de las vistas conferidas implica el abandono de la gestión de acuerdo con lo dispuesto en el decreto reglamentario de 13 de Julio de 1934, y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Francisco Lombardi, de Río de Janeiro (Brasil), solicitando bajo acta número 3561 patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un nuevo aparejo para juego deportivo a raqueta, mano limpia, tambor, cesto u otro modo "Center goal", descripto de fojas 1 a 5 de estos obrados.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — JOSE REAL IDIARTE.

9

Resolución. Se desestima una pataente de invención a los señores Ferderi y Vidovich

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 26 de 1934.

Vista la gestión iniciada por los señores Eugenio G. Ferdori y Ricardo A. Vidovich, de Montevideo, solicitando bajo acta número 2725, patente de invención por el término de nueve años, para "Calentador eléctrico para agua sistema "Ferdori";

Resultando: Que de lo actuado se dió vista a los interesados por diez días en fecha Abril 28 de 1934, la que no ha sido evacuada, según consta a fojas 12 vuelta;

Considerando: Que el hecho de la no evacuación de la vista conferida, a pesar del tiempo transcurrido, implica el abandono de la gestión de acuerdo con lo dispuesto en el decreto reglamentario de 13 de Julio de 1934; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por los señores Eugenio G. Ferdori y Ricardo A. Vidovich, de Montevideo, solicitando bajo acta número 2725, patente de invención por el término de nueve años para un "Calentador eléctrico para agua sistema "Ferdori".

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — JOSE REAL IDIARTE.

10

Resolución. Se concede un privilegio industrial a la Sociedad Uruguaya de Esmaltado

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 26 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Uruguaya de Esmaltado, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitando reconsideración de la resolución de 24 de Agosto de 1934, por la cual se desestimó su pedido de privilegio industrial para la "Fabricación de sartenes de chapas de hierro acerado";

Resultando: Que el presente petitorio está basado en que, por error, no se entregaron los recibos pagados en tiempo a la Oficina de Patentes de Invención, pero que subsanado éste, al adjuntarse los recibos números 888 y 1291, que corren agregados al expediente, conceptúa la sociedad interesada, que no hay ningún motivo de orden legal que obste a la rectificación de la resolución de la referencia;

Considerando: Que la obligación del pago de derechos señalada en los artículos 15 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 y 9.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, ha sido cumplida en tiempo; que son atendibles las razones invocadas por la firma interesada para justificar el hecho de no haber evacuado la vista de 28 de Abril de 1934, dado que manifiesta que ignoraba la tramitación a seguirse en la Oficina pertinente; que con la rectificación solicitada no se perjudican derechos adquiridos por terceros; que el peticionante ha llenado todos los requisitos exigidos po rla precitada ley de Previlegios Industriales y que a la industria para la cual se solicita privilegio no le alcanzan las prohibiciones del artículo 9.° de la misma ley;

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Rectificar la resolución de 24 de Agosto próximo pasado por la cual se desestimó el privilegio industrial solicitado, bajo acta número 212, por la Sociedad Uruguaya de Esmaltado, Sociedad Anónima, de Montevideo, para la fabricación de "Sartenes de chapa de hierro acerado", descripta a fojas 1, 2 y 11, de estos obrados, concediéndose a dicha firma el referido privilegio industrial, por el término de nueve años, con la reserva de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, fijándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la industria en el país, debiendo invertirse como capital inicial la suma trece mil pesos ($ 13.000.00) con una capacidad de producción anual de 40.000 unidades, con la distribución de cantidades mínimas señaladas en el artículo 14 del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931, con la obligación de dar además, cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 21 del referido decreto reglamentario.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — JOSE REAL IDIARTE.

11

Resolución. Se declara planteada una industria de la Compañía Swift de Montevideo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 26 de 1934.

Vistos y resultando: Que el 11 de Agosto de 1932 se concedió a la Compañía Swift de Montevideo, de Montevideo, bajo número 2722 patente de invención para un invento denominado "Procedimiento para proteger el metal de envases contra corrosión y manchas producidas por el

desprendimiento de las ácidos del contenido", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Considerando: Que los concesionarios han dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias y Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio concedido el 11 de Agosto de 1932 bajo número 2722 a la Compañía Swift de Montevideo, de Montevideo, referente a un invento denominado "Procedimiento para proteger el metal de envases contra corrosión y manchas producidas por el desprendimiento de los ácidos del contenido".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — JOSE REAL IDIARTE.

12

Resolución. Se declara planteada una industria del señor Antonio Burello

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 26 de 1934.

Vistos y resultando: Que el 27 de Diciembre de 1933, se concedió al señor Antonio Burello, de Buenos Aires (República Argentina), bajo número 2908, patente de invención para un invento denominado "Mejoras en medidores para expender líquidos";

Considerando: Que el concesionario ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 18 vuelta y 19 y Oficina de Patentes de Invención a fojas 19 vuelta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio concedido el 27 de Diciembre de 1933, bajo número 2908 al señor Antonio Burello, de Buenos Aires (República Argentina), referente a un invento denominado "Mejoras en medidores para expender líquidos".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — JOSE REAL IDIARTE.

13

Resolución. Se declara planteada una industria de los señores J. Demicheli y A. Fraschetti Rui

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 26 de 1934.

Vistos y resultando: Que el 30 de Marzo de 1933, se concedió a los señores José Demicheli y Antonio Fraschetti Rui, de Montevideo, bajo número 2817, patente de invención para un invento denominado "Construcción de vivienda rústica empleando maderas nacionales" denominadas "Viviendas Rustec", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 18 y vuelta, Fiscal de Gobierno de 2.° turno a fojas 18 vuelta y Oficina de Patentes de Invención a fojas 19 y vuelta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio concedido el 30 de Marzo de 1933 bajo número 2817 a los señores José Demicheli y Antonio Fraschetti Rui, de Montevideo, referente a un invento denominado "Construcciones de vivienda rústica, empleando maderas nacionales" denominadas " Vivienda Rustec".

Vuelvan estos anteceedntes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — JOSE REAL IDIARTE.

14

Resolución. Se declara planteada una industria del señor Servando P. Bermúdez

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 26 de 1934.—Número 3730.

Vistos y resultando: Que el 23 de Abril de 1934, se concedió al señor Servando P. Bermúdez, de Montevideo, bajo número 2948 patente de invención para un invento denominado "Nuevo tipo de zapato" denominado "Zapato comodín", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Considerando: Que el concesionario ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias y Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio concedido el 23 de Abril de 1934 bajo número 2948 al señor Servando P. Bermúdez, de Montevideo, referente a un invento denominado "Nuevo tipo de zapato" denominado "Zapato comodín".

Vuelvan estos anteceednte a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — JOSE REAL IDIARTE.

15

Resolución. Se concede una prórroga para el planteamiento de una industria del señor Enrique A. Cornú

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 26 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Enrique A. Cornú, de Montevideo, solicitando de acuerdo con el decreto de 26 de Setiembre de 1933, prórroga por un año, para hacer efectivo el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio industrial número 28, que le fué concedido por resolución de 22 de Diciembre de 1932;

Considerando: Que el peticionante se ha presentado solicitando prórroga dentro del plazo acordado por el artículo 13 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885 y de acuerdo con la modificación señalada por la ley de 28 de Noviembre de 1916, que rigen con respecto a los privilegios industriales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930;

Considerando: Que el solicitante ha justificado el hecho de haberse hallado impedido para el planteamiento de la industria por razones de fuerza mayor, dado que aquélla tiene por materia básica la fibra vegetal, especialmente la paja de trigo, la que fué consumida en gran parte a raíz de la última plaga de langosta;

Considerando: Que la concesión de la prórroga no implica presumiblemente perjuicios para terceros y que la presente gestión está comprendida por el decreto de 26 de Setiembre de 1933, dado que, aunque el pedido se efectuó días antes de la promulgación de ese decreto, durante su tramitación le alcanzaron sus disposiciones desde que no sufrió interrupción alguna su diligenciamiento;

Considerando: Que el peticionante ha llenado el requisito señalado por el artículo 9.° de la ley número 1849; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder, en las condiciones del decreto de 26 de Setiembre de 1933, prórroga de un año para que se haga efectivo el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio industrial número 28, concedido por resolución de 22 de Diciembre de 1932, en favor del señor Enrique A. Cornú, de Montevideo, para "Fabricación de paneles, paramentos o témpanos de fibra vegetal, cañizo,

hojas, paja de lino, de trigo, de maíz, etc.", prórroga que contará a partir de la fecha de la presente resolución.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — **TERRA**. — JOSE REAL IDIARTE.

16

Resolución. Se concede prórroga para el planteamiento de una industria de la Compañía Industrial del Caucho, de Buenos Aires.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 26 de 1934.—Número 3617.

Vista la gestión iniciada por la Compañía Industrial del Caucho, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), cesionaria del señor Bienvenido Jaumandreu, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente número 2852, relativa a "Mejoras en la fabricación de zapatillas y calzados con suela de goma", concedido el 8 de Agosto de 1933;
Resultando: Que la firma peticionante invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885;
Considerando: Que en uso de la facultad que le confiere al Poder Ejecutivo la ley de 28 de Noviembre de 1916, y con la opinión de la Inspección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la Compañía Industrial del Caucho, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), cesionaria del señor Bienvenido Jaumandreu, de Buenos Aires, una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria en el país, correspondiente el privilegio número 2852, referente a "Mejoras en la fabricación de zapatillas y calzados con suela de goma", venciendo dicho plazo el 8 de Agosto de 1935.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — **TERRA**. — JOSE REAL IDIARTE.

17

Resolución. Se desestima un privilegio industrial a los señores Pigni Hnos. y Pesante

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 26 de 1934.—Número 230.

Vista la gestión iniciada por los señores Pigni Hnos. y Pesante, de Montevideo, solicitando bajo acta número 230, privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de asientos de madera compensada para sillas y sillones", descripta a fojas 1 y vuelta de estos obrados;
Resultando: Que la Inspección de Industrias, en informe de fojas 9 y 10, recaba ampliación de la memoria descriptiva, por lo que se concedió vista a los interesados, la que fué evacuada en el sentido requerido con fecha 9 de Junio de 1933;
Resultando: Que a raíz del informes desfavorable de la Inspección de Industrias a fojas 15, nuevamente se otorgó vista a los señores Pigni Hnos. y Pesante, por diez días, con fecha 17 de Marzo de 1934, la que fué evacuada a fojas 16, expresando en ella los peticionantes que no estiman procedente la observación formulada por la oficina técnica, por cuanto podría concedérseles el privilegio solicitado, sin impedimento de que los muebleros fabriquen los asientos planos o combados que necesiten para su fabricación de sillas;
Considerando: Que la industria para la cual se solicita privilegio ya es explotada en el país y que la concesión del mismo contraría abiertamente a lo señalado por el artículo 1.° de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 dictada con el propósito de propender al fomento de nuevas industrias; y
Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, por la Cámara de Industrias y por la Oficina de Patentes de Invención,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por los señores Pigni Hnos. y Pesante, de Montevideo, solicitando bajo acta número 230, privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de asientos de madera compensada para sillas y sillones", descripto a fojas 1 y vuelta de estos obrados.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — **TERRA**. — JOSE REAL IDIARTE.

18

Resolución. Se desestima un pedido de prórroga para el planteamiento de una industria del señor Lázaro Jaimovich.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 26 de 1934.—Número 3797.

Vista la gestión iniciada por el señor Lázaro Jaimovich, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando prórroga de un año para plantear en el país la industria correspondiente a la patente de invención número 2768, relativa a un "Colchón higiénico", que le fué concedida por resolución de 1.° de Diciembre de 1932;
Resultando: Que el presente petitorio lo basa el peticionante a fojas 24, manifestando que para el planteamiento de la referida patente le es necesario traer del extranjero todas las maquinarias y elementos de la industria, preparar el personal apto para la misma y obtener los capitales necesarios para su desarrollo, por todo lo cual conceptúa insuficiente el plazo acordado a dicho efecto por la resolución de concesión;
Considerando: Que sólo en casos de fuerza mayor o fortuitos, debidamente justificados, puede el Poder Ejecutivo prorrogar el término de planteamiento de los industrias privilegiadas con patente de invención, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, 1.° y 2.° de la de 28 de Noviembre de 1916 y 2.° y 3.° del decreto de 21 de Setiembre de 1917;
Considerando: Que el interesado no ha justificado hallarse en los casos precedentemente citados para solicitar la prórroga, puesto que se ha circunscripto a invocar circunstancias que no revisten tal carácter; y
Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y por la Oficina de Patentes de Invención,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Lázaro Jaimovich, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando prórroga de un año para plantear en el país la industria correspondiente a la patente de invención número 2768, relativa a un "Colchón higiénico" que le fué concedida por resolución de 1.° de Diciembre de 1932, quedando, por consiguiente, caducada la referida patente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la ley número 1948 de 13 de Noviembre de 1885.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — **TERRA**. — JOSE REAL IDIARTE.

19

Resolución. Se concede el registro de varias marcas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 26 de 1934.

Vistas las gestiones iniciadas solicitando registros de marcas por La Forestal Argentina, Sociedad Anónima, de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 25713, de la marca "Forestal", para distinguir extractos vegetales para curtir, clase 9; por La Forestal Argentina, Sociedad Anónima, de Tierras Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 25714, de la marca "Forestal" para distinguir extractos industriales en general, especialmente extractos vegetales para curtir, clase 9; por The River Plate Dairy Company Limited, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 25737, de la marca "Vencal" para distinguir leches, mantecas, quesos, cremas, leches secas, caseína y demás productos de la industria lechera, en todas sus formas, clase y naturaleza, clase 3; por el señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 25678, de la marca "*El Profeta*" para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, clase 2; por los señores E. Sasson y C.ª, de Buenos Aires (República Ar-

gentina), bajo acta número 25753, de la marca "Oración" para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, clase 4; por La Stanco Incorporated, de Estados Unidos de América, bajo acta número 25664 de la marca "Nu-Trim" para distinguir pasta para pulir y proteger superficies pintadas, barnizadas, lacadas y esmaltadas, clases 1 y 6; por la Société Anonyme Papier a Cigarettes Le Nil Joseph Bardou et Fils (Enciens Etablissements Bardou Bonfils y C.ª), de Angulema (Francia), bajo acta número 25694 de la marca "Etiqueta" para distinguir papel para cigarrillos, clase 22; de la Forestal Argentina, Sociedad Anónima, de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 25720, de la marca "Crown" para distinguir extractos vegetales para curtir, clase 9; por la Compañía H. De Cabañas y Carbajal, de Estados Unidos de América, bajo acta número 25735 de la marca "Etiqueta" (C. A. B. R. S.) para distinguir cigarros comprendidos en la clase 22; por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América, bajo acta número 25663 de la marca "Squibbs" para distinguir artículos de las clases 9 y 10; por la California Prune y Apricot Growers Association, de Estados Unidos de América, bajo acta número 25687 de la marca "Sunsweet" para distinguir fruta citrus fresca, fruta caediza fresca, fruta conservada, fruta seca, dulces, clases 1 y 3; por The River Plate Dairy Company Limited, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 25739 de la marca "Etiqueta" para distinguir leches, mantecas, quesos, cremas, leches secas, caseina y demás productos de la industria lechera en todas sus formas, clase y naturaleza, dulce de leche, clases 1 y 3, del nomenclator respectivo;

Considerando: Que los interesados han demostrado la propiedad de la marca en el país de origen como lo exige el artículo 27, y habiendo cumplido con los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, no comprendiéndoles las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la misma ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Conceder los registros de las marcas solicitadas por La Forestal Argentina, Sociedad Anónima, de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 25713, de la marca "Forestal" para distinguir extractos vegetales para curtir, clase 9; por la Forestal Argentina, Sociedad Anónima, de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 25714, de la marca "Forestal" para distinguir extractos industriales en general, especialmente extractos vegetales para curtir, clase 9; por The River Plate Dairy Company Limited, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 25737, de la marca "Vencal" para distinguir leches, mantecas, quesos, cremas, leches secas, caseina y demás productos de la industria lechera, en todas sus formas, clase y naturaleza, clase 3; por el señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 25678, de la marca "El Profeta" para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, clase 2; por los señores E. Sassoon y C.ª, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 25753, de la marca "Oración" para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, clase 4; por la Stanco Incorporated, de Estados Unidos de América, bajo acta número 25664, de la marca "Nu-Trim" para distinguir pasta para pulir y proteger superficies pintadas, barnizadas, lacadas y esmaltadas, clases 1 y 6; por la Société Anonyme Papiers a Cigarettes Le Nil Joseph Bardou et Fils (Anciens Establissements Bardou Bonfils y C.ª), de Angulema (Francia), bajo acta número 25694, de la marca "Etiqueta" para distinguir papel para cigarrillos, clase 22; por La Forestal Argentina, Sociedad Anónima, de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 25720, de la marca "Crown" para distinguir extractos vegetales para curtir, clase 9; por la Compañía H. De Cabañas y Carbajal, de Estados Unidos de América, bajo acta número 25735, de la marca "Etiqueta" (C. A. B. R. S.) para distinguir cigarros comprendidos en la clase 22; por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América, bajo acta número 25663, de la marca "Squibb" para distinguir productos químicos, medicinas, drogas, suplementos dietéticos, antisépticos, germicidas y preparaciones biológicas, bacteriológicas, farmacéuticas, para tocador y veterinarias, en varias formas, tal como tabletas, polvos, pastas, untos, jarabes, elixires, tinturas y extratos fluídos e incluyendo acacia, acetfenetidina, acetilsalicilico ácido, allergens, carbonato de amoniaco, cloruro de am... gésicos, antitóxinos, espíritu de amonio aromático, ar...icales, bacilus bulgaricus, bacteriofago stafilococus, bálsamo del Perú, sulfato de bario, subcarbonato de bismuto, subnitrato de bismuto, ácido bórico, mezcla parda, citrato de cafeina, cáscara sagrada, aceite de castor, cloramina, cloroformo, cincofena, aceite de hígado de bacalao, aceite de bacalao concentrado, cold cream, colodio salicilado, colodio flexible, preparados de hierro-cobre, crema tártara, preparados dentales, debilitantes. digitalis, sal de Epsom, efedrina hidroclorídica, éter, ergot, ácido etilisopropil barbiturico, genciana, supositorios de glicerina, glicerosfosfatos, hemáticos, hexametilenamina, insulina, iodina, hierro peptonizado y manganeso, hierro, quinina y estricnina, ergosterol irradiado, lanolina, laxantes, extracto de leucocitos, cal hidratada, petrolatum líquido, magnesia, carbonato de magnesia, mentol, mercuriales, salicilato de metilo, azúcar de leche, leche de magnesia, mezcla de ruibarbo y soda, lavajes bucales, neocincofenos, nuez vómica, hormones ováricos, hormones paratiroideos, petrolatum, fenolftaleina, solución pituitaria, unto de cazuz, bromuro de potasio, citrato de potasio, iodado de potasio, permanganato de potasio, sal rochelle, ruibarbo, sacarina, salol, serums, nitrato de plata, proteinato de plata, menta soda, bicarbonato de sodio, brumuro de sodio, citrato de sodio, iodato de sodio, fosfato de sodio, salicilato de sodio, sulfato de sodio, extracto soluble de rosa, solución cresol compuesta, bromuro de estroncio, jarabe de pino blanco compuesto, compuesto de bicloruro de mercurio, talco, hidrato de terpina y codeina, timol, iodato de timol, tiroxina, tónico, toxinas, toxoideos, tromboplastina, urease, vacunas, crema invisible, preparados vitaminiferus, óxido de zinc, sulfato de zinc, de las clases 9 y 10; por la California Prune y Apricot Grawers Association, de Estados Unidos de América, bajo acta número 25687, de la marca "Sunsweet" para distinguir fruta citrus fresca, fruta caediza fresca, fruta conservada, fruta seca, dulces, clases 1 y 3; por The River Plate Dairy Company Limited, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 25739, de la marca "Etiqueta" para distinguir leches, mantecas, quesos, cremas, leches secas, caseina y demás productos de la industria lechera en todas sus formas, clase y naturaleza, dulce de leche, comprendidos en las clases 1 y 3 del nomenclator respectivo.

Art. 2.° Hágase constar en los expedientes respectivos y expídase por separado los certificados correspondientes.

Art. 3.° Publíquese.—TERRA.—JOSE REAL IDIARTE.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

20

Resolución. Se autoriza el pago de una diferencia en el costo de obras realizadas para el local del Instituto Normal de Varones.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 31 de 1934.—Número 3392|924.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el reclamo formulado por el señor Angel Mancini, contratista de las obras de colocación de una claraboya en el local ocupado por el Instituto Normal de Varones (avenida 18 de Julio número 2128), de Montevideo, para que se le abone la diferencia de $ 1.70 el m.2 de vidrio colocado, al precio de su presupuesto, cuyo importe total es de quinientos siete pesos con treinta y ocho centésimos ($ 507.38) 298 m.2 46;

Resultando: Que dichas obras se hallan paralizadas desde el 12 de Enero próximo pasado, en virtud de haberlo solicitado el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal;

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas manifiesta: desde el día en que se paralizaron los trabajos estaban éstos casi terminados, faltando solamente la colocación de los vidrios que ya estaban cortados, pequeños detalles de albañilería y la pintura de la claraboya (última mano);

Resultando: Que el señor Angel Mancini, al notificarse para que diera término a los trabajos, manifiesta que dado el tiempo transcurrido, casi ocho meses, el proveedor de los vidrios canceló su compromiso, por serle imposible mantenerlo por tan largo plazo;

Atento a que la misma Dirección expresa que con relación al precio de los vidrios de claraboya a que alude el señor contratista, el precio en plaza del metro cuadrado de vidrio de claraboya colocado era en Diciembre del año próximo pasado de $ 3.00 a $ 3.20 y que en la actualidad el precio es de $ 4.60 a $ 4.80, por lo que estima que la diferencia que solicita de $ 1.70 el m.2, es razonable y podría tomarse en consideración, cuyo importe de quinien-

tos siete pesos con treinta y ocho centésimos ($ 507.38) (298 m.2 46);
Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal estima equitativo el aumento solicitado y propone el rubro al cual podría imputarse el gasto;
Atento, además, a lo dispuesto por el decreto-ley número 9037 de 13 de Mayo de 1933;
Oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas la suma de quinientos siete pesos con treinta y ocho centésimos ($ 507.38), importe de los trabajos de la colocación de los vidrios, en la claraboya que se construye en el local ocupado por el Instituto Normal de Varones (avenida 18 de Julio número 2128) de la Capital, por el contratista señor Angel Mancini, y a que se refiere la parte expositiva de esta resolución.
2.° Dicha erogación se imputará a los fondos de la ley número 8012 de 28 de Octubre de 1926, depositados en el Banco de la República con destino a edificación escolar y que hasta la fecha no hayan tenido aplicación práctica.
3.° Los pagos serán efectuados directamente al contratista por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal contra la entrega de los certificados respectivos, que expedirá la Dirección de Arquitectura, a medida que se ejecuten las obras, debiendo el Consejo referido comunicar a esta oficina la fecha de la oportunidad de iniciar los trabajos, de acuerdo con sus disponibilidades de numerario frente al pago de los certificados que expida por obras realizadas.
4.° Comuníquese a quienes corresponda y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. —TERRA.—JOSE A. OTAMENDI (hijo).

21

Resolución. Se deja sin efecto una adjudicación de las obras del edificio para la escuela número 32 rural de Cerro Largo (Mangrullo) llamándose a nueva licitación.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 3 de 1934.—Número 3467|928.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de 7 de Setiembre próximo pasado, se aceptó la propuesta del señor Salvador Cingolani, presentada al cuarto llamado a licitación pública, para construir por catorce mil ciento noventa y dos pesos con setenta y nueve centésimos ($ 14.192.79) el edificio destinado a la escuela número 32 rural de Mangrullo, Departamento de Cerro Largo;
Resultando: Que notificado el referido contratista de esta última resolución, presenta un escrito desistiendo de la ejecución de la obra, por alza en el valor de los materiales y amparándose en el artículo 11 del pliego de condiciones generales pide la devolución de la garantía depositada;
Atento a que este artículo especifica en su parágrafo 2.° "cuando haya transcurido sin adoptarse resolución en el plazo de sesenta días, se devolverán también las garantías a los proponentes que lo soliciten";
Atento a que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiestan que corresponde efectuar la devolución de la garantía depositada y a la vez disponer un nuevo llamado con plazo breve para adjudicar la obra de referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la adjudicación hecha por la citada resolución de 7 de Setiembre próximo pasado a favor del señor Salvador Cingolani para la construcción del edificio destinado a asiento de la escuela número 32 rural de Mangrullo, Departamento de Cerro Largo.
2.° Autorizar a la Dirección de Arquitectura para efectuar la devolución de la garantía presentada por el proponente y para que proceda a un nuevo llamado a licitación pública con plazo restringido, de acuerdo con los recaudos que obran en los mismos.
3.° Comuníquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — TERRA. — JOSE A. OTAMENDI (hijo).

22

Resolución. Se aprueban reformas en los estatutos de la "Asociación Cristiana Femenina (Y. W. C. A.) de Montevideo".

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 31 de 1934.—Número 3728|927.

Vistos las estatutos de la "Asociación Crisiana Femenina (Y W. C. A.) de Montevideo", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines de la confirmación de la personería jurídica que en oportunidad se le concedió y aprobación de las reformas introducidas a los mismos;
Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
De acuerdo con el señor Fiscal dictaminante,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Cristiana Femenina (Y. W. C. A.) de Montevideo", con sede en esta Capital, y declarar que dicha Asociación continúa en el goce de la personería jurídice que le fué concedida por resolución de 22 de Diciembre de 1927, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese. — TERRA. —JOSE A. OTAMENDI (hijo).

23

Resolución. Se aprueban estatutos reformados del "Club Italia"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 31 de 1934.—Número 1744|921.

Vistos los estatutos del "Club Italia", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines de la confirmación de la personería jurídica que en oportunidad se le concedió y aprobación de las reformas introducidas a los mismos;
Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
De acuerdo con el señor Fiscal dictaminante,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos reformados del "Club Italia", con sede en esta Capital, y declarar que continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida por resolución de 31 de Enero de 1917 y confirmada por las de 29 de Noviembre de 1921, 29 de Octubre de 1930, Diciembre 21 de 1932, confirmatoria de la de 14 del mismo mes y año, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—TERRA. —JOSE A. OTAMENDI (hijo).

24

Resolución. Se aprueban estatutos reformados del "Círculo Italiano de Montevideo"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 31 de 1934.—Número 1261|926.

Vistos los estatutos reformados del "Círculo Italiano de Montevideo", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a fin de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué concedida en su oportunidad;
Atento a que los interesados han aceptado todas las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, relacionadas con la redacción de algunos artículos, con la integración del Consejo Directivo por socios menores de edad y con las atribuciones que en los mismos estatutos (artículo 24, inciso H) se acuerdan a dicho Consejo para enarbolar el pabellón de la nacionalidad en las festividades nacionales e italianas, por considerar que estas disposiciones son contrarias a nuestro derecho positivo;
Atento a que con las salvedades de la referencia, quedan los estatutos en vista en condiciones de ser aprobados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos reformados del "Círculo Italiano de Montevideo", con las salvedades indicadas por el señor Fiscal, y declarar que dicha Asociación continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada por resolución de 16 de Junio de 1922 a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con la condición de establecer expresamente en sus estatutos que los socios menores de edad no pueden formar parte del Consejo Directivo y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese. — **TERRA.** —JOSE A. OTAMENDI (hijo).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

25

Decreto. Se declara obligatorio el uso de aparatos de resguardo en máquinas destinadas a la elaboración de pastas.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social,

Montevideo, Noviembre 5 de 1934.

Visto el expediente iniciado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, proponiendo se haga obligatorio el uso de un aparato de resguardo en las máquinas llamadas "refinadoras" y "cortadoras" de pastas frescas;

Considerando: Que la ley número 5032 de Julio de 1914, sobre previsión de accidentes del trabajo, impone la adopción de medidas protectoras y de seguridad, en el uso de los elementos mecánicos de labor, que por su naturaleza peligrosa puedan ser motivo de riesgo;

Considerando: Que la defensa apropiada a las máquinas precitadas, queda resuelta con la aplicación de los dispositivos cuyas descripciones gráficas figuran a fojas 2 y 3 de estos obrados, habiéndose demostrado en las pruebas realizadas su absoluta y terminante eficiencia, lo que por otra parte surge de un simple examen de las planos-proyectos acompañados; y

Teniendo presente la frecuencia con que se producen graves accidentes con el uso de los mecanismos referidos al principio y que utiliza la industria del ramo con carácter generalizado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Las máquinas llamadas "refinadoras" y "cortadoras", utilizadas por los establecimientos de elaboración ed pastas y afines, deberán ser dotadas de los aparatos de protección y seguridad propuestos por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y cuyos planos-proyectos obran a fojas 2 y 3 de este expediente, resguardos éstos que sólo podrán ser retirados con fines momentáneos y con la autorización expresa del patrono.

Art. 2.° Se acuerda un plazo de 60 días, desde la publicación de este decreto en el "Diario Oficial", para que los establecimientos mencionados cumplan con lo expresado en el artículo 1.°.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **TERRA.**—CESAR CHARLONE.

26

Resolución. Se otorga jubilación a don Alberto Ferri.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Alberto Ferri a efecto de que se le otorgue jubilación como ex operario de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Alberto Ferri con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 556.03.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

27

Resolución. Se otorga jubilación a doña Gioconda Soummaruga de Pertierra

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por al señora Gioconda Soummaruga de Pertierra a efecto de que se le otorgue jubilación en su carácter de ayudante de 2.o grado de la escuela número 48 de la Capital,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Gioconda Soummaruga de Pertierra con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 28 de Mayo de 1896, 18 de Setiembre de 1923 y 5 de Enero de 1933, de una asignación anual de $ 527.28.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

28

Resolución. Se otorga jubilación a don Abraham P. Riverós.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Abraham Riverós a efecto de que se le otorgue jubilación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Abraham P. Riverós con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 19 de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 432.10.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.**—CESAR CHARLONE.

29

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro J. Paseyro.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Pedro J. Paseyro a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero de la Administración Nacional de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro J. Paseyro con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 19 de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 377.01.

Pase este expediente a la Caja Civil a sus efectos y publíquese. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

30

Resolución. Se otorga jubilación a don Feliciano Alaniz.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Feliciano Alaniz a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero de la Intendencia Municipal de Soriano,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Feliciano Alaniz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 120.00.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.**—CESAR CHARLONE.

48.ᴬ SESION ORDINARIA

OCTUBRE 22 DE 1934

PRESIDE EL SEÑOR BERNARDO ROSPIDE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 17 y 40 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alonso, Antuña, Bado, Betelu, Bordaberry, Butler, Cabrera, Canessa, Echegoyen, García, González Arce, González, Herrera, Hughes, Jude, Morelli, Puig, Puyol, Quesada, Sáez, Suárez y Vidal.**

Faltan:

Con aviso, el señor Presidente y el señor Senador **Santos.**

Sin aviso, los señores Senadores: **Demicheli, Gómez, Ghigliani y Manini Ríos.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes, comunica la sanción de los proyectos de ley siguientes: sobre prórroga hasta el 31 del corriente mes, del presupuesto universitario; sobre limitación de entrada al país de diarios y revistas editados en el extranjero, y por el que se destina la suma de $ 150.000 en la lucha contra la langosta.

—Archívense.

La Asociación Uruguaya de Protección a la infancia, invita a concurrir a los diferentes actos programados con motivo de la "Semana del Niño".

—Téngase presente.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, solicita le sean remitidos los antecedentes relativos a la solicitud de la señorita Herminio Celia Scanavino.

rita Herminia Celia Scanavino.

La Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, dictamina en los proyectos de ley sobre supresión de la aplicación de la ley de 11 de enero de 1934, en cuanto al gremio de la construcción y sus afines y por el que se exceptúa de las disposiciones comprendidas en la ley de 30 de Noviembre de 1933, a los ex Jueces de Paz.

—Repártanse.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley que modifica el Código Penal.

—Archívese.

La Comisión de Hacienda y Fomento, dictamina en el proyecto de ley sobre reajuste económico-financiero.

—Repártase.

3

El Senado francés, acusa recibo del telegrama que le fué remitido con motivo del fallecimiento del ex Presidente Raymond Poincaré.

—Léase.

(Se lee):

"París, octubre 17 de 1934.

Intérprete de la Asamblea profundamente emocionada por las pruebas de simpatía expresadas por el Senado uruguayo en ocasión del deceso del Presidente Raymond Poincaré, os agradezco las condolencias en nuestro duelo nacional.

Janneñé, Presidente del Senado."

4

SEÑOR VIDAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR VIDAL. — La Comisión de Hacienda ha terminado el estudio del asunto relativo al reajuste económico y financiero.

Este proyecto, tiene cierta urgencia, pues hay intereses importantes que esperan las soluciones que informan el referido proyecto. Como se trata, también, de un asunto que requiere el estudio de parte de todos los señores Senadores, sería conveniente que se fijara un término prudencial, con ese fin. Por lo tanto, creo que no habría inconveniente en que el proyecto fuera tratado en la sesión del lunes, en primer término.

Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en primer término en la orden del día del lunes próximo, el proyecto de ley sobre reajuste financiero, venido del Poder Ejecutivo.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR ALONSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALONSO. — Indudablemente que recordar a personalidades recientemente muertas, es una tarea un poco penalidades, y yo no diría una palabra, si no fuera a referirme ahosada, ra, a una personalidad absolutamente de excepción.

Un hombre que, sin ser político, ha sido la mayor gloria de España contemporánea, y probablemente una de las más grandes glorias del espíritu latino: me refiero a Ramón y Cajal.

(Apoyados).

—Nuestro país no puede dejar pasar en silencio la desaparición de ese gran espíritu, amplio en las concepciones filosóficas y amplio y profundo en sus estudios de anatomía, que han esclarecido muchos puntos oscuros de la ciencia.

Es por ese motivo que ante el duelo de la madre patria, pediría que el Senado de la República pasara al Congreso español un telegrama de condolencia por el fallecimiento de ese gran hombre.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Alonso.

(Se vota: **Afirmativa. Unanimidad**).

6

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ha fallecido uno de los empleados de la Secretaría del Senado, el señor Carlos R. Morador, funcionario con veintisiete años de servicios, y, como se ha

hecho en otras oportunidades, considero que los gastos del sepelio deben ser sufragados por el Senado.

En ese sentido, señor Presidente, formulo moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Echegoyen.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Deseaba hacer una observación, señor Presidente, con motivo de un decreto del Poder Ejecutivo, de 13 de octubre último, relativo al adelanto de la hora oficial.

En el artículo 3.o, se establece que la Intendencia de Montevideo tomará las medidas necesarias para que los espectáculos públicos terminen, en general, antes de la hora 1.

Es indiscutible la intención plausible que inspira esa decisión del Poder Ejecutivo; pero no es menos cierto que, dentro del régimen de autonomía departamental que consagra la Constitución, no es posible esa interferencia de la voluntad del Poder Ejecutivo en la Intendencia de Montevideo.

Claro está que esta Intendencia tiene facultades para defender sus fueros; pero no está de más, que, desde esta tribuna, se deje constancia de que ese decreto no se ajusta al texto constitucional.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados).

8

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GONZALEZ. — Hay un proyecto de ley, señor Presidente, que se refiere a la exoneración de un impuesto a los Jueces de Paz, que está informado.

Como se trata de una cuestión sencilla, y que trata de reparar los intereses afectados de esos funcionarios, hago moción para que se coloque en tercer término, en la orden del día de la sesión del miércoles próximo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En tercer término?

SEÑOR GONZALEZ. — Sí, señor Presidente, porque veo que hay otros proyectos que merecen igualmente la atención del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador González.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MORELLI. — Señor Presidente: como es sabido, ha entrado en vigencia el nuevo Código Penal, que el país debe a la alta competencia de uno de nuestros juristas más eminentes: el doctor don José Irureta Goyena.

Como todas las obras humanas, este Código, ha presentado el flanco a la crítica. Es por esa razón que se ha resuelto probar ese Código durante un año, a objeto de ver las objeciones que pudiera despertar. Hay ciertas disposiciones que han encontrado y encuentran viva resistencia por parte de numerosos legistas, de médicos, y por una gran parte de la población.

Me refiero especialmente, a la disposición relativa al aborto. El Cuerpo Legislativo no ha tenido ocasión de estudiar detenidamente este Código cuyo proyecto fué aprobado, si mal no recuerdo, en block, por la Asamblea Deliberante.

Por lo tanto me parece que hay interés de parte del Cuerpo Legislativo en enterarse de toda la argumentación que pueda servir para ilustrarnos de una manera más completa, respecto a los, — para mí, — profundos inconvenientes que presenta la disposición relativa al aborto.

En el día de mañana, uno de nuestros jóvenes médicos más competentes, el doctor Salvador García Pintos, va a pronunciar en la Facultad de Medicina, a las seis y treinta de la tarde, una conferencia sumamente documentada, profunda, bajo el punto de vista médico y biológico, rebatiendo las disposiciones del actual Código Penal.

Me ha parecido, señor Presidente, de interés, hacer saber a mis distinguidos colegas del Senado, este hecho, a objeto de que si lo creen conveniente, concurran a la Facultad, en ese momento, para escuchar la palabra para mí persuasiva y competente, del doctor García Pintos, sobre un punto, sobre el cual una gran parte de la población del país, tiene opiniones diametralmente, irreductiblemente opuestas, sobre las disposiciones de ese Código.

Es cuanto tenía que decir.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley referente a la garantía que debe depositar el funcionario que ejerce el cargo de Depositario Judicial de Bienes Muebles.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 2.o del decreto-ley de fecha 9 de noviembre de 1878, estableciéndose, para el Depositario Judicial de Bienes Muebles, una garantía de cuatro mil pesos, a satisfacción de la Alta Corte de Justicia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de agosto de 1934.

J. C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

La Cámara de Representantes ha remitido a la consideración del Senado un proyecto de ley que modifica el artículo 2.o del decreto-ley de 9 de noviembre de 1878 y que establece la garantía que corresponde prestar al Depositario de Bienes Muebles.

El estudio de dicho asunto ha determinado a la Comisión a proponer al Senado la solución que instruye el proyecto sustitutivo adjunto.

La nueva Constitución de la República en su artículo 215, inciso 2.o, establece que a la Suprema Corte de Justicia corresponde ejercer la superintendencia directiva, correctiva, consultiva y económica sobre todas las dependencias del Poder Judicial. Se trata pues de un asunto de su exclusiva competencia.

Sería ilógico mantener la intervención del Cuerpo Legislativo en un simple detalle de organización de los Depósitos Judiciales, como es la garantía que deben prestar los depositarios.

La solución propuesta tiene un sentido general y amplio que impedirá que por un asunto de esta naturaleza vuelva a solicitarse la atención del Cuerpo Legislativo.

Si se juzgara necesario, la Comisión ampliará en el momento del debate, los fundamentos del proyecto cuya sanción se aconseja.

Sala de la Comisión, a 26 de setiembre de 1934.

Blas Vidal, miembro informante. — Raúl Jude. — Domingo R. Bordaberry.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Derógase el artículo 2.o del decreto-ley de 9 de noviembre de 1878, declarándose que corresponde a la Suprema Corte de Justicia fijar la fianza que deben prestar los Depositarios Judiciales y determinar todo lo relativo a la reglamentación de dichos cargos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 26 de setiembre de 1934.

Blas Vidal, miembro informente. — Raúl Jude. — Domingo R. Bordaberry."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

En mi concepto, señor Presidente, hay una cuestión previa a definir en este proyecto, y es si procede que el Poder Legislativo se aboque al estudio de este género de decisiones, cuando el artículo 206 de la Constitución atribuye, al Tribunal de Cuentas, la iniciativa del proyecto de ley de Contabilidad y Administración Financiera, que debe presentar al Poder Ejecutivo, el que lo elevará al Poder Legislativo con las observaciones que le mereciera; dicho proyecto comprenderá diversos puntos que la disposición señala, la que termina así: "y las responsabilidades y garantías a que quedarán sujetos los funcionarios que intervienen en la gestión del patrimonio del Estado".

Parece, pues, que la materia de este proyecto que consideramos, fuera precisamente, de dicha ley.

Consiguientemente, considero que no correspondería que el Senado entrara a estudiar la derogación de la ley a que se alude en este proyecto, y que lo indicado sería mantener el orden actual, a la espera de que el Tribunal de Cuentas diga, en esa materia, respecto de la garantía exigible al Depositario Judicial, lo mismo que respecto de los demás funcionarios, lo que crea pertinente.

SEÑOR VIDAL. — Pido la palabra.

Como se desprende de los antecedentes de este asunto, la Comisión de Hacienda del Senado ha tratado un proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes.

En la exposición de motivos que se acompaña al proyecto original se establece que se trata de reducir la fianza que deben prestar los depositarios judiciales por considerar que dada la importancia del cargo y de los intereses en custodia, era exagerada la garantía establecida en el decreto de 9 de noviembre de 1878.

Es, pues, una gestión de orden particular lo que motivó la presentación del proyecto originario.

En esas circunstancias y venido a conocimiento del Senado, la Comisión de Hacienda conceptuó que era verdaderamente improcedente que el Cuerpo Legislativo entrara a ocuparse de esta clase de asuntos cuando por precepto constitucional ellos son de incumbencia absoluta del Poder Judicial. Entendiéndolo así y para de una vez por todas terminar con estos asuntos, es que aconsejó la derogación del artículo 2.o del decreto ley de fecha 9 de noviembre de 1878 y al mismo tiempo determinando que fuera el Poder Judicial el que interviniera en todas las ulterioridades.

Esta incidencia que provoca el señor Senador Echegoyen que parece perfectamente encuadrada dentro del artículo 206 de la Constitución de la República, tendría el inconveniente de mantener la resolución primitiva, no resolver esa situación de hecho que existe actualmente, es decir, que se obligue al depositario judicial de bienes muebles a dar una fianza excesiva, porque si esperáramos a que el Tribunal de Cuentas resuelva todos los cometidos establecidos en el artículo 206 de la Constitución, posiblemente pasarían muchos años sin que estos detalles de la administración judicial sean tenidos en cuenta por este órgano constitucional.

Es por eso que creo que el proyecto de ley que aconseja la Comisión, tiene dos ventajas: una práctica, y es que se resuelve este asunto parcial del depositario de bienes muebles, y otra doctrinaria, es decir que establece lo que realmente corresponde y está de acuerdo con el artículo 215 de la Constitución de la República, de que se trata de un asunto de incumbencia del Poder Judicial.

El punto a que hace referencia el señor Senador Echegoyen no es comprometido por este proyecto de ley, y cuando el Tribunal de Cuentas llegue a ocuparse de esta cuestión la resolución que él dicte será contemplada o tenida en cuenta por el Poder Judicial porque es un precepto constitucional.

Sin hacer mayormente cuestión, porque la naturaleza del asunto no lo permite, creo que no habrá ningún punto constitucional comprometido y que la sanción de este proyecto de ley no puede prestarse a ningún reparo de carácter fundamental.

Es lo que quería decir.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Si derogáramos el artículo 2.o del decreto de 9 de Noviembre de 1878, este funcionario quedaría liberado de la obligación de garantía, y, como la Suprema Corte de Justicia no tendría iniciativa, en esa materia, según lo indicado en el artículo 206 que citaba, resultaría que quedaría suprimida la fianza de un empleado que, por definición, debe darla. Creo que debemos evitar que se produzca esa situación.

SEÑOR VIDAL. — Yo creo que no sería así, señor Senador. Si el Poder Judicial entiende que con respecto al establecimiento de esa fianza, debe dar intervención al Tribunal de Cuentas, así lo hará, y el precepto constitucional será respetado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si nosotros, frente al texto constitucional, tenemos conciencia de que la Suprema Corte de Justicia no tiene iniciativa en esa materia, ni tampoco la tiene el Poder Legislativo, sino el Tribunal de Cuentas, debemos proceder en consecuencia con esa convicción.

SEÑOR JUDE. — Eso no está totalmente delimitado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En mi concepto el texto es claro.

SEÑOR JUDE. — Tan es claro, y por lo claro es que, en mi concepto, no está delimitado. Es claro en el sentido de decir que el artículo 206 impone al Tribunal de Cuentas una obligación que él debe cumplir, pero no dice en ninguna parte el artículo que la zona de actividad o de disciplina a que se refiere el artículo sea terreno vedado al legislador. Lo que establece es la obligación por parte del Tribunal de Cuentas de presentar al Poder Ejecutivo un proyecto de ley de contabilidad y administración financiera. Esa es una obligación, pero ¿quiere decir eso que sea retenido como facultad propia del Tribunal de Cuentas todo lo que se relaciona con esa materia? Yo creo que sería evidentemente extender por encima de lo que autoriza el propio texto del artículo la consecuencia de llegar a una interpretación semejante. Hay más: por mi parte, no concuerdo con el señor Senador en cuanto a que si se adoptara la norma a que hace referencia el proyecto que está en debate traería como consecuencia dejar un servicio sin garantía. Primero, porque no creo que sea zona propia privativa, de pertenencia, diría, absolutamente particular del Tribunal de Cuentas encarar ese asunto, que el Parlamento, por lo tanto, puede hacer, y, luego, porque así lo permite el artículo 215 de la Constitución en su inciso 8.o, que dice lo siguiente: que corresponden a la Suprema Corte de Justicia, distintos cometidos y entre otros, "cumplir los demás cometidos que señalará la ley."

Si la ley dice, en consecuencia, de acuerdo con lo que se establece en el articulado, que es la que debe fijar la fianza, cumple con un mandato de la ley, determinando el monto de la garantía, y en consecuencia, no podría ser para ella excusa bastante el decir que ese aspecto del asunto es del resorte de un nuevo mecanismo constitucional, llamado Tribunal de Cuentas.

Por eso, es que yo, por mi parte, estimo que no hay así, de una manera muy clara, ni notoria, inconveniente constitucional para la sanción de este proyecto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: si hemos instituído el Tribunal de Cuentas en la Constitución y hemos considerado útil que tenga la iniciativa de dos leyes esenciales, como son la Ley Orgánica del propio Tribunal y la Ley de Contabilidad y Administración Financiera, naturalmente que tenemos que proceder — no existiendo, como no existe, mora por parte del Tribunal de Cuentas, — en forma conducente a que esas atribuciones del Tribunal de Cuentas sean efectivas; porque si comenzamos por interferir la zona del Tribunal, nuestra actitud sería ya un poco disolvente del texto constitucional, desde que el Poder Legislativo se abocaría al estudio de materias que el constituyente ha querido que sean de la iniciativa del Tribunal de Cuentas, teniendo presente la pericia del propio Tribunal, su idoneidad, y, por ello un mayor beneficio del interés público. Todo aconseja esperar el proyecto del Tribunal y no lanzarnos a la reglamentación de una materia tan específica de ese órgano, como la que se anuncia en este proyecto.

SEÑOR JUDE. — Si es por una circunstancia de orden público, las cuestiones ya varían. Yo hacía referencia a ese obstáculo de orden constitucional, que no encuentro...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Obstáculo de orden constitucional, existe, porque hay que mover este texto dentro de la realidad, y si en él se dice que el Tribunal de Cuentas presentará el proyecto de ley de contabilidad y administración financiera, natural que tenemos que colocar al Tribunal en forma que el precepto constitucional pueda tener efectividad. Si el Poder Legislativo, por la vía de reglamentaciones especiales, realizara la propia atribución que le confiere la Constitución al Tribunal, por una vía indirecta mutilaría la facultad que el Constituyente le ha conferido a ese órgano.

SEÑOR JUDE. — Pero convendrá el señor Senador, en lo siguiente: que si en realidad, el espíritu del constituyente hubiera sido darle a este organismo por su capacidad técnica, facultades tan extensas, facultades privativas, en cierto sentido, como el señor Senador lo quiere señalar, no habría sido muy feliz en buscar como expediente el de que sólo presentase el proyecto, porque esa mutilación puede producirse después en el debate. El hecho de que presente un proyecto el Tribunal de Cuentas no da ninguna garantía de que todo lo que presente el Tribunal de Cuentas no sea revisado, modificado y hasta dispuesto en forma completamente discorde de lo que él aconseja. Lo que quiere decir que la zona de la contabilidad es absolutamente privativa del Parlamento. Lo que se busca es un elemento de asesoramiento y ese asesoramiento no se elimina de ninguna manera, porque cuando mañana el Tribunal cumpla con el precepto constitucional presentando el proyecto de contabilidad administrativa, puede encararse entre otros este asunto, y veremos entonces si es que ratificamos este régimen o lo modificamos; pero entretanto resolvemos una situación que nos parece que es irregular y la ajustamos a lo que parece que está más en consonancia con el propio interés del organismo administrativo a que responde la existencia del artículo segundo del decreto del año 78.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sin embargo, señor Presidente, parece que la ocasión eegida para que e Poner Legisativo intervenga en este género de cuestiones no es la más apropiada. Se trata de una ley del año 1878, y, precisamente, en el momento en que se instituye el Tribunal de Cuentas y se le confía esa facultad, el Poder Legislativo adquiere conciencia de la urgencia que hay en derogar esa ley. Evidentemente, repito, la ocasión está mal elegida.

SEÑOR JUDE. — Son las circunstancias.

SEÑOR VIDAL. — ¿Me permite?

No es la Comisión de Hacienda del Senado la que ha elegido la oportunidad. La Comisión de Hacienda no ha hecho sino despachar un proyecto de ley que ha venido con sanción de la otra Cámara.

Seguramente si la iniciativa hubiera correspondido al Senado y fuera un proyecto presentado por un señor Senador, es posible que la Comisión no hubiera despachado el asunto como lo ha hecho; pero tratándose de un proyecto que venía con sanción de la Cámara de Diputados, había obligación de darle despacho.

Yendo a la cuestión de fondo, creo que lo que ha manifestado el señor Senador Jude es perfectamente justo.

El artículo 206 de la Constitución de la República, habla de que el Tribunal de Cuentas presentará al Poder Ejecutivo un proyecto de ley de contabilidad de la administración financiera, es decir que el cometido, la facultad constitucional del Tribunal de Cuentas no es si no presentar al Poder Ejecutivo un proyecto de ley que después será materia de consideración por el Parlamento. No hay una invasión de atribuciones propias.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En la iniciativa.

SEÑOR VIDAL. — En la iniciativa, pero en este caso esa iniciativa no es de carácter general, no invade el cometido del Tribunal de Cuentas, si no que simplemente contempla un caso particular, actual, legislado, y se hace una modificación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero dentro de la materia que por la Constitución se atribuye al Tribunal de Cuentas. Eso es evidente.

SEÑOR VIDAL. — Una materia sobre la que todavía no ha entrado a realizar su cometido constitucional el Tribunal de Cuentas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No estando en mora el Tribunal de Cuentas.

SEÑOR JUDE. — Supongamos que estuviera en mora, y no se pudiera adoptar ninguna decisión cuándo en realidad una circunstancia pudiera aconsejar una medida para salvar una dificultad, que es lo que ocurre en este caso: obedece a una circunstancia particular que es la de considerar la desmesurada exigencia de la garantía con relación a la gestión que tiene que realizar ese funcionario y se ha considerado que era justo proveer a la enmienda de esa situación. Por consiguiente, por un excesivo escrúpulo, no podría mantenerse una situación que produciría perjuicios.

Y digo escrúpulos porque vuelvo a mi punto de vista primitivo. No ra dicho e legislador que todo esto sea materia propia, sea materia pertinente y absolutamente exclusiva del Tribunal de Cuentas. Lo único que hay es una obligación para el Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Cuentas no puede excusarse de presentar el proyecto, pero el Parlamento lo tendrá o no la tendrá en cuenta y hasta puede prescindir de todos los puntos de vista que el propio Tribunal de Cuentas haya tenido presentes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Después de haber presentado el proyecto. Eso es otra cosa.

SEÑOR JUDE. — Pero reconocerá conmigo el señor Senador que entonces sería una cuestión puramente formal, porque si en realidad hubiera una cuestión de esencia, si el Constituyente hubiera querido darle al Tribunal de Cuentas un campo de acción propia, lo habría dicho.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El campo de acción está en la iniciativa, que no es un hecho sin importancia dentro del mecanismo de la formación de la ley, porque si el Tribunal de Cuentas es un órgano especializado, que el Constituyente ha querido que tuviera una idoneidad particular, la iniciativa a cargo de ese órgano es de verdadera importancia.

SEÑOR JUDE. — Recogiendo una sugestión del señor Senador Bado, debo señalar que si nos ciñéramos a los cánones, en el caso éste, veríamos que no está dentro del propio texto de la ley, porque el artículo 106 se refiere a la responsabilidad de garantías a que quedarán sujetos los funcionarios que intervienen en la gestión del patrimonio del Estado.

Yo sé que con un criterio extensivo podría decirse que en realidad este propio Depositario Judicial de Bienes Muebles, interviene en la gestión del patrimonio del Estado; pero eso podría afirmarse con un concepto demasiado lato; estrictamente no interviene en la gestión del patrimonio del Estado. Por manera que dentro del artículo, interpretado con la restricción que corresponde, estaríamos fuera de ese concepto y podríamos en consecuencia actuar sin ningún escrúpulo, porque no puede, por vía de la interpretación que yo le doy al artículo 206, señalarse como una imposición contra el Tribunal de Cuentas, pero nunca en desmedro de la facultad del legislador. En consecuencia llegaríamos a que el propio artículo examinado absolutamente no roza en ninguna forma lo establecido por el proyecto que está a la consideración del Senado.

Muchas gracias.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Para terminar, señor Presidente, diré que, en mi concepto, interesa al patrimonio del Estado, y no por vía indirecta de modo menos importante. Desde que el Estado exige la garantía, por su calidad de depositario, es porque existe un riesgo patrimonial para el propio Estado; y la disposición relativa es una garantía para la defensa patrimonial del Estado, desde que se trata de evitar la posibilidad de que pueda ser perjudicado por actos del empleado.

De cualquier manera, si alguna duda hubiera, la resolvería de acuerdo con un principio racional en hermenéutica, de acuerdo con el propósito que inspiró al Constituyente. Evidentemente, se ha querido que la ley de Administración Financiera contuviera todas aquellas disposiciones que, directa o indirectamente, sirvieran para la defensa patrimonial del Estado, fueran garantías contraloras, seguridades de todo orden.

Si alguna duda hay, pues, lo sensato es resolverla en favor de la tesis que respete la especialidad de la función.

Lo que habría que demostrar, precisamente, para que no fuera verdad ese concepto, es que alguna disposición expresa lo reduce o modifica, y no la hay.

SEÑOR JUDE. — Las facultades fundamentales del Parlamento no podrían sufrir menoscabo por una referencia tan indirecta, porque los Constituyentes que han intervenido eran todos ellos muy ilustrados, y estoy seguro que si hubieran querido precisar ese concepto habrían aplicado las expresiones gramaticales propias para que tuvieran adecuado asiento en el texto de la ley. No se puede decir del artículo otra cosa que lo que el artículo establece claramente: obligación del Tribunal de Cuentas de presentar el proyecto, sin que eso traiga aparejado que el Parlamento no pueda adoptar ninguna medida mientras ese proyecto no se presente. Se trata de resolver una situación de hecho que puede perturbar el normal desarrollo de un servicio.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es un régimen que tiene cincuenta y seis años de existencia.

SEÑOR JUDE. — Cuántas cosas tienen cincuenta años de vigencia o más, y se modifican después dos o tres veces.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Corregir un régimen que tiene cincuenta años de vigencia en el instante en que se instruye el órgano investido de la función de reglamentar toda la defensa patrimonial del Estado, evidentemente, produce la sensación de que se elige mal momento, como expresaba al iniciar esta impugnación.

SEÑOR JUDE. — Entonces es una cuestión de práctica, no de derecho.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Práctica y jurídicamente, con todos los respetos que me merece la opinión del señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: 11 en 23. **Negativa**).

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

No sé, señor Presidente, si tengo derecho a expresar unas palabras que, con verdadera fruición, las hubiera dicho en el momento en que se citó el nombre del sabio español Santiago Ramón y Cajal. Sé, también, que el Senado ha tenido presente una moción de mi distinguido colega el doctor Justo M. Alonso, accediendo a que se dejara de manifiesto el dolor sentido por el Senado, conociendo la muerte de ese sabio. Pero, si se me permite, yo desearía decir dos palabras al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolverá, si se le permite al doctor Canessa decir dos palabras respecto a la muerte del sabio Ramón y Cajal.

(Apoyados).

—Primero, si me permite el señor Senador Canessa, vamos a terminar con el asunto porque, para rechazarlo, hay que votar dos veces, según el Reglamento.

Léase el artículo 1.o.

(Se empieza a leer).

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo que el proyecto fué rechazado, lo que significa que el Senado no quiere ocuparse de él. Es lo que significa el rechazo en la votación en general.

Pero, a mi me parece, también, que el proyecto es interesante, aunque haya discrepancia de opiniones y que podría pasarse nuevamente el proyecto a Comisión, para dar tiempo a que los señores Senadores se puedan orientar un poco y esto sería el término medio.

(Apoyados).

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

Sin embargo, creo que sería mejor que pasara a estudio de la Comisión de Legislación.

Los fundamentos que se han dado por el señor Senador Echegoyen, son de que rozan artículos de la Constitución; los que hemos sostenido la solución que se patrocina, es por la solución misma, en primer término y, luego, por reputar que no viola ni ataca ni agravia ningún texto constitucional.

De manera que, en realidad, para volver a estudiar el asunto, no me parece que haya ningún término, por la Comisión de Hacienda, que pueda llegar a eliminar los escrúpulos del señor Senador Echegoyen; ahora, si pasa a la Comisión de Legislación, sí.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador González acepta que el asunto pase a la Comisión de Legislación?

SEÑOR GONZALEZ. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si pasa el asunto a la Comisión de Legislación.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Tiene la palabra el señor Senador Canessa.

11

SEÑOR CANESSA. — Señor Presidente: acaba de morir un sabio de grande ejecutoria, cuya intensa gestión científica de medio siglo sólo interrumpida por la muerte, llena una época en los anales de la biología humana. Me refiero al insigne histólogo y biólogo español, don Santiago Ramón y Cajal.

Su cerebro-foco, ha inundado de luz esplendorosa sus maravillosos hallazgos en el campo de la neuro-biología; de tal forma, que su labor fecunda y triunfadora, se ha convertido en guía para los investigadores que vengan, después de admirar su obra portentosa y magnífica.

Ramón y Cajal, fué maestro hasta el último brillo de su mente, describiendo paso a paso la extinción de su vida, hasta que la muerte hizo caer la pluma de su mano! Como Trousseau, quien poco antes de morir, serenamente, enseñaba a sus discípulos que la hinchazón de su pierna derecha, era un síntoma fatal de la enfermedad que lo mataba, síntoma que no había sido descripto por nadie en el cáncer del estómago.

El profesor Pedro Rojas, haciendo el panegírico del maestro, en la Facultad de Medicina de Buenos Aires, lo ha comparado a un trozo desprendido de Sol, que al llegar al planeta lo hubiera inundado de luz, para desaparecer al seguir su trayectoria, sumergiéndose en el mar o hundiéndose en la tierra!

El Uruguay en su honrosa tradicción de cultura, que observa atento todos los detalles del proceso evolutivo de las ciencias y del progreso humano, no puede dejar pasar indiferente, sin un saludo de admiración a Santiago Ramón y Cajal, al ocupar su sitial definitivo en la historia de los grandes hombres.

La ciencia universal expresa la pena que le causa que ése sabio haya abandonado para siempre su glorioso microscopio.

Era lo que tenía que decir.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!)

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre incompatibilidades en materia jubilatoria.

Este asunto se estuvo discutiendo en general; después fué aplazado. El doctor Alonso había hecho uso de la palabra y la Mesa no sabe si había terminado.

SEÑOR ALONSO. — Señor Presidente: este asunto fué pasado nuevamente a Comisión y ésta lo ha remitido reformado, sin una exposición de motivos escrita, por cuanto la exposición de motivos corresponde al viejo articulado del proyecto.

La Comisión ha resuelto que el miembro informante haga una breve exposición de motivos, que la hará en oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En la discusión general?

SEÑOR ALONSO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en la discusión general.

SEÑOR ALONSO. — La Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social se ha abocado al estudio de uno de los aspectos presentados por la ley concedida por ley de 11 de enero de 1934.

Esta ley vino a salvar a la Caja de Jubilaciones, de una bancarrota inminente.

Nuestro sistema jubilatorio había sido calcado, en parte, de la legislación argentina, especialmente del de las empresas ferroviarias, creyéndose, como ha dicho el señor Manuel Monteverde que por el hecho de ser extranjero era mejor que el nuestro, pero en realidad estaba plagado de errores. Es por eso que nuestra legislación también estaba plagada de errores, agravados por la manera de hacerlos.

Desde 1919 a 1932, las diferentes leyes jubilatorias se habían sancionado indefectiblemente, pocos días y a veces algún mes antes de las elecciones. Eran en realidad, dádivas que se ofrecían para obtener votos: eran como el pregón que precede el paso de los grandes señores.

Esta es la primera vez, en enero de 1934, que se paró esa carrera de dádivas, en vista de que las cajas de jubilaciones iban camino de la bancarrota.

Esa ley fué estudiada por la Asamblea Deliberante, pero no pudo ser sancionada por ella. Pasó después a la Comisión Legislativa Permanente que la consideró en 14 sesiones de su Comisión, y la aprobó en enero 4 por unanimidad de sus miembros en todos sus artículos.

Esta ley nos merece respeto pero como lo decía el propio doctor Charlone, no tiene la pretención de ser una ley que no merezca arreglo, y es a eso a lo que se ha dedicado, en parte, vuestra Comisión, tomando principalmente en este caso el punto relativo a las incompatibilidades, que es donde la ley ha lesionado más intereses, por cuanto se le ha dado a ella el carácter de retroactividad.

La Comisión está dispuesta a estudiar todos los aspectos de esta ley; está dispuesta a escuchar a todos los que recurran a ella, y pide a los miembros del Senado que lleven a su seno todas sus iniciativas y colaboren con ella a efecto de modificarla, de humanizar en lo posible esa ley que está bien inspirada.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra.

Cuando se inició la discusión de este asunto yo anuncié la presentación de algunas modificaciones, porque creo que el proyecto que estamos discutiendo, si bien encara un aspecto importante del problema jubilatorio, no aborda en su totalidad, los distintos puntos que hay urgencia en resolver. Pero como algunos señores miembros de la Comisión me han advertido *que es necesario no complicar el estudio de este asunto*, que es urgente, para que tenga un trámite rápido, me voy a limitar a presentar un solo artículo, que aborda un punto, por lo menos tan urgente y acaso más grave que el contenido en el proyecto de ley informado. Es el que se refiere a la situación creada por la misma ley de 11 de enero de 1934, a los jubilados, con su artículo 22.

La restroactividad de las disposiciones de esa ley ha provocado situaciones verdaderamente angustiosas, sobre todo para los jubilados viejos, al extremo que hay hombres que no perciben un solo centésimo para llenar las necesidades elementales de su vida.

Tengo a la vista el caso de un jubilado, que es el de la casi totalidad de los jubilados viejos, que de $ 138.00 que percibía como pasividad ha visto disminuir su jubilación a 59 pesos, y a propósito he pedido la liquidación de sus haberes.

El propio Estado estimula a los jubilados, — y por consiguiente a este hombre, — a que se haga una casa por la ley de 11 de octubre.

La hizo dentro del márgen que la ley le ofrecía, por lo que le descuentan $ 42.00. El Estado estimula a los jubilados a que operen en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, y para hacer algunas modificaciones en la casa, este jubilado hizo una operación que afectó su jubilación en $ 12.00 mensuales, con lo que suman $ 54.00; luego los reintegros y la afectación del 4 o|o, lleva las obligaciones que pesan sobre sus haberes a $ 59.41. Ese jubilado por efecto de esta ley, ve reducida su asignación exactamente a $ 59.41 ni un centésimo más ni uno menos, cantidad que tiene totalmente comprometida por obligaciones que la propia ley le autoriza. De manera que no le queda un solo centésimo para vivir; ¡absolutamente nada para las subsistencias!

A mí no me parece radicalmente mal que se haya tomado el promedio de 15 años para establecer el monto de la jubilación. Lo malo es el efecto retroactivo que se ha dado a la ley, porque cuando un trabajador se va a jubilar, primeramente averigua si el monto de la pasividad le será suficiente para hacer frente a las necesidades de su vida, y si no le es suficiente, no se jubila. Ahora, si el Estado le facilita la solución, asegurándole una pasividad superior a cien pesos, se jubila enseguida. Y no hay precedente, en el país, — no por el hecho delictuoso que voy a citar, — de que se lesione un derecho creado, en esa forma, condenando a la situación de hambre a un hombre que ha trabajado honradamente toda la vida.

Cuando mediante una coima, rigurosamente tarifada, los asimilados militares, en su gran mayoría obtuvieron aumentos fabulosos en sus sueldos, pasando algunos de cincuenta a ciento sesenta y a doscientos pesos y pasando algunos de asimilados a Suboficiales, a asimilados a Capitán, saltando caballerizos a la asimilación de Alférez, en el Parlamento se planteó la anulación de todos esos aumentos obtenidos por procedimientos venales. Se probó, en una investigación, que eso era así. Se juzgó la suerte política del Presidente de la Comisión de Presupuesto, que no se removió porque ya estaba terminado su mandato y porque se procuró que no se extremara el rigor; sin embargo se dijo que esos eran derechos creados, que los funcionarios y sus familias ya se habían habituado a vivir con esa asignación, que algunos se habían casado y que otros habían comprado casa por la ley 11 de Octubre, y que no era posible después de un año volverlos al sueldo que gozaban antes de haber obtenido el aumento mediante una coima, como digo, perfectamente tarifada.

Si se tiene esa consideración para con gentes que proceden en forma tan poco laudable, me parece que lo menos que puede hacerse es tener la misma consideración con la gente honrada.

SEÑOR CABRERA. — ¿Y eso es irreparable, señor Senador?

SEÑOR SUAREZ. — A mí me parece que es censurable que todavía se mantenga esa situación, que estamos aún, a tiempo de corregir.

SEÑOR CABRERA. — Así pienso yo.

SEÑOR SUAREZ. — Me parecen respetables las situaciones conquistadas honestamente, pero no lo situación conquistada mediante un decreto que se conseguía por una coima comprobada por la misma Comisión Parlamentaria.

SEÑOR CABRERA. — Ese es uno de los tantos asaltos que se hacían sistemáticamente al Tesoro Público, y nosotros, los que hemos hecho la revolución, estamos aquí, para reparar todos esos males.

SEÑOR SUAREZ. — Traigo el caso a colación, para recalcar que siempre se ha tenido un criterio tolerante, con respecto a lo que se ha dado en llamar derechos adquiridos, o situaciones creadas, que era lo que se aducía en favor de esos funcionarios.

Si esas situaciones creadas por tan malos *procedimientos*, eran respetables...

SEÑOR CABRERA. — ¡Cómo van a ser respetables!

SEÑOR SUAREZ—... para los que lo creían así, que era la mayoría de la Cámara de Diputados de aquel entonces, me parecen mucho más respetables, los derechos adquiridos con

treinta, cuarenta o cuarenta y cinco años de trabajo, por modestos afiliados a la Caja de Jubilaciones particulares.

Es mucho más digna de tenerse en cuenta su situación porque el promedio de quince años de sueldo, se aplica exclusivamente a la Caja de Servicios Públicos, de la Industria, Comercio, etc.

La Caja Bancaria y la Caja Civil, que jubila a los propios legisladores, no está afectada por esa disposición que puede ser, repito, una cosa conveniente para la Caja de Jubilaciones, y hasta justa, desde el punto de vista del establecimiento de un monto equitativo de la jubilación, pero el efecto retroactivo, es, inadmisible y si no hay ambiente para suprimirlo con carácter general, como debe ser, voy a proponer que, por lo menos y por ahora, se haga eso en favor de los hombres viejos, mayores de sesenta y cinco años de edad.

El señor miembro informante se había preocupado de conseguir los datos de cuanto importaba, como disminución de las economías que hizo la Caja, la sanción de este artículo, fijando un límite de sesenta y cinco años de edad; son los menos y los que van a gozar por menor tiempo, razonablemente, de este beneficio.

Me parece, repito, que hay que ir a la supresión total de la retroactividad de la ley, pero que, por lo pronto, se haría un acto de justicia, reparando lo que es más urgente: la situación de esos viejos, uno de cuyos casos, — que es idéntico a la totalidad, — yo he citado.

Por consiguiente, sin perjuicio de ocuparme de otros aspectos del asunto en la discusión particular, voy a proponer que se agregue al proyecto, un artículo estableciendo lo siguiente: "No es aplicable el artículo 22 de la ley de 11 de Enero de 1934 a los jubilados mayores de 65 años de edad, que se hallaban en pasividad, al promulgarse esa ley, siempre que la jubilación no exceda de $ 100.00 mensuales, que no posean rentas superiores a esa suma, ni desempeñen ninguna actividad remunerada.

Cuando la pasividad sobrepasa esa suma, se aplicarán sobre el excedente, los descuentos en vigencia".

De manera que esto beneficia exclusivamente a los jubilados mayores de 65 años, que no posean rentas, y en lo que sus sueldos no excedan de $ 100.00 mensuales.

Voy a pasar este artículo a la Mesa.

SEÑOR ALONSO. — Indudablemente, yo, como miembro informante, debería esperar que se formulara alguna otra objeción...

SEÑOR VIDAL. — En ése sentido, le pido al señor miembro informante me ceda el uso de la palabra, pues también deseo formular algunas objeciones.

SEÑOR PUYOL. — Yo también, señor Senador.

SEÑOR ALONSO. — Muy bien.

SEÑOR VIDAL. — Esta ley responde a un propósito muy elevado, que es el de contemplar la situación de los jubilados que se sentía hondamente perturbada por la ley de incompatibilidades, en materia jubilatoria.

De manera que, en general, voy a votar este proyecto, porque conceptúo que responde a una noble finalidad; pero también entiendo que este proyecto en sus disposiciones relativas a la aplicación de las incompatibilidades, presenta serios reparos y da lugar a muchas objeciones.

La incompatibilidad jubilatoria se ha adoptado con efecto retroactivo. Esto lo ha reconocido el propio Poder Ejecutivo, cuando se presentó el proyecto de ley, el año 1933, en uno de los apartados de su exposición, que dice: "Que la regla general, más arriba enumerada, — es decir, la relativa a la incompatibilidad, — debe aplicarse con carácter retroactivo".

El carácter retroactivo que pueden tener las leyes, como se ha dicho muchas veces, no es una barrera que deba detener al legislador.

Es en el momento de la aplicación de la ley, que debe tenerse en cuenta este principio fundamental de derecho común.

La retroactiadad de la ley, en condiciones generales, no podría presentar un reparo insalvable; pero cuando la retroactividad comprende puntos de aspecto patrimonial, se transforma y afecta un principio de carácter constitucional, que es el relativo al derecho de orden patrimonial.

Esta cuestión ha sido ampliamente debatida, especialmente en la República Argentina, en la que el recurso de inconstitucionalidad, se ha deducido respecto de muchas leyes, por afectar derechos de orden o de carácter patrimonial, y la Suprema Corte de Justicia Argentina, en muchos casos, ha hecho lugar a esos reclamos.

Como la Constitución de la República, en su artículo 232 establece que las leyes podrán ser declaradas inconstitucionales por razón de forma o contenido, de acuerdo con lo que establecen los artículos siguientes, es decir, de acuerdo con los procedimientos del recurso de inconstitucionalidad, el Poder Legislativo tiene que tener mucho cuidado en todo lo que se refiere a estas cuestiones.

Para demostrar el alcance de este asunto y también su gravedad, voy a permitirme leer el comentario de una sentencia dictada por la Corte Suprema Nacional Argentina en un recurso de inconstitucionalidad, fundado precisamente en que la ley dictada, afectaba derechos patrimoniales. Dice así: "Tal fué el punto de vista sustentado en el mensaje del Poder Ejecutivo, que encontró su mejor argumento, para observar el artículo 3.o de la ley, en las palabras categóricas de la Corte Suprema Nacional cuando estableció que si bien el principio de la no retroactividad es de carácter legislativo, él adquiere toda la trascendencia de un principio constitucional cuando la aplicación de la ley puede lesionar el derecho que ha incorporado a su patrimonio el habitante de la Nación, porque en tal caso el principio de la no retroactividad se confunde con la garantía de la inviolabilidad de la propiedad consagraa por el artículo 17 de la Constitución".

Para nuestro régimen sería el artículo 31 de la Constitución, que establece que la propiedad es un derecho inviolable pero sujeto a lo que dispongan las leyes que se establecieran por razones de interés general.

Creo interesante también agregar una referencia que la sentencia contiene, respecto a la jurisprudencia de los Tribunales en nuestro país. Y dice así la publicación: "Y, para completar el concepto, el propio Tribunal, siguiendo el criterio de la jurisprudencia norteamericana, ha dicho también que la palabra **propiedad** es comprensiva de todos los intereses apreciables que un hombre puede poseer fuera de sí mismo, fuera de su vida y de su libertad".

Consigno estas opiniones y estas referencias para demostrar la transcendencia que tiene este proyecto, y para llamar la atención del Senado de que si se dictara una ley que pudiera dar lugar a reparos de orden constitucional, resultaría que después podrían originarse infinitos reclamos sobre la inconstitucionalidad de la ley y esto traería una gran perturbación, tratándose de asuntos de esta naturaleza.

Así es que yo creo que lo prudente sería reducir este asunto a lo que establece la primera parte del artículo 1.o del proyecto, esto es, permitir que las actividades remuneradas puedan continuar hasta el 1.o de enero de 1936. En ese intervalo podría estudiarse una ley que no diera lugar a observaciones de ningún género y analizarse infinidad de casos en los que, no admitir otras actividades remuneradas conjuntamente con la jubilación, aparece como una irritante injusticia.

En tal sentido, en la discusión particular, haré la moción pertinente.

Quiero hacer presente que el doctor Manini Ríos, con quien he conversado sobre este asunto, me ha manifestado que está de acuerdo con el temperamento que propongo y que no ha podido asistir a esta sesión por haber tenido que ausentarse de la Capital por un asunto de carácter profesional. También me manifestó que tenía el propósito de presentar una enmienda, que yo haría mía, y que tiene mucha semejanza con la proposición del señor Senador Suárez; esto es, que la compatibilidad sea permitida para todo aquel jubilado que haya cumplido setenta años de edad y no tenga bienes de fortuna.

Podría ampliar con otras consideraciones mis puntos de vista al respecto y podría hacer algunas otras observaciones referentes a la injusticia que representa en este caso la no compatibilidad jubilatoria, pero quiero reservar este punto para la discusión particuar, y, además, la hora apremia.

Por lo pronto, creo que es de conveniencia que estas observaciones se hagan en otra sesión para que el señor miembro informante pueda apreciarlas y consultar con la ilustrada Comisión de que forma parte, a efecto de que este punto constitucional que he indicado, que conceptúo de la mayor gravedad, sea tenido en cuenta.

Posiblemente creo que habrá una gran conveniencia en que la Comisión de Previsión Social sea integrada con dos miembros de la Comisión de Legislación para tratar el punto de orden constitucional.

Yo le pasaría a la Comisión esos antecedentes relativos al caso producido en la República Argentina y también las publicaciones del abogado asesor de los jubilados que también estudia este aspecto constitucional que tiene el asunto. Así en la próxima sesión, ya que está próximo a sonar la hora, podríamos continuar el debate de este asunto con mayor reflexión.

Hago moción, pues, para que estos puntos que he expuesto sean considerados por la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, integrada con dos miembros de la Comisión de Constitución, a efecto de que informe al Senado sobre esta cuestión en la sesión próxima.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Vidal.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se integra la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, a los efectos indicados, con los señores Senadores Bado y Echegoyen.

SEÑOR ALONSO. — Había pedido la palabra, para hablar sobre la constitucionalidad...

SEÑOR VIDAL. — Como el asunto tiene que continuar tratándose en la próxima sesión y ya se ha votado una moción para que el punto constitucional sea considerado por la Comisión, e informado para la sesión próxima, no se obstaculiza en nada el andamiento del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que pasa a Comisión no es el asunto, sino las observaciones hechas por el señor Senador Vidal.

(Suena la hora reglamentaria).

—Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

Se levanta la sesión.

(Son las 19 horas).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

49.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 24 DE 1934

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 35 minutos entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alonso, Antuña, Betelu, Bordaberry, Butler, Canessa, Echegoyen, García, Gómez, González, González Arce, Herrera, Hughes, Jude, Manini Ríos, Morelli, Puig, Puyol, Quesada, Rospide, Sáez, Santos, Suárez y Vidal.**

Faltan, sin aviso, los señores Senadores: **Bado, Cabrera, Demicheli y Ghigliani.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente):

2

"La Secretaría del Senado de Colombia, acusa recibo del telegrama que le fué remitido con motivo del conflicto de Leticia."

—Léase.

(Se lee):

"Bogotá, 26 de mayo de 1934.

Excelentísimo señor Alfredo Navarro, Presidente del Senado del Uruguay.

Montevideo.

En receso del Congreso, me es altamente honroso acusar recibo a Vuestra Excelencia de la comunicación cablegráfica por medio de la cual sè sirve participar al Senado de Colombia que el Senado del Uruguay resolvió expresar a esta alta Cámara su complacencia ante la solución del conflicto de límites con la República del Perú. Esa comunicación y el atento saludo del señor Presidente, tendré el agrado de llevarlos a conocimiento del Senado de mi país, tan pronto como la Corporación inicie sus labores en el presente año.

Del señor Presidente del Senado, con sentimientose de elevada consideración.

Odilio Vargas, Secretario."

3

"El señor Senador Arturo Quesada solicita licencia para faltar a las sesiones del 29 y 31 del corriente mes."

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, octubre 22 de 1934.

Señor Presidente del Senado, doctor don Alfredo Navarro.

Por asuntos particulares solicito licencia para faltar a las sesiones de los días lunes 29 y miércoles 31 del corriente mes.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Arturo Quesada."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia.

(Se vota: **Afirmativa).**

4

"El señor Senador don Juan Pedro Suárez, solicita se pidan informes al Ministerio de Hacienda sobre exportación de cupones de Deuda Pública."

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra.

En estos últimos días, por intermedio de algunos diarios, ha trascendido con caracteres sensacionalistas la versión de que se hace en gran escala exportación clandestina de cupones.

Yo considero que en la actual situación, debe procederse en todos los asuntos con absoluta claridad; y entiendo que así se procede.

La opinión pública, a mi juicio, no debe ignorar ni las medidas que adopte el Gobierno para reprimir la exportación clandestina de cupones, ni el nombre de las personas que lucran con ese procedimiento antipatriótico.

(Muy bien).

—El propósito que me mueve a formular este pedido, es evidenciar que en el nuevo régimen no se oculta absolutamente nada, ni se mantiene solidaridad con ningún procedimiento dudoso.

Aprovecho esta oportunidad para rogar al señor Ministro de Hacienda que los informes pedido estén en nuestro poder para la sesión del lunes. Se trata, de un asunto de verdadera urgencia y al que se está dando, como he dicho, caracteres sensacionalistas.

Ya en otra época, antes de la revolución de marzo, se habló mucho de maniobras dolosas desarrolladas en torno de los negocios bursátiles. Hubo intervención de Jueces; también intervino el Gobierno, y un buen día, sin que se supiera bien porque, las investigaciones quedaron paralizadas. Ahora, según la propia prensa que da publicidad a este asunto, el Gobierno ha adoptado algunas medidas, y en estos momentos se afirma que esas operaciones hechas por sumas importantes, eran dirigidas por varios personajes conocidos en los círculos oficiales en combinación con corredores y banqueros de esta plaza.

No sé si entre las personas que tales operaciones realizan hay o no alguna de mi amistad. Aunque no lo ignorase, plantearía lo mismo el asunto, y cualquiera sea la categoría de las personas que intervienen en estos hechos, es indispensable que la opinión pública las identifique.

He querido explicar, con estas palabras, el propósito del pedido de informes que he presentado a la Mesa.

SEÑOR HERRERA. — Yo preguntaría al señor Senador si en el pedido de informes a que se ha referido, que se leyó antes de que entrara a sala, si determina plazo respecto al origen de esa noticia, porque si no se determinara, yo propondría que también se solicitara noticias respecto a estas operaciones ilícitas producidas antes de ahora: es decir, desde cuándo existe este comercio que perjudica al país, y si hay verdad en la versión circulante de que en tiempo anteriores se planteó este asunto ante el Consejo de Administración, y qué andamiento tuvo tal gestión.

SEÑOR SUAREZ. — Me parece este punto mucho más importante que los que yo he planteado; de manera que acepto el agregado.

Habría que agregar un tercer punto en el pedido de informes: si ante el Consejo Nacional se formuló alguna denuncia respecto a operaciones de esta índole y qué clases de medidas se adoptaron entonces, si es posible, con copia de las actas del Consejo.

SEÑOR HERRERA. — Y si entonces se daban nombres propios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ruego al señor Senador Suárez se sirva dar por escrito ese pedido de informes, y así se pediría con toda urgencia, al Ministro de Hacienda, para la sesión del lunes.

SEÑOR SUAREZ. — Bien, señor Presidente: desde ya damos por presentado este agregado y dentro de breves momentos lo entregaremos a la Mesa para que le dé trámite.

"Pedido de informes.

Montevideo, octubre 24 de 1934.

Señor Presidente del Senado, doctor Alfredo Navarro. — Presente.

Ruego al señor Presidente se sirva solicitar del señor Ministro de Hacienda, con carácter urgente, los siguientes informes:

1.o Qué medidas ha adoptado el Poder Ejecutivo para reprimir la exportación clandestinas de cupones y, en caso de realizarse algunas invèstigaciones, estado de las mismas.

2.o Nóminas de personas e intituciones que hayan incurrido en responsabilidad.

3.o Si en el ex Conseó Nacional de Administración se tuvo conocimiento de hechos de esta naturaleza; quiénes fueron las personas e instituciones denunciadas y qué trámite dió el ex Consejo Nacional al asunto.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

Juan Pedro Suárez."

SEÑOR PRESIDENTE. — La comunicación del Secretario del Senado de Colombia está fechada el 26 de mayo y ha llegado hace dos días a la Mesa. Por eso que el Senado se asombrará que comuniquemos ahora recién esta nota.

5

—Antes de pasar a la orden del día, deseo hacer saber al Senado, que habiendo faltado por enfermedad a la sesión anterior, no pude asociarme al justo homenaje que el Senado pidió que se tributara a España por el fallecimiento del doctor Ramón y Cajal.

Considero que, en efecto, como lo han dicho con su autoridad, los señores Senadores que propusieron ese homenaje, el doctor Ramón y Cajal ha sido una de las grandes lumbreras del pensamiento médico de fines del siglo XIX y principios del XX. De modo, que yo quiero asociarme a ese homenaje justiciero dedicado al gran maestro de la histología de la época moderna doctor Ramón y Cajal.

Si no se hace uso de la palabra...

6

SEÑOR QUESADA. — Pido la palabra.

Es notorio que existe un tratado de comercio con el Brasil, que fué aprobado por ley de 16 de octubre de 1933.

Nuestro país, al firmar dicro tratado, ha cumplido rigurosamente con lo que allí se estatuye, es decir, que ni en nuestra Cancillería ni en nuestras aduanas, se han puesto al cumplimiento del mismo, dificultades ni trabas que impidan el leal cumpimiento de todas sus cláusulas.

Debo, sin embargo, expresar en defensa de intereses respetables de hacendados, industriales y comerciantes, que al amparo del tratado movilizaron sus mercaderías hacia el Brasil, que una de las reparticiones fiscales, la aduana de Livramento, no da cumplimiento al texto claro del articulado, oponiendo dificultades al pasaje de las mismas, y efectuando interpretaciones para lo cual no tiene facultad, ocasionando con ello perjuicios considerables.

Es así que un prestigioso ruralista del país, un fuerte hacendado del Departamento de Rivera, hombre de bien y de gran concepto moral, me dice en un telegrama lo siguiente, que me voy a permitir leer: "Asunto entrada ganado uruguayo sin impuesto al Brasil sin solución alfándega Livramento quien hará efectivo cobro impuesto, barras—oro y tasas que asciende a 27.000 reis cabeza. — Salúdalo. — José María Damboriarena."

Esto señor Presidente, en cuanto a las entradas de ganado previstas por el artículo 14 del mismo tratado.

También se oponen dificultades en cuanto a la entrada de otras mercaderías como ser, por ejemplo, la harina.

En estos momentos se encuentran almacenadas en los depósitos fiscales de Rivera, 6.000 bolsas de harina, que no pueden pasar porque la aduana referida ofrece dificultades y trabas, que están destinadas en su mayor parte al alto comercio de Livramento y a distintas ciudades del interior del país hermano.

Los molinos de Montevideo — y me refiero en especial a uno de ellos, el Molino Americano — reclamó enérgicamente de nuestra Cancillería en Río, y el doctor Blanco en telegrama que tengo aquí copia, expresaba al referido establecimiento industrial que se había preocupado del asunto con máxima energía y que el Ministerio de Hacienda del Brasil había impartido con fecha 5 del corriente órdenes a la Aduana de Livramento para cumplimiento del mismo.

Bien: la verdad es que el Ministro de Hacienda brasileño ordena esto con fecha 5 de octubre, y hasta este momento la Aduana de Santa Ana de Livramento no ha dado cumplimiento a las órdenes recibidas.

Sé bien, señor Presidente, la interpretación, si así puede llamarse, que se le da por esa repartición, a los artículos 14 y 15 del tratado, que me voy a permitir leer para formar mejor concepto.

Dice el artículo 14: "Será completamente libre de derechos de Aduana en la República Oriental del Uruguay y en la República de los Estados Unidos del Brasil por sus fronteras terrestres y por sus aduanas autorizadas para ese fin, y situadas en las márgenes de la Laguna Merín y ríos Yaguarón, San Miguel, Cebollatí y Cuareim, la importación de lo siguientes productos..." y menciona una cantidad de productos o mercaderías.

El artículo 15 dice más o menos, en su cabezal, lo mismo.

Bien: ¿cuál es la interpretación que al tratado da esa repartición fiscal brasileña? Expresa que en los cinco puntos indicados en los artículos 14 y 15, Laguna Merín, ríos Yaguarón, San Miguel, Cebollatí y Cuareim. No existen en el Brasil aduanas o alfándegas; existen solamente mesas de rentas alfandegadas. Y por tanto, para cumplir este clarísimo artículo que acabo de leer, sería necesario previamente que el país hermano estableciera aduanas que, por una ley reciente, no las puede establecer.

Esto, señor Presidente, es una primera interpretación. La segunda no es menos original, por cierto, que esta primera, y es la que se refiere a las fronteras terrestres. Dice que Livramento no está comprendido como aduana de frontera terrestre y porque no está comprendida en estos artículos, por allí no podrán pasar mercaderías que envían los comerciantes, industriales o hacendados.

Yo creo que la interpretación de frontera terrestre es sólo una: es que son todas aquellas que están unidas por ferrocarriles o caminos, y no puede haber otra.

En nuestro país serían aduanas o fronteras terrestres, Bella Unión, Cuareim, Artigas, Quarahy, Rivera, Livramento, Río Branco, Yaguarón, pero como no establece el tratado tal cosa, por allí no puede pasar.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite?...

Yo tuve alguna intervención en eso y la finalidad de mi interrupción va a ser coadyuvante con lo que manifiesta el señor Senador.

Yo discutí un poco el punto, actuando en el Ministerio de Hacienda, con los funcionarios respectivos, y creo que hasta alguna conversación tuve con el Embajador del Brasil.

SEÑOR QUESADA. — Yo también la he tenido.

SEÑOR MANINI RIOS.—La interpretación no puede ser la que le da el señor Senador, de que fronteras terrestres sean, Bella Unión, Río Branco, etc. No; en el tratado se habla de fronteras terrestres y además de aquellos puertos ubicados sobre ríos fronterizos.

Esas son fronteras fluviales.

Por fronteras terrestres con el Brasil, se entiende, pues, todo aquello que no está limitado por corrientes de agua, que no son fronteras fluviales. Esa fué la interpretación que yo daba según la cual, Rivera y Livramento están claramente comprendidos dentro del instrumento diplomático. No puede haber dudas respecto a Rivera y Livramento, y a tal efecto estando en el Ministerio de Hacienda, se impartieron órdenes para que se pusieran inmediatamente en vigencia por la Aduana de Rivera, las cláusulas del tratado que favorecían la importación de mercaderías desde el Brasil.

Dada esa actitud de nuestra aduana, que provenía de órdenes del Ministerio de Hacienda, después de consultado el Ministerio de Relaciones Exteriores y hasta la propia representación, diplomática del Brasil, resultan inexplicables los obstáculos al tránsito de Rivera a Livramento, que según el señor Senador se realiza en estos momentos.

Perdone el señor Senador por la interrupción, pero quería decir esto, un poco para aclarar y un poco para apoyar sus manifestaciones.

SEÑOR QUESADA. — Agradezco la interrupción del señor Senador Manini Ríos.

Yo decía que si se aplicase esa interpretación como lo acaba de decir el señor Senador Manini Ríos, a los artículos 14 y 15 del tratado, nosotros no podríamos dejar entrar por la Aduana de Rivera los productos que vinieran del Brasil y que pretendieran entrar por nuestra frontera, como ser: grasa de cerdo, maní, fariña, etc., y todos los demás artículos determinados en dicho artículo 14.

Creo que hubiera sido erróneo, señor Presidente, si nosotros hubiéramos procedido así, porque nuestra frontera se

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 117 Montevideo, Viernes 9 de Noviembre de 1934 Núm. 8467

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	**Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:**	
	De 1 a 3 días	**$ 0.40**
	Por 5 días	**" 0.30**
	Por 10 días	**" 0.15**
	Por 15 días (rectificación de partidas)	**" 0.10**
	Por 15 días	**" 0.13**
	Por 20 días	**" 0.10**
	Por 30 días	**" 0.08**
	Por 60 días	**" 0.07**
	Por 90 días	**" 0.06**
B)	**Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días**	**" 2.00**
C)	**Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días**	**" 5.00**
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	**" 1.00**
D)	**Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 5 centímetros, por 15 días.**	**" 7.00**
	Por cada centímetro de exceso	**" 1.20**
E)	**Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.**	
F)	**Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)**	**" 0.30**
	Por los días que excedan de 20	**" 0.10**

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	**$ 3.00**
Por semestre	**" 6.00**
Por un año	**" 12.00**

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	**$ 0.10**
Atrasados	**" 0.20**
De más de dos meses	**" 0.50**
De más de dos años	**" 1.00**

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA
DIVISION ADMINISTRATIVA. — SECCION CONTRATOS Y SUMINISTROS
Provisión de rancho
Aviso

Se llama a licitación pública para la provisión, durante un año, de rancho para el personal de tropa del Cuerpo de Bomberos y de la Guardia Republicana, presos de la Cárcel Central y Guardias de Prevención, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Sección, calle Buenos Aires número 591 (2.o piso), donde podrá ser retirado cualquier día hábil, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto sábados, en que el horario es de 8 a 12 horas.

Las propuestas obtenidas se abrirán el día jueves 15 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Nov.3-9177-v.nov.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir aceite de oliva, arroz, azúcar, arvejas, café en grano, canela en rama, chocolate, ciruelas, duraznos en almíbar, fariña, fideos comunes, tallarines, macarrones, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, hongos secos, lentejas, maíz pisado, mondadientes, orejones, papas pasta de tomate, porotos, pasas de uva, queso duro, queso fresco, sal gruesa, sal fina, te, tocino y vinagre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Noviembre de 1934, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.8-9302-v.nov.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 4.000 kilos de aceite castor, con destino a la Escuela Militar de Aviación, por el primer semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, de 13 y 30 a 18 y 30, siempre que no haya cambio en el horario en vigencia (sábados, de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones — Montevideo, Noviembre 5 de 1934

(Cuenta corriente) Nov.8-9303-v.nov 19

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir aceite mineral, aceite de patas, agua "Jane" o similar, barniz para correaje, cresilato, cepillos con mango, para piso, cera virgen, cola de pestado, escobas, escobillones, estopa blanca, grasa para ejes, grasa mineral, hilo yerba mate, hilo blanco, hilo para zapatero, jabón amarillo, jabones "Sapolio" o similar, jabón de coco, jabón para peluquero, líquido para metales, líquido insecticida, naftalina, productos "Eas" o similar, pomada caoba y negra, para calzado, pintura blanca para correajes, paños para pisos, paños para cristales, paños repasadores, franela para metales, papel higiénico, papel esmeril, potasa y soda cristalizada, con destino a las Unidades del Ejercito y la Marina durante el primer semestre del año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30, y si llegara a cambiar el horario en vigencia, de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre de 1934, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.8-9304-v.nov.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir clavos para herrar, números 6, 7 y 8, hierro para herrar, de 6 x 3, 7 x 2 1|2, 7 x 3, 7 x 3 1|2 y 8 x 3, corta cascos y raspa cascos, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Noviembre de 1934, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.8-9305-v.nov.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 315.400 kilos de pan y 105.350 kilos de galleta, para atender los consumos reglamentarios de las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Noviembre de 1934, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-9100-v.nov.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir 110 docenas carreteles de hilo colores yerba mate, negro y blanco, 1.000 kilos de lana, 2.000 metros de loneta número 8, 10 kilos hilo colchonero, 24 barras de hierro ángulo, 3 barras de caño, 20 cueros suela, 8 cueros vaqueta, 36 cueros badanas y 50 metros de brin italiano, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Noviembre de 1934, a las 9 horas, debiendo, de

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario

acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1934.
(Cuenta corriente) Oct.30-9042-v.nov.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 217.400 litros de leche, necesaria para las Unidades y reparticiones del Ejército y Marina destacadas o que se destaquen en Montevideo, durante el primer semestre del año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Noviembre de 1934, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1934.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-9101-v.nov.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesionales de la Facultad de Medicina para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma por el término que le faltaba cumplir al doctor Jaime Giannetto, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 30 del corriente, de las 18 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — Domingo A. Fernández, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.6-9237-v.nov.10.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION CONFECCION DE UNIFORMES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado *llama a licitación* hasta el próximo 21 del corriente, a las 10 horas, para la confección de uniformes de invierno y verano para su personal, de acuerdo con las características establecidas en los respectivos pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.8-9288-v.nov.19.

ADMINSTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
PROVISION DE CORTACIRCUITOS Y TAPONES FUSIBLES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 4 de Marzo de 1935, a las 10 horas, para proveerse de 45.000 cortacircuitos aéreos y 65.000 tapones fusibles, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y croquis respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.6-9223-v.nov.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
PROVISION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 4 de Febrero de 1935, a las 10 [illegible] de diversos materiales de electricidad, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos, dibujos, croquis, etc., que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada juego completo, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.3-9181-v.nov.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día lunes 12 del corriente, a la hora 15 y 40; baldosines; a las 15 y 50, pintura blanca; a las 16, tejidos (2.o llamado); a las 16 y 10, trabajos de pintura (2.o llamado); a las 16 y 20, cajas de cartón, y a las 16 y 30, ferretería (2.o llamado). — Montevideo, Noviembre 5 de 1934.
(Cuenta corriente) Nov.8-9306-v.nov.12.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de vigilancia de la Colonia Educacional de Varones y Centro de Menores Doctor Julián Alvarez Cortés, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 15 a 17.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.31-9069-v.nov.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la pavimentación de las calles interiores en la refinería de petróleo en "La Teja", con hormigón armado.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 419. Precio de los planos, $ 5.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 12 de Noviembre de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.31-9078-v.nov.10.

SERVICIO DE ILUMINACION Y BALIZAMIENTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina para despintado de las boyas que posee este Servicio.

Pliego de condiciones en la Secretaría del Servicio, calle Sarandí número 75, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas, el día 2 de Enero de 1935, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Capitán de Navío Juan A. Gümil, Jefe Inspector.
(Cuenta corriente) Nov.2-9152-v.nov.13.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICIONES VARIAS

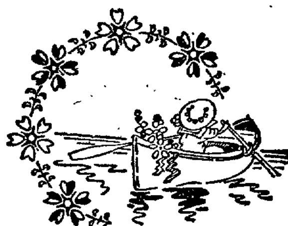
Se hace saber que este Instituto se interesa por la compra de 4 toneladas de hilo patente, 10 toneladas de clavos y 70.000 hojas de cartón.

Por ofertas e informes, dirigirse a Sección Adquisiciones, calle Solís número 1480. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.8-9284-v.nov.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26122

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kaisha", de Tokyo (Japón), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1.o-9107-v.nov.17.

ACTA N.o 26105

Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor David Schkolnik, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Actuario.
$7.00 Nov.7-9263-v.nov.23.

ACTA N.o 26142

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Molnar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NORMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.8-9311-v.nov.24.

ACTA N.o 26143

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan J. Zozaya, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"STEWART - WARNER"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.8-9312-v.nov.24.

ACTA N.o 26145

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Anaconda Copper Mining Company, una corporación del Estado de Montana, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.8-9313-v.nov.24.

ACTA N.o 26144

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mc. Coys Laboratoires, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.8-9314-v.nov.24.

ACTA N.o 26141

Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Serafín Celano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MOSCOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.8-9270-v.nov.24.

ACTA N.o 26138

Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Roos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SALANTALE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9255-v.nov.23.

ACTA N.o 26140

Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MAIZENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (féculas de maíz, harinas y derivados del maíz y demás harinas y productos alimenticios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9247-v.nov.23.

ACTA N.o 26115

Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Landinelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AMENORROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-9054-v.nov.15.

ACTA N.o 26117

Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Charles B. Knox Gelatine Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Johnston, condado de Fulton, Estad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

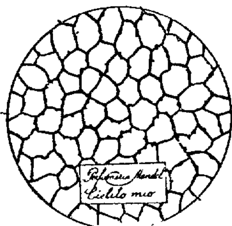


para distinguir artículos de la clase 1.a (gelatinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-9056-v.nov.15.

ACTA N.o 26116

Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-9055-v.nov.15.

ACTA N.o 26110

Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Francisco Ramos, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-9045-v.nov.15.

ACTA N.o 26109

Montevideo, Octubre de 1934. — Con esta fecha los señores Mañas y Matesanz, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"EL ANDALUZ"

para distinguir artículos de la clase 3.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8968-v.nov.12.

ACTA N.o 26073

Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de "Daimler - Benz Aktiengesellschaft", de Stuttgart - Untertürkheim (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"DAIMLER - MOTOREN - GESELLSCHAFT"

para *distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 24.a.* — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-8875-v.nov.9.

ACTA N.o 26102

Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. Abal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NOVELTY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-8912-v.nov.10.

ACTA N.o 26128

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHANTILLY"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-9147-v.nov.19.

ACTA N.o 26118

Montevideo, Octubre de 1934. — Con esta fecha los señores Starosta Hermanos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-9034-v.nov.14.

ACTA N.o 26058

Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Phoebus Werke A. G., de Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.24-8443-v.nov.9.

ACTA N.o 26106

Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alvaro J. Caputi, con domicilio en la ciudad de San José, Departamento de San José (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (especialmente yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8942-v.nov.12.

ACTA N.o 26127

Montevideo, Octubre de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ANDROMALT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-9123-v.nov.17.

ACTA N.o 26114

Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radío y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FRISIA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

Nov.1.o-9109-v.nov.17.

ACTA N.o 26107

Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de doña Sylvia Prandy, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8941-v.nov.12.

ACTA N.o 26101

Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"JACU"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8958-v.nov.12.

ACTA N.o 26121

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kaisha", de Tokyo (Japón), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-9108-v.nov.20.

ACTA N.o 26113

Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Gegalian y Hermano, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"TARZAN"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-9110-v.nov.20.

ACTA N.o 26133

Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Luis Caubarrère y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-9193-v.nov.20.

ACTA N.o 26129

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLORALIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-9155-v.nov.19.

ACTA N.o 26108

Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique A. Zoani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OURO 24"

para *distinguir artículos de* la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-8996-v.nov.13.

ACTA N.o 26131

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Puiggros y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PAL"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-9122-v.nov.17.

ACT AN.o 26125

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

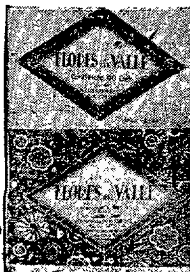


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-9096-v.nov.17.

ACTA N.o 26124

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-9095-v.nov.17.

ACTA N.o 26123

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-9094-v.nov.17.

ACTA N.o 26120

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-9134-v.nov.19.

ACTA N.o 26137

Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

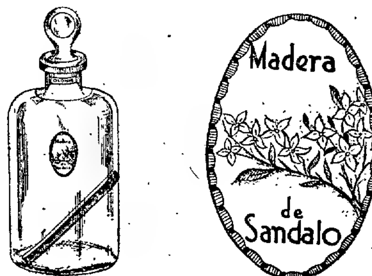
"KELITO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a, 10.a, 13.a y 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-9231-v.nov.22.

ACTA N.o 26126

Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Krawehl, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"MADERA DE SANDALO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.6-9240-v.nov.22.

ACTA N.o 25820

Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Baldomero Hidalgo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Nov.6-9233-v.nov.22.

ACTA N.o 25821

Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Baldomero Hidalgo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-9234-v.nov.22.

ACTA N.o 26112

Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Sociedad Anónima Mackinnon y Coelho Limitada, Compañía Yerbatera, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"VITAMATE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-9235-v.nov.22.

ACTA N.o 26132

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Arturo S. Carlotta Bosch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

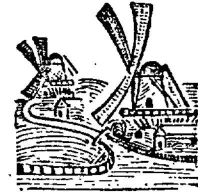
"FLORES DEL PAIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-9157-v.nov.19.

ACTA N.o 26099

Montevideo, Setiembre de 1934. — Con esta fecha el señor Angel Ugarte, ha solicitado el registro de la marca



"LOS MOLINOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (panadería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.26-8945-v.nov.12.

ACTA N.o 26130

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Steinway y Sons", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"STEINWAY Y SONS"

para distinguir artículos de la clase 21.a (pianos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-9156-v.nov.19.

ACTA N.o 26103

Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Barraca Americana (antes Hufnagel, Plottier y Compañía), Sociedad Anónima", de Paysandú y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LA SANDUCERA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-8913-v.nov.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4081

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha el señor José Resta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de vidrieras cambiables, alternadas con letreros luminosos, denominado "V. A. V."", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.8-9319-v.nov.30.

ACTA N.o 4083

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores N. Dermendjian y Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de sandalias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.8-9309-v.nov.30.

ACTA N.o 4082

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor E. Romero, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Nov.8-9310-v.nov.30.

ACTA N.o 4080

Montevideo, Noviembre 5 de 1934 — Con esta fecha los señores Harispuru F. Sanpere y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato dispositivo para afilar hojas de navajas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.8-9271-v.nov.30.

ACTA N.o 4078

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George C. Schcele von Hilvety, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método para permitir, regular o interrumpir en forma automática la entrada de combustibles a los cilindros de los motores a

explosión o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.2-9135-v.nov.24.

ACTA N.o 4079

Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Roque Felipe Ascarraga, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de pólvora para caza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre del año 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.5-9203-v.nov.27.

ACTA N.o 522

Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Orfilio Basso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de broches sujeta papeles, llamados "Clips"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.2-9159-v.nov.24.

ACTA N.o 4077

Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Delucchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento químico técnico de extracción de vinos naturales (extractos de vinos) y que servirán como bases indispensables para la elaboración de especialidades de vinos licorosos naturales conductores de un porcentaje mayor de un ciento de por cientos de vinos genuinos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.29-9032-v.nov.20.

ACTA N.o 521

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Solís Villarrubí, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de botas de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.1.o-9097-v.nov.23.

ACTA N.o 4076

Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Gustavo M. Aubriot Lemoine, apoderado del señor Enrique Julio Cánepa, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras operativos en tapas de vasijas, teteras o calderas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.29-9031-v.nov.20.

ACTA N.o 520

Montevideo, Octubre 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Castell, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de esteras de madera cepillada tejida, denominada "Uruguay".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.29-9035-v.nov.20.

ACTA N.o 519

Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Joaquín G. del Valle ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de caños de goma", "Esponjas de goma", "Gomas para borrar", "Juguetes de goma", "Gorras de goma para baño", "Zapatillas de goma", "Cinturones de Goma", "Arandelos de goma para cierres herméticos", "Anillos de goma para atar paquetes", "Anillos de goma para cajas de fósforos", "Juntas para motores de autos", "Cinta aisladora para la aislación de cables eléctricos", "Caños tipo Bergmann", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.29-9033-v.nov.20.

ACTA N.o 518

Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Liberman é Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de muñecos y muñecas de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.26-8943-v.nov.17.

ACTA N.o 4075

Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Julio Civelli y César Costamagna, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Economizador de nafta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.26-8959-v.nov.17.

ACTA N.o 516

Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Pintos y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de pabilos para velas y mechas para calentadores y lámparas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.24-8876-v.nov.15.

ACTA N.o 514

Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Walter U. Pintos Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas eléctricas de hierro esmaltado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Sechetario.
$8.00 Oct.23-8849-v.nov.14.

ACTA N.o 4067

Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Primo Taddei, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un parabrisas para automóviles, autobuses, colectivos y camiones, sin soportes delanteros, denominado "Parabrisas Inca"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct 22-8787-v.nov.13.

ACTA N.o 515

Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Busanello y Lindmayer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de anillos y bandas de goma vulcanizadas y sin vulcanizar para distintos usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.22-8783-v.nov.13.

ACTA N.o 4072

Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Stoll, apoderado de "Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vasija para plantas o flores (jardinera, florero o maceta)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.24-8882-v.nov.15.

ACTA N.o 4073

Montevideo Octubre 18 de 1934. — Con esta fecha el señor L. Amoedo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caja de abertura a moneda para receptores telefónicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.22-8798-v.nov.13.

ACTA N.o 517

Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Santiago Isi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de clorato de potasio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.22-8814-v.nov.13.

ACTA N.o 4074

Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en la ciudad de South Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a paquetes y método para hacerlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.22-8807-v.nov.13.

ACTA N.o 4071

Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Larralde, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Sistema automático extractor destilador condensador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.18-8724-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo del León, en el camino Lascano - Corrales - Treinta y Tres.

Pliego de condiciones, en la Secretaría de la Dirección. Apertura de las ofertas, el día 14 de Noviembre, a las 16 horas. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Nov.8-9307-v.nov.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Ramón V. Navarro, Antonio Varela, Angela Pequeño, Julián Deana, José Collazo, Bernarda Souto de Suárez, Delia Elvira Sánchez, Roque Derisi, Teresa Suárez de Martínez, Manuel Arias, Andrés Martínez, Margarita y Victoria Silveira, Juan Olano, Elisabeth Errecart, Jorge Seluja, Angela F. de Borsani, Francisco P. Salvarezza, María B. de Navarro, Angela Charquero Gadea, Angel Gemelli, María A. Olano, Carmen T. de Demarco, Leonor Rossi, María García Blanco, Pedro Sales, Dolores E. Burgues.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — La Dirección.
$32.40 Set.3-7203-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a partir de esta fecha, para la confección de chapas adicionales de rodados para los vehículos a tracción mecánica y a sangre, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 14 de Noviembre, a las 16 horas.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 30 de 1934. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-9117-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
LICITACION

La Intendencia Municipal llama a licitación pública para la terminación de las obras de la pérgola de la plaza Sarandí.

Estas obras comprenden los siguientes trabajos: Herrería, albañilería, instalación eléctrica y pinturas.

La memoria descriptiva y el pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Municipales y podrán ser consultados todos los días hábiles, de las catorce a las dieciséis horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Intendencia Municipal en los sellados correspondientes, en sobres cerrados y lacrados, y serán abiertas en presencia de los interesados que lo deseen el día quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, a las dieciséis horas.

La Intendencia podrá optar por la propuesta más conveniente o podrá rechazarlas todas. — Antonio V. de Freitas, Intendente. — Alberto Nogueira, Secretario.
$13.65 Nov.2-9148-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
DESVIO DE DOS CAMINOS EN LA 1.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 7 de Mayo próximo pasado, y de conformidad con lo establecido en

el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que los señores Antonio Estefanell y Severiano V. Corti, se han presentado ante esta Intendencia gestionando la respectiva autorización para proceder al desvío, en campos de propiedad d elos señores José, Carlos y Guillermo Forn y Puig y de Angela Forn y Puig de Conek, sitos en la 1.a sección judicial del Departamento, del camino vecinal conocido por del "Chingolo" y el departamental de Abajo a paso de "Andrés Pérez", del río Queguay, ambos en su conjunción a la altura de la estancia "Ombúes de Francia". Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado desvío deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intedencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado desde la presente fecha. — Paysandú, Octubre 10 de 1934. — Conrado Heguito, Intendente. — Juan José Oreggioni, Secretario.
$16.80 Oct.24-8378-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

CLAUSURA DE UN CAMINO VECINAL EN LA 3.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 28 de Setiembre próximo pasado y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que el Banco Hipotecario del Uruguay, representado por don Bernabé Caravia, Administrador de las Colonias de aquella Institución en este Departamento, se ha dirigido a esta Intendencia solicitando la correspondiente autorización para proceder al cierre del camino vecinal de acceso a la ex colonia "Perseverancia" (3.a sección judicial), el que, partiendo del camino nacional de Las Palmas, a la altura de la casa de comercio de don Manuel Lázaro, atraviesa por campos de la precitada ex colonia, entronca nuevamente en el ya mencionado camino nacional. Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado cierre deberán presentarse en tiempo y forma ante este Intendencia, a deducir sus acciones, dentro del plazo de treinta días, contados desde la presente fecha. — Paysandú, Octubre 10 de 1934. — Conrado Heguito, Intendente. — Juan José Oreggioni, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8910-v.nov.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LOMBARDO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1427, y doña MARIA ELIDA PEREYRA, de 20 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada en Andes 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5143-v.nov.10.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORIAN CORREA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 266, y doña SANTA IBANEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 5147-v.nov.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO NICOLAI, de 31 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Juan C. Gómez 1483, y doña MAGDALENA KOERPER, de 33 años soltera, alemana, domiciliada en Ituzaingó 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5148-v.nov.12.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SCHWARZ, de 33 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña GUILLERMINA MOLLER, de 29 años, soltera, chilena, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5160-v.nov.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO LASERRE, de 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 945, y doña EULOGIA ABELLA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5156-v.nov.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL CORVI, de 42 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1158, y doña CATALINA DI MAURO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5140-v.nov.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO EMILIO GOLDARACENA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1172, y doña AMANDA INSAUSTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5149-v.nov.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GODOY, de 23 años, soltero, comercio, oriental domiciliado en Camambú 110, y doña JULIA ELENA OSACAR, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5150-v.nov.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Yaguarón 1379, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Yaguarón 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $.200 5190-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL STASIUC, de 29 años, soltero, jornalero rumano, domiciliado en Galicia 1242, y doña DORA SMETANUK, de 23 años, soltera canadiense, domiciliada en Galicia 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5190-v.nov.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO RODRIGUEZ LARRETA, de 39 años, viudo, arquitecto, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1333, y doña SARAH FINEYRUA SANGUINETTI, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en 18 de Julio 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5158-v.nov.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS BADO, de 74 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado en Uruguay 1345, y doña EMA ACOSTA, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5159-v.nov.9.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO DI CARLO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1029, y doña FRANCISCA CANTISANI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5161-v.nov.14.

En el Cordón y el día 3 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VAZQUEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1122, y doña MARIA ANGELICA DURAN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5162-v.nov.14.

En el Cordón y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO VAZQUEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Brito del Pino 1099, y doña NICOLASA ALEJANDRINA RUBINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil $2.00 5163-v.nov.14.

En el Cordón y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA SUAREZ, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Colonia 1648, y doña MARIA ESTELA CARICABUR, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1648.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 5164-v.nov.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR NOBLEGA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asunción 1273, y doña MARIA LUISA FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Asunción 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5181-v.nov.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SILVA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pozos del Rey 1366, y doña MARIA HAYDEE HOLGIN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pozos del Rey 1366.
... que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5182-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en General Flores 2279, y doña MARIA VECCHIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2279.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5183-v.nov.15.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO IRAIZOZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Colón, y doña MARIA LUISA ALGARE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Montevideo.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5165-v.nov.14.

En Colón y el día 26 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAÑALES, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA BLANCA HERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5166-v.nov.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO AGUSTIN FRANCHELLI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larravide 274, y doña BLANCA ROSA NICOLINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Miró 81.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5167-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN RAMON HERRERA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en María S. de Munar 11, y doña ELVIRA AMARO, de 37 años, viuda, oriental, domiciliada en María S. de Munar 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5120-v.nov.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO RODRIGUEZ, de 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comodoro Coé 4002, y doña EUFEMIA MONZON, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Comodoro Coé 4002.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5121-v.nov.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCARIO GARCIA, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en F. Sanguinetti 24, y doña ESTANISLADA AVELLANEDA, de 57 años, soltera, oriental, domiciliada en Sanguinetti 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5122-v.nov.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE ESTANISLAO QUINTANA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 3927, y doña BLANCA AIDA PERERA, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 4236.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5123-v.nov.9.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASILDO RAMIREZ, de 31 años, soltero, Guardia Republicana, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 1924, y doña SERGIA FERTAROFF, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 1924.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5133-v.nov.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARBEITO, de 26 años, soltero, lechero, español, domiciliado en Horacio Areco 83, y doña ESTRELLA FUENTES, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Horacio Areco 205.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5204-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO ACUÑA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nápoles 36, y doña EMA ELIDA DUPONT, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Víctor Manuel 5910.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5178-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEREZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eusebio Vidal 3130, y doña MARIA ELVIRA MARTINEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ombú 3454.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5179-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MARTIRENA, de 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 2925, y doña PRAXEDES TARDEO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Peñarol 2925.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5151-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PASCUAL, de 46 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado en Los Jockeys 24, y doña FERNANDA FELICIA V...NOLY, de 46 años, soltera, pensionista militar, oriental, domiciliada en Los Jockeys 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5152-v.nov.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andrés Latorre 5219, y doña JUANA SANTANA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cochabamba 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5131-v.nov.9.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO FULGENCIO CUETO, de 45 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Guaviyú 3118, y doña MARIA FAUSTA LEES, de 43 años, divorciada, oriental, domiciliada en Guaviyú 3114.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5210-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMILO GENOVESE, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colorado 1827, y doña MARIA JOSEFINA RODRIGUEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en J. E. Administrativa 1645.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5180-v.nov.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES MEIER LACH, de 35 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Guaviyú 2613, y doña SARA RIDER, de 42 años, divorciada, ukraniana, domiciliada en Guaviyú 2613.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5159-v.nov.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA OLIVERA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guadalupe 1957, y doña EMA PEREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliado en Guadalupe 1957.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5110-v.nov.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS KAVEDJIAN, de 26 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Pando 2475, y doña ARDEMIS APIKIAN, de 21 años, soltera, armenia, domiciliada en Pando 2455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5111-v.nov.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANGEL DOMINGO PERRONE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Hornos 4837, y doña ZULMA ANGELA SALVO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en en "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5113-v.nov.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOLBERTO RAMON GIRALDIZ (hijo), de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Susviela Guarch 2960, y doña TERCILIA LUISA GARABELLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 2060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5115-v.nov.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ILDEFONSO TORRE, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en F. Labandeira 315, y doña LEILA REBOLEDO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5114-v.nov.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN AGUSTIN VILANOVA, de 30 años, soltero, empleado español, domiciliado en Concepción Arenal 1921, y doña MARIA DEL CARMEN ROBUSCHI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5112-v.nov.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que hnan proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO LOPEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vizcaya 373, y doña MARIA DOLORES GUTIERREZ, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en China 2170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5189-v.nov.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BENINCASA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaycurú 2758, y doña MARIA CELIA VISCONTI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaycurú 2758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5186-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BERNARDO CAMBRA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Grande 909, y doña AROMA MICAELA CAMPION, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Avelino Herrera 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5187-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ATILIO MASANTI, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Uruguayana 3213, y doña ELIDA EZEQUIELA PERDIGON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuaró 3162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5188-v.nov.15.

En Paso del Molino y el día 3 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SIENRA MIRO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3199, y doña SOFIA DE LA BANDER CORREA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5155-v.nov.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MANTEGANI LAMAISON, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cirio 5751, y doña OLGA MODESTA PELUFFO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar España 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5194-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO NOVAS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. D. Jackson 1278, y doña MARIA VALENZUELA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. D. Jackson 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5195-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GOBONE, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rondeau 1451, y doña ERNESTINA FABBRI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 5196-v.nov.15.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO VARELA, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Durazno 1787, y doña MARIA ELENA GARRIDO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5197-v.nov.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANTIAGO, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Juan D. Jackson 1313, y doña PURA CASTELLANI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5153-v.nov.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR SAPORITI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 2453, y doña LUISA DURANONA MARQUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5154-v.nov.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TALICE, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Municipio 1675, y doña MARIA MERCEDES PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5128-v.nov.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICOLETTI, de 41 años, viudo, italiano, domiciliado en Dante 1825, y doña MARIA BRUNI, de 35 años, soltera, italiana, domiciliada en Dante 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civ. $2.00 5129-v.nov.9.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 25 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAMARERO, de 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña LOLA PILERNAT, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5146-v.nov.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO CHIMENZ, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2276, y doña CLOTILDE ZAGAMI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5198-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CIRILO LAGRECA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 2289, y doña MARIA ANGELICA CALVETE BRAGUNDE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2289.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5203-v.nov.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BERTA, de 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Victoria 639, y doña BLANCA GLORIA BUSTAMANTE de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 639.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5132-v.nov.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1934 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LACAZE, de 27 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Victoria 1978, y doña MARIA ELODIA MACHADO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1978.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 5134-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DUQUE, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2373, y doña GUMERSINDA LORENZO, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Cufré Chico 2277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5185-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unires en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cufré Chico 30 y doña MARIA LUISA BRENLLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2366.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5168-v.nov.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO OLLARBURU, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1903, y doña CLOTILDE RODELLA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1903.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5170-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALMA DI BRANA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 1981, y doña MARIA DELIA VITUREIRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2030.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5171-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1934. a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FAZZINO, de 34 años, soltero, ebanista, italiano, domiciliado en Municipio 2512, y doña LUCIA YAFIGLIOLA, de 22 años, soltera, italiana, domiciliada en Municipio 2512.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5169-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MORATO, de 33 años, soltero, comercio oriental, domiciliado en Coquimbo 2185, y doña IRMA FERNANDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1820.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5172-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han próyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MAQUIEIRA, de 30 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado en Vesubio 2220, y doña JUANA GIL, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Vesubio 2220.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5173-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CIRILLO, de 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Inca 2190, y doña ISABEL CATALANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2216.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5174-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEDRO GUTIERREZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1660, y doña MARIA LUISA ARAN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1665.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5175-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TANCREDO SOSA, de 29 años, soltero, fotograbador, oriental, domiciliado en General Pagola 1864, y doña AIDA INES ODIOZABAL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1738.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5145-v.nov.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARIA SZNADOVER, de 29 años, soltero, panadero, polaco, domiciliado en Domingo Aramburú 1961, y doña ELISA OLIVERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2342.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5134-v.nov.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1934. a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO KLEIMAN, de 27 años, soltero, carnicero, rumano, domiciliado en Nueva Palmira 1767, y doña SARA CUNICHAN, de 18 años, soltera, rumana, domiciliada en Nueva Palmira 1767.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5135-v.nov.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR VILARINO, de 26 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Martín García 2164, y doña ADELA MARIA VENTURINI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2164.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5136-v.nov.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRANDO, de 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Cagancha 2384, y doña MARIA ROSA BREDESTON, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Cagancha 2384.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5137-v.nov.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIMPIO BRITOE, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. Riquet 30, y doña ESMERALDA VIDALIN, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5141-v.nov.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1924. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ESTEBAN LETTIERES, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en G. Camino 20, y doña CLARA MAURILIA ROSAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Triunfo 29.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 5142-v.nov.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LOPEZ, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iglesia 4032, y doña FRANCISCA ELENA CASTAINGS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 4032.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5125-v.nov.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BIANCHI, de 37 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Guadalupe 1405, y doña ROSA LORENZIN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Bauzá 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5126-v.nov.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ANTONIO LETTIERES, de 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en G. Camino 20, y doña LAURA HAYDEE PARDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ferreyra y Artigas 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5124-v.nov.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ALVAREZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 1250, y doña MARIA CLARA PONCE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramírez 1250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5127-v.nov.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATALIBA RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Millán 954, y doña IGNACIA BARCELO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 5205-v.nov.15.

En Sayago y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ESTRAMIL, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estrella del Sur 1484, y doña CARMEN ESTHER LEGASPI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Goethe 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5206-v.nov.15.

En Sayago y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SANCHEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Raíz 10, y doña ROSA P. CAMINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Volta 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5207-v.nov.15.

En Sayago y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FLECCHIA, de 36 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado én Paso del Rey 56, y doña CATALINA ANTONIA DI STASIO, de 29 años, soltera, domiciliada en Paso del Rey 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5208-v.nov.15.

En Sayago y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BOOTH, de 30 años, soltero, albañil, yugoeslavo, domiciliado en Morse 75, y doña ELENA VARGA, de 24 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en avenida Sayago 1548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5209-v.nov.15.

En Sayago y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FERMIN BLANCO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Volta 50, y doña JOSEFINA GASALLA, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Milton 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5176-v.nov.14.

En Sayago y el día 31 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO BORSANI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Central 22 y doña AMANDA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Central 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5139-v.nov.10.

En Sayago y el día 27 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ LORENZO, de 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Castro 265, y doña AURORA VIGO, de 48 años, divorciada, española, domiciliada en Castro 265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5117-v.nov.9.

En Sayago y el día 25 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA CABARCOS, de 21 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Haig 4156, y doña TERESA PINI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Becker 851.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5118-v.nov.9.

En Sayago y el día 28 del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS STANGA, de 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Laguna Merim 15, y doña MARGARITA LANA de 24 años, soltera, suiza, domiciliada en Ganaderos 5019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5119-v.nov.9.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIMON GIGLIO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Arteaga 427, y doña MARIA VILA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5193-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FRANCISCO LANZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Norberto Ortiz 3758, y doña ROSA CASAVIEJA, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en Norberto Ortiz 3758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste Alvarez Cortés. (Gratis) 5192-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FEDERICO PAGANINI, de 48 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Carreras Nacionales 3763, y doña RAQUEL PAPOLIZIO, de 52 años, divorciada, argentina, domiciliada en Máximo Gómez 4238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5157-v.nov.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIA SANTOS, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alejandría 2518, y doña RUFINA PERALTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Troya 3783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5144-v.nov.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE MACIEL (hijo), de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Itapebí 2972, y doña MARIA BERDIÑA LOPEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicolás Herrera 4299.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5116-v.nov.9.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1934, a las 2 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAMON DE LEON CORREA, de 68 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Felipe Contucci 3 (22.a sección judicial), y doña JUANA MANSILLA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada con el compareciente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

Nota. — Este matrimonio ha sido presentado por la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia (ley 6 de Febrero de 1934). — Conste. — Olloniego. (Gratis) 5177-v.nov.14.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 y 40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GUILLERMO GALLARDO, de 26 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado en el Hospital Militar, y doña AGUEDA CAMILA NALERIO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Spikerman 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5201-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO PADRON, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1573, y doña ALICIA ISABEL SOLDEVILA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5199-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BALERIO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1667, y doña MARIA CELIA BALBERAN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 2605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5200-v.nov.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MOREIRA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Humaitá 2791, y doña VICTORIA BARRIOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Humaitá 2791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5202-v.nov.15.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 28 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE DECUADRO OLIVERA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitán Videla 33, y doña MARIA TERESA VISCA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás de Tezanos 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5130-v.nov.9.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha dos de Noviembre, se autorizó a don Lorenzo B. Hourcade para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.50 Nov.8-9287-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Romano (Pascual) Cobro ejecutivo de pesos (inmueble empadronado con el número setenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho). Lo. 6.o, Fo. 217", se cita, llama y emplaza a don Pascual Romano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Juan José Martínez, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Nov.2-9150-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Ferreyro (Perfecto). Cobro ejecutivo de pesos (inmueble empadronado con el número setenta y nueve mil cuatrocientos veinte). Lo. 6.o, Fo. 216", se cita, llama y emplaza a don Perfecto Ferreyro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Juan José Martínez, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Nov.2-9151-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintidós de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 26.848. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6.o, Fo. 212)", se cita, llama y emplaza a don Luis Zanniello o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a esta a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Juan José Martínez, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Oct.11-8554-nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintiuno de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Reboyras Luis. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6.o Fo 168)", se cita, llama y emplaza a don Luis Reboyras o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Juan José Martínez, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Oct.11-8555-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con María Alzugaray y otros. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a María S. de Mendoza, Alejandrina Sarlangue, Lucrecia Sarlangue, Sara Bayeto, Juan Bayeto, María Alzugaray, Arturo Alzugaray, Alberto Alzugaray, Ramiro Alzugaray, Luisa Alzugaray, Hortencia S. de Questa, Celina S. de Questa y María J. Bayeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil ochenta y dos, situado sobre la línea Sur de la calle Bogotá entre C. América y Barcelona: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 31 de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.6-9219-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con María Alzugaray y otros. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a María S. de Mendoza, Alejandrina Sarlangue, Lucrecia Sarlangue, Sara Bayeto, Juan Bayeto, María Alzugaray, Arturo Alzugaray, Alberto Alzugaray, Ramiro Alzugaray, Luisa Alzugaray, Hortencia S. de Questa, María J. Bayeto y Celina S. de Questa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil ochenta y dos, situado sobre la calle Barcelona esquina Bogotá: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 1de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.6-9220-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con María Alzugaray y otros. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a María S. de Mendoza, Alejandrina Sarlangue, Lucrecia Sarlangue, Sara Bayeto, Juan Bayeto, María Alzugaray, Arturo Alzugaray, Alberto Alzugaray, Ramiro Alzugaray, Luisa Alzugaray, Hortencia S. de Questa, Celina S. de Questa y María J. Bayeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil ochenta y dos, situado sobre la línea Sur de la calle Barcelona, entre Bogotá y Portugal: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.6-9221-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Miguel Guincaré. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta mil ciento setenta y tres, señor Miguel Guincaré, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre diecisiete de mil novecientos treinta y cuatro. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.23-8857-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Martínez Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.7-8984-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Oscar Aguiar, de don Martín D. o Martín Delfino Aguiar y de doña Antonia Mariño de Aguiar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — Patricio A. Pereyra, Actuario.
$5.50 Nov.6-9243-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Ferrari de Laurito y don José Laurito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.6-9244-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio ó José Gregorio Rebuffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.6-9206-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Quintana o Angela Quintana Carranza o Angela Carranza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.6-9207-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Madruga de Assis o Asis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.6-9208-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Larzabal de Facelli o Faccelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.6-9209-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Foresti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.6-9210-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Paladino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.6-9211-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo o Bernardo José Ultra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, OOctubre 29 de 1934. — Patricio A., Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.6-9212-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.6-9213-v.nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Freire y otros solicitando la rectificación de las partidas: matrimonio José Freire y Josefa Lista, nacimiento de José Félix Freire y Carlos Gines Freire, por figurar en éstas con el apellido "Seide" en vez de "Freire", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.6-9245-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mazzucchelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-9192-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guido Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-9160-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov 1.o-9121-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José López y López y otro solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José María López Bielle porque donde dice "Vielle" debe decir "Bielle", que es el verdadero apellido. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-9118-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bielle o Vielle de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-9120-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Chery, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.31-9076-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonia Tassano Duce de Minetti y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Antonia Tassano Duce por figurar ésta con el nombre "Antonio" en vez de "Antonia" y el apellido "Duci" en lugar de "Duce", que son los verdaderos; 2.o La de nacimiento de Amelia Tassano Duce porque donde dice "Tasano" debe decir "Tassano" y donde dice "Duci" debe decir "Duce". — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.70 Nov.1.o-9119-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaura de Izaguirre de Baz o Rosaura Izaguirre de Baz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.31-9086-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Tasende Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.23-8833-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro A. Vigna solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar el interesado, el padre y abuelo paterno del mismo con el apellido "Viña" en vez de Vigna" y la abuela paterna con el apellido "Viña" en lugar de "Cevasco", que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.27-8985-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Juan P. Bergallo contra Julio Héctor Morasca. Cobro de pesos". se cita, llama y emplaza a Julio Héctor Morasca para que comparezca ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.23-8793-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a don Juan Divitini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado, Rincón 472, su esposa doña María Gandini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.25-8927-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José P. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Ana García Zumero y Felipa María García Zumero. Inscripción y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas solicitando la rectificación de la partida de bautismo de Felipa María García Zumero sustituyendo el apellido del padre y del abuelo de la nombrada, que aparece como "Garzia" por el de García, que es el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Nov.3-9189-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en

lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a doña Bathilde Adela Elisabeth Pujolas para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Joaquín Martínez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Oct.27-9000-v.nov.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Wolff Peschkind para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

(Costas) Oct.25-8919-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Guillermo Lizarraga contra Martina Salazar. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Martina Salazar para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Oct.24-8877-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Pedro D. Risso. Juicio de prescripción" se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se crean con derecho a y en el inmueble objeto de dicho juicio, que se describe: La fracción de campo empadronada con el número 671, ubicada en la décimasexta sección judicial del Departamento de Canelones, la que según mensura judicial practicada por el agrimensor Luis Machado, tiene un área de setenta y nueve hectáreas y dos mil quinientos cuarenta y siete metros cuadrados, lindando: al Norte, con Agustín García (hoy Jacinto Gutiérrez); al Sur, con la sucesión de Marcos Vaeza y otros (hoy Andrés Palma): al Este, con don Paulino Gutierrez (hoy Alberto Vaeza, Juan Francia y Francisco Gabeño) y al Oeste, con más terreno de los sucesores de Lemes y Armas (hoy carretera nacional a San Jacinto), igualmente se les cita para llenar el requisito de la conciliación. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — José F. Rossi. Escribano Público.

$19.20 Oct.24-8894-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don José Venancio Cosentino, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña María Antonia Roberti, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.60 Oct.22-8823-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Galdino Mastalli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Oct.19-8766-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Rosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.8-9308-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Monti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.8-9295-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Lecuna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.8-9296-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Mouliá de Benzano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.8-9297-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Dutournier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 Nov.8-7918-v.nov.19. Dic.10-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Tissoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.8-9298-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Felipe Prezioso Chapuis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.8-9293-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.7-9264-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Nalerio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.6-9227-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Etchepareborda de Burgos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.6-9214-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cirillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.6-9215-v.nov.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Valazza Rosa M. contra Alfredo Julio Scharli. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Julio Scharli a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Nov.6-9216-v.dic.16.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José María Susviela. Rectificación de partida, se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de José María Susviela, donde dice que es hijo de "José Subíos y Manuela Vals" debe decir "José Susviela y Manuela Balsa". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Eduerdo Díaz Falp, Actuario.

$5.25 Nov.3-9180-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique León o Enrique L. Cadenas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.2-9140-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Zoa Flores de Chilaber o Chilabert o Schelenberg o Schellenberg o Schellenberg, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-9126-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Juega Cotelo, a fin de que todos los que se consi-

deren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-9127-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Lopetegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.31-9075-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloisa Polito de Calleja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.31-9068-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Peluffo de Urquiza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, OcOtubre 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.00 Oct.31-9063-v.nov.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Blas o Blas Agustín Norero. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Blas Norero: donde dice Blas Agustín Norero debe decir Blas Norero. En la de defunción de Blas Norero (padre): donde dice Blas Norero, casado con María Ceittone debe decir Seittone. En la de defunción de María Seittone: donde dice María Saettone de Norero debe decir Seittone de Norero. En la de nacimiento de Brígida Norero: donde dice Blas Nué, casado con María Seitton, debe decir Blas Norero y María Seittone. En la de nacimiento de Blas Norero: donde dice Blas, hijo de María Seiton, debe decir Seittone. En la de nacimiento de Rosa Norero: dice hija de María Saettone, debe decir Seittone. En la de nacimiento de Sebastián Norero: dice hijo de María Seiton y debe decir Seittone, y en la de nacimiento de María Carmen Norero, dice hija de María Saettone y debe decir Seittone. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Nov.1.o-9125-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Algarate de Vergara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.31-9064-v.nov.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Deutschland Hertha Selma contra Federico Adolfo Bertoldo Rauhudt. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Federico Adolfo Bertoldo Rauhudt, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 Oct.24-8884-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro L. Osorio o Genaro López Osorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.18-8728-v.nov.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Penot Catalina. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Marta Penot, hija legítima del señor Luis Penot, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y a manifestar si acepta o repudia la herencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código Civil, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que aceptara la herencia bajo beneficio de inventario. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.13-8627-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lacoste de Hualde o Lacosta de Hualde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
$11.00 Oct.6-8368-v.oct.17. Nov.6-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Nov.8-9316-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cándola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Nov.7-9256-v.nov.17.

Rectificación de partida

Por mandato de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos legales se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Concepción Alonso Vázquez solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Avelino Iglesias, que aparece en dicha partida como soltero, hijo de padres desconocidos y nacido en paraje ignorado, cuando debió establecerse que era de estado casado con doña Concepción Alonso Vázquez, hijo legítimo de Cándido Iglesias y Asunción Varela y nacido en Trigas de Lobanes (España), el 27 de Marzo de 1895. — Montevideo, Octubre de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$6.75 Nov.2-9141-v.nov.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de José Pedro Varela, Departamento de Lavalleja, don Justino Pérez y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico a don Numa Pesquera; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario
(Costas) Nov.2-9137-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 67.084 y especialmente a los sucesores a título singular o universal de don Domingo Palezzi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la firma "Riva, Zuchelli y Carrió", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Oct.31-9082-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno y a los efectos legales se hace constar que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de doña Rosa Mac Entyre de Vélez solicitando la rectificación de la partida parroquial de matrimonio de los padres de la causante, señores Diego Mac Entyre y Rosa Gereda: 1.o Por aparecer en dicha partida con los nombres de Diego Martin Tiers y Rosa Herrera, cuando deben ser los más arriba expresados; y 2.o Por aparecer los contrayentes como hijos de Diego Martín y Félis Herrera, respectivamente, cuando lo eran de Diego Mac Entyre y Félis Gereda. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — César Más de Aayala, Actuario.
$7.50 Oct.27-8999-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Domingo Camiño Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Vicenta Dobal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Oct.11-8539-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Castilla Domingo y otro. Sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Domingo Castilla o interesados en sus bienes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos e incidencia por cobro ejecutivo de pesos garantidos hipotecariamente, iniciada por el doctor Mora Magariños, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa, quedando citados a los efectos del artículo 282 del Código de Procedimiento Civil en su parte final. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Oct.8-8416-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Camilo o Camilo Almada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — C Walter Balleta, Actuario.
$5 50 Nov.8-9317-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Telésforo Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.8-9318-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Guida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.7-9265-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Nucetelli o Nucetelli de Damia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.6-9232-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Facal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.6-9230-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carmen o María del Carmen Echevarría Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.6-9222-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Donati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.3-9167-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Olhagaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.3-9168-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Falco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.3-9191-v.nov.14.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Brissolese Carbone. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Antonio y don Juan Brissolese Carbone y don Luis C. Brissolese Nicorini solicitando la declaración de ausencia de su hermano José Brissolese Carbone. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Nov.3-9186-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Falco", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Enrique Falco para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Nov.3-9187-v.dic.7.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Falco", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don José Enrique Falco. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.3-9188-v.nov.26. Feb. 1.o-v.my.24. My.2-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mónico Marichal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.2-9133-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Garmendia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-9112-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Enrique o Carlos Enrique Puppo y de doña Carolina Demicheri de Puppo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-9090-v.nov.12.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Leonor Heurtley de González Moreno y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber a los señores Isidoro R. Hill, Carlos H. Ravenna, señoras Irene Haedo, Irene Sunhary y Celina Sunhary, Rosa Daila Sunhary, señores Manuel, Julián y Jorge Ricardo Sunhary y a las sociedades "Manuel de Castro e Hijos" y "Francisco Lasarte e Hijos", que el Banco de la República O. del Uruguay se ha presentado ante este Juzgado ejecutando la hipoteca constituída con fecha 7 de Noviembre de 1927 ante el escribano Juan José Belo, y que por este único edicto quedan notificados de la ejecución de la hipoteca, en su carácter de segundos acreedores hipotecarios. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.25 Nov.2-9153-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor *Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil* de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano Fructuoso Acuña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-9091-v.nov.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Liboria Sastre de Silveira. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 17 del corriente se declaró a doña Liboria Sastre de Silveira en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curador a su hijo Alvaro Eleuterio Silveira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Nov.1.o-9131-v.nov.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Ricardo Valdes García. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Ricardo Valdes García, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1413, comparece y dice: Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 237, 239 y 240 del nevo Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, relacionado con la obtención del título de procurador, vengo a producir la información sumaria pertinente y que hace relación con mi honradez y costumbres morales, extremos que dejaré plenamente evidenciados con el testimonio de los testigos que ofrezco, doctor Leonidas Fossatti Rosselli y señor Rómulo Fornella, los que comparecerán y presentaré en la audiencia que al efecto se señale, para que se les interrogue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Expresen si me conocen bien, qué concepto les merece o tienen formado respecto a la honestidad y honradez de vida de lo persona del compareciente; si les consta que ejerzo la profesión de procurador desde hace más de diez años; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, el señor Juez tendrá a bien disponer que produzca la información, sin necesidad de nuevo escrito se proceda a la agregación de los periódicos que justifiquen haberse hecho las publicaciones legales, con dictomen del señor Fiscal de lo Civil, tasadas y satisfechas las costas causadas, se me expidan los testimonios y certificados que solicitaré. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y será justicia. — R. Valdes García". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.30-9041-v.nov.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Carmen Tortorella de Lettieri", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes: En la partida de nacimiento de María Rosa Lettieri, donde el apellido paterno aparece como Lettier debe decir Lettieri; donde la madre de la inscripta aparece como Carmela Torterolo debe decir Carmen Tortorella. En la partida de nacimiento de Daniel José Lettieri, donde el apellido paterno aparece como Lettier debe decir Lettieri y donde el apellido materno aparece como Tortorello debe decir Tortorella. En la partida de nacimiento de Veneranda Lettieri, donde la madre de la inscripta aparece como Carmela Tortorella debe decir Carmen Tortorella. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.30-9053-v.nov.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento a juicio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio "ab intestato" de doña Nemesia Yris o Ires (conocida también por Anita Ires), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, y que la apertura judicial de esta sucesión es promovida por don Antonio Capelán, quien deduce, en la misma, acción ejecutiva contra el inmueble propiedad de la causante, empadronado con el número 86816, en *mérito a* contrato de préstamo y primera hipoteca. *A los fines expuestos se cita y emplaza a todos los* que se consideren interesados ya en la sucesión, ya en el juicio ejecutivo para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del térmi-

no de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1934.
$21 00 Oct.26-8944-v.nov.6. Nov.27-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonia Vladimira Lehka contra su esposo Luis René Francisco Borovicka. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis René Francisco Borovicka, para que comparezca a estar a derecho en estos autos contra él iniciados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Oct 24-8896-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Barletta o Barbeta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.9-8439-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Fernandes Braga o Fernando F. Braga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.6-8364-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Josefa Castro de Peirano, por sí y por su hijo menor Júpiter, Aurora y Elida Peirano. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Josefa Castro de Peirano, por sí y en representación de su hijo menor Júpiter Peirano, Aurora y Elica Peirano, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de las exponentes, en la siguiente forma: donde aparece como contrayente de matrimonio Agustín Peirano debe decir, realmente, Benjamín Agustín Peirano, y donde aparecen como hijas de Agustín Peirano debe decir Benjamín Agustín Peirano. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.50 Nov.3-9190-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "D. Mantero y Compañía contra Elías Graveluco. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Elías Graveluco para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Nov.2-9140-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) en el expediente caratulado "Enrique Duhagón. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Enrique Duhagón para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de *nombrársele* defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.31-9087-v.dic.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Pedro Gómez y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Mántaras; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.31-9088-v.nov.10.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de lo quiebra de "Castro y Cereceda" el señor Vicente Cereceda, componente de la ex razón social mencionada, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.75 Oct.30-9038-v.nov.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Rodríguez y García" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Guillermo Christophersen; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.31-9072-v.nov.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Israel Gersberg, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Joaquín Castillo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.31-9073-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Jacobo Miles. Quiebra Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Miles para que comparezca ante este Juzgado calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1934 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.29-9021-v.dic.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José B. Nattino (interino), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Ramón G. González, del pueblo Sauce del Yí, 1.a sección judicial del Departamento de Florida, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Manuel Guelfi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.31-9071-v.nov.10.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente de la quiebra "Feliciano Comesaña", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día quince de Noviembre entrante, a las 15 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.26-8947-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Cipriano P. Semería. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno compuestade ciento ochenta y nueve hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y ocho metros setenta y cinco decímetros, encerrada dentro de mayor área y siguientes límites: al Norte, linda con campos de Francisco Gil Nadal (Cerro del Arbolito), Antonio Piedra y Justo R. Ramos: al Este, arroyo La Quebrada por medio, con Mario Piguillem: al Sur, con Florentino Galeano, Tomás Porteia, Joaquina Dutra de Xavier, Francisco Luzardo, Isidro Portela, sucesión Cleto Colman y sucesión Juvenal García, y al Oeste, arroyo Malo por medio, con la sucesión José Pedro Saint Bois, arroyo Sauce por medio, con Rodolfo Pietra, cañada del Sarandí por medio, con sucesión de Esteban Vega, sucesión Rovira, Desiderio Moreno, Lucas Fagúndez, sucesión Colman sucesión Vega y B Curtina; líneas rectas separando de la sucesión Esteban Vega. Este terreno está situado en la segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronado con el número 198 y tiene un área total, según plano levantado el 28 de Marzo de 1928, por el agrimensor Ildefonso P. Estévez, de mil noventa y una hectáreas mil doscientos treinta y cinco metros, y según el título de propiedad arroja una superficie de novecientas una hectáreas, seis mil novecientos noventa y seis metros veinticinco decímetros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$28.50 Oct.16-8665-v.nov.19.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra "Juan Uccelli" se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día doce de Noviembre entrante, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378 a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1934 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.18-8753-v.nov 9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Pedro Luján Acuña solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Pedro Luján" en lugar de Pedro Luján Acuña, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por

el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$6.00 Nov.7-9261-v.nov.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña Amanda Wiese solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella el apellido de su padre y el de la interesada como "Wielse" en lugar de Wiese, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.00 Nov.5-9199-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Meirelles de Deniz o Francisca Meireles de Deniz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Nov.5-9200-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Dominga Serrone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Donato Sangiovanni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Oct.31-9067-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez suplente, doctor don Alejandro O. Santini, como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don Martín Pouquette solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer el padre del inscripto con el nombre de "Santiago Pourquet" cuando debe decir Santiago Pouquette, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.75 Oct.30-9047-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Alberto Villiger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Méndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Oct.27-8990-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña María Noemi Carnielli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aldo Baroni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$9.60 Oct.23-8822-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Luisa Cudeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo *apercibimiento de lo que hubiere lugar.* — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$5.50 Nov.8-9292-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] del señor Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de la Capital se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Menéndez de Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta día scomparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$5.50 Oct.31-9030-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con algún derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Mercedes número 1144, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1934. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$5.50 Oct.31-9066-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la undécima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Vidal, a fin de que todos los que se crean con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Juan J. Raissignier número 2539, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$5.50 Nov.8-9294-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisca Dogliotti de Bugallo, citándose y emplazándose a los que tengan interés en la misma, a objeto de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 Nov.6-9241-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del [illegible] Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Turia o Turias, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.3-9161-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, en el expediente caratulado "Luis Machado y otros contra sucesión Sabino Velloso. Investigación de paternidad", se emplaza a los presuntos herederos del extinto Sabino Velloso, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad ha iniciado por sus hijos menores Luis, Liadema y Carlos Ariel Machado doña Prudencia Machado contra la sucesión de dicho causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 10 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 Oct.24-8889-v.nov.27.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber a los acreedores del fallido Juan Bofill Garriga, que se encuentra en la Oficina Actuaria, depositado por el término de diez días, el estado de los créditos verificados, de acuerdo con los artículos 1691 y 1753 y siguientes del Código de Comercio. — Artigas, Octubre 16 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.00 Oct.30-9050-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez *Letrado de Primera Instancia de Artigas* doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Dulago de Ageno o Clementina Dal Lago de Ageno, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, *Setiembre 18 de 1934.* — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Oct.6-8375-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a don Segundino Barreiro Sandes, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezca ante este Juzgado y en los autos caratulados "José Barreiro y Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes. Pieza separada sobre declaración de ausencia de Segundino Barreiro Sandes", a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 28 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.18-8742-v.nov.9. Feb.1.o-v.feb.23. Ab.5-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rufino García, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Noviembre 5 de 1934. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$5.50 Nov.7-9267-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Cubon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 19 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.31-9065-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Mazzolini de Ginaca, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.00 Nov.7-9251-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Victoriano Tomás Martínez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Francisca, en el sentido de que el nombre de la madre de ésta es Eulalia Romero y no Juana Rodríguez, como equivocadamente aparece en dicha partida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 9 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.50 Nov.7-9250-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "La sucesión de Eugenio Robert. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José María Pérez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Eugenio Robert y Deolinda Bertoletti, en la cual, donde se emplea el apellido de Roberto, debe decir Robert. Partidas de nacimiento de María Angélica, Irma Celina, Reina, Eugenio Ismael y Deolinda Elena Robert: en todas ellas, donde dice Roberto, debe decir Robert, por ser éste el verdadero apellido. — Colonia, Noviembre 1.o de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.50 Nov.7-9249-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanda de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Viera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presen-

ten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.6-9224-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanda de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Agustina Gremier de Uart, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.6-9225-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanda de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Geymonat de Malan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.6-9226-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Pegazzano, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 25 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.31-9085-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rafaela Lecerra de Perrone, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.31-9062-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrodo de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amelia Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.30-9037-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Ferrari Ramírez, citándose a todos los que se consideren con derecho a ello para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Carmelo, Octubre 12 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Oct.30-9036-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Américo Miguel Bessonart, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 2 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Nov.8-9278-v.nov.19.

Sentencia de divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que en los autos caratulados "Julia Sienra de Flores .Divorcio por la sola voluntad", se ha dictado la siguiente sentencia: "Trinidad, Setiembre 29 de 1934. — Visto para sentencia este juicio de divorcio iniciado por doña Julia Sienra de Flores contra su esposo don Alberto Flores, basado en lo dispuesto por el artículo 187 inciso 3.o del Código Civil. Resultando: que con fecha 21 de Octubre de 1931 comparece la actora solicitando se fije audiencia a fin de iniciar divorcio por su sola voluntad, resolviendo el Juez titular elevar el expedientillo al Tribunal de Apelaciones para que se le conceda el derecho de abstención, que le fué concedido, pasándose los autos a conocimiento del Juzgado Departamental de Durazno. En la audiencia fijada al efecto, compareció sólo la demandante exponiendo que con fecha 21 de Setiembre de 1911 contrajo enlace con don Alberto Flores, según la comprueba con la partida que presenta, domiciliado en la época del juicio en la calle Yaguarón número 1506, por lo que pide se libre oficio para su notificación. Que tuvo ocho hijos durante su matrimonio, llamados: Alberto, de 19 años de edad; Raúl, de 17, Alicia, de 15; Eduardo, de 12; María Julia, de 8; Daniel, de 6; Elvira, de 4 y Amaro, de 3 años, cuyos menores pide que queden a su cargo por razones de conveniencia pues ella provee a su subsistencia y porque tal es también la voluntad de sus nombrados hijos Manifiesta, igualmente, que no existen bienes dotales ni gananciales, renunciando a toda pensión alimenticia y litis expensas. El Juzgado decretó la separación provisoria de los cónyuges don Alberto Flores y doña Julia Sienra de Flores, señalando la audiencia del día 24 de Junio del año 1932 para la celebración del segundo comparendo dispuesto por la ley (fojas 13 vuelta y 14). Vueltos los autos a esta jurisdicción por haber desaparecido las causas que motivaron la intervención del Juzgado Departamental de Durazno, se resolvió intimar al demandado constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, señalándose el segundo comparendo de los cónyuges para el día 1.o de Noviembre del año 1932, que no se realizó por no haberse podido notificar al reo de dicha disolución en el domicilio legal constituído en Montevideo. Solicitada por la contraparte la declaración de rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 306, 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, de conformidad fiscal, fué declarado rebelde don Alberto Flores en estos autos, ordenándose la publicación de la interlocutoria que así lo resuelve, en el 'Diario Oficial' y periódico local "La Idea Nueva" cuyos ejemplares se agregaron en oportunidad. Fijados los nuevos comparendos establecidos por la ley que se notificaron con los estrados a la parte demandada, y ratificados en ellos por la actora sus firmes propósitos de divorciarse, se confirió vista de estas actuaciones a señor Fiscal Letrado, quien no se opuso a la acción instaurada, aconsejando que se fallara de conformidad a lo solicitado en la audiencia inicial: y Considerando: que habiéndose cumplido en este juicio con todos los requisitos exigidos por la ley para obtener el divorcio por la sola voluntad de la mujer, realizándose las audiencias en las fechas determinadas y llenando, finalmente, en rebeldía del demandado el requisito de la conciliación que establece en su parte final el artículo 187 inciso 3.o del Código Civil: corresponde decretar la disolución del vínculo matrimonial, dadas las reiteradas manifestaciones de la actora en el sentido indicado. Por tales fundamentos de hecho y de derecho, atento a lo dictaminado por el Ministerio Público, de acuerdo con las disposiciones arriba citadas (artículos 482 y 489 del Código de Procedimiento Civil y 193 del Código Civil), juzgando, fallo: Declarando disuelto por divorcio el matrimonio civil celebrado entre don Alberto Flores y doña Julia Sienra en el año 1911 y de que instruye la partida glosada a fojas 8, confiándose a la esposa la guarda y custodia de sus hijos menores de edad, sin derecho a pensión alimenticia por haberse renunciado a ella en el acta de fojas 12 y 13. Para la notificación del rebelde, publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y periódico local "República Nueva" por el término de ley. Ejecutoriada que fuere, líbrense las comunicaciones pertinentes a la Dirección General del Registro Civil e Intendencia Municipal de este Departamento y, previos los desgloses de estilo, archívese. — Trinidad, Octubre 2 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$60.00 Oct.8-8422-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Bozzolo, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 17 de 1934. — Luis García Lagos Ramírez, Jnez de Paz.
$5.50 Nov.6-9229-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Lorenzo Marengo. Suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha fijado el día 31 de Julio de 1933 como fecha de la efectiva cesación de pagos de la casa comercial del citado fallido, y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Octubre 23 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Costas) Nov.7-9257-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Timoteo Justiniano Osinaga o Justiniano Osinaga, para que todos los que se consideren con derechos en eya, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 27 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Nov.8-9275-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petronila Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 24 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Nov.1.o-9105-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Guillermo Campi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 10 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Nov.1.o-9106-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Severo Scarón. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los siguientes herederos: Hermanos Rosalía, Marcelino y Andrés Escarón; sobrinos que representan al hermano fallecido Nemesio Escarón: Juan José, Bernardo, Horacio, Andrés, Diego, Blanca, Elvira, Sara, María y Rafaela Escarón; estirpe que representa al hermano fallecido Julio Escarón: Julio, Arnoldo, María Esther, Neri, Leoncio Humberto, Roberto, Darío y Bari Escarón, sobrinos que representan al hermano fallecido José Escarón: Tomasa, Josefa, Carmelo, Ramón, Margarita, Eloísa y Pilar Escarón; sobrinos que representan a la hermana fallecida Petrona Escarón, casada con Estanislao Pisón, fallecido: Carolina, Julián, Estanislao y Evaristo Pisón: Sobrinos, hijos del hermano muerto, Toribio Escarón: Toribio, Palmira y Amabelia Escarón; sobrinos del causante, hijos del hermano fallecido, Liborio Escarón: Irma, Lola o Dolores, Herman, Walter, Zulma, Jacinto, Diego y Sara Escarón, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 22 de 1934 — Gerardo Cendán, Actuario.
$13.65 Oct.22-9013-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección judicial de Florida, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Conrado Stopinge y de doña María Rodríguez de Stopinge, a fin de que todos los que se consideren con derechos en las mismas comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sarandí, Octubre 25 de 1934. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$5.50 Nov.1.o-9103-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Blanca Julia Irisarri, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 9 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.3-9163-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Antúnez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo

apercibimiento. — Minas, Octubre 19 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.3-9164-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de don Ramón Lescano y de don Medardo Lescano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 19 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.3-9165-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Bartolomé Stagnaro, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 15 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.10 Nov.8-9281-v.nov.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Hernández de Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, y emplazándose por noventa días a Antonia María Cabrera Hernández y a Victorio Mena Cabrera, a los mismos efectos. — Maldonado, Octubre 17 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.00 Nov.8-9282-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Antonio Nieves o Niebez o Niebes, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 15 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Nov.1.o-9093-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Lorenzo Mascarello, que lo son sus hijos legítimos Natividad Dolores, Isabel, Amalia, María Teresa, Néstor, Lorenzo y Haydée Isidora Mascarello y la cónyuge doña Teresa Bado de Mascarello, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos "Sucesión de Lorenzo Mascarello", bajo apercibimiento de nombrarles un defensor de oficio — Maldonado, Setiembre 26 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$9.00 Oct.12-8592-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio E. Aragón y Etchart, dictada en autos "Miguel A. Thomasset contra Emilio Pitot. Reivindicación", se cita llama y emplaza a don Emanuel René Pitot para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio expresado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le nombrará defensor de oficio que lo represente. — Maldonado, Octubre 1.o de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$8.40 Oct.10-8494-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno: Alfredo Vázquez Varela (hijo), con domicilio en la calle 18 de Julio 1062, al señor Juez digo: Que a fin de obtener título de procurador que necesito para seguir ejerciendo la profesión, de acuerdo con la ley 9104, ofrezco información de vida y costumbres y pido que se tome declaración a los señores doctor Agustín Solari y Víctor Beceiro, que presentaré al Juzgado, y lo harán al tenor del interrogatorio siguiente: 1o. Por las generales; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y condiciones morales; 3.o Den razón. Dígnese mandar recibir la información ofrecida, hacer las publicaciones legales y, con audiencia Fiscal, resolver que se me expida el correspondiente testimonio. Será justicia. — Paysandú, Octubre de 1934. — Alfredo Vázquez Varela (hijo)". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú. Octubre 24 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.

$10.20 Nov.3-9185-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro ha sido declarado don Juan Miguel o Miguel Young, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose como curador para que lo represente, a su sobrino don Alfredo Young Rose, que firma Alfredo Young. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 29 de 1934. — José S. Elisburu, Actuario.

$5.25 Nov.2-9138-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julio Troscheri o Julián Troszezyuski, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que comparezcan onte este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Fray Bentos, Agosto 22 de 1934. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$8.16 Oct.30-9044-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Ana Goncalvez de Díaz contra Juan Díaz o Juan Manuel Díaz. Divorcio", se cita, llama y emplaza ad demandado Juan Díaz o Juan Manuel Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y para el previo conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos dispuestos se hace la presente publicación, haciendo constar que a los efectos de la misma se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 22 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$9.60 Oct.23-8816-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela o Angela Celestina Noblia Moyanes, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Setiembre 11 de 1934. — Raúl S. Parodi. Juez de Paz.

$6.00 Nov.1.o-9099-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luis Sabatino, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 25 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.3-9169-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Amalia Graña de Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 25 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.3-9170-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Venturini, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.3-9172-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eduardo Eleuterio Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 25 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.3-9173-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Rita Amaral de de los Santos, María Victoria y Alejandrina Visitación de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 21 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.3-9171-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Eulina Corbo contra Martín Silva. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Martín Silva, conocido también por Delfín Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Setiembre 28 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Oct.8-8413-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Cola de Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlo sen forma legal dentro del término de treinta días, ante esta Oficina. — Rocha, Octubre 25 de 1934. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$4.50 Oct.3-9174-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amaro Cabral, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 29 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Nov.8-9277-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Verme Claverie de Planas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Octubre 30 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$9.00 Nov.8-9269-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Tolentino de Amaral o Nicolás Amaral, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 20 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.50 Nov.5-9195-v.nov.15.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Juan

Franco Fraguas. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 10 de Agosto de 1933, quedando el informe del Síndico y la resolución del Juez a disposición de los acreedores y del fallido, como lo dispone el artículo 1643 del Código de Comercio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 31 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$8.00 Nov.8-9276-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Enrique Toscano contra Genara Rodríguez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Genara Rodríguez, por el término de noventa días, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el mismo. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 10 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves. Actuario.

$10.80 Oct.8-8407-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE LA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don Cecilio Muguruza o a quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por acción sobre declaratoria de pobreza ha iniciado doña Elisa Quintana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Octubre 19 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Oct.25-8920-v.nov.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita y emplaza a don Juan Francisco Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Maurilia Cardozo de Rodríguez, bajo aeprcibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Octubre 6 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.20 Oct.10-8473-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Máxima Joaquina Bastarrica de Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 17 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.6-9242-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Víctor Dupouy, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Octubre 29 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.2-9143-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Manuel Miguel Sanguinetti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 24 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.30-9048-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Giorgetta solicitando la rectificación de las siguientes partidas por contener los errores que a continuación se expresan: Partida de matrimonio de Juan Giorgetta con Julia Tomasa Rodríguez: en esta patrida aparece el causante con el apellido de "Giorgetti" en vez de Giorgetta. Partida de nacimiento de Angel Giorgetta: en esta partida aparece el padre con el apellido de "Giorgetti" en vez de Giorgetta y la madre con el nombre de "Julia Rodríguez" en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Partida de nacimiento de Inocencio Giorgetta: en esta partida se designa al inscripto con el nombre de "Ignocencio" en vez de Inocencio y a la madre con el nombre de "Julia Rodríguez" en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Partida de nacimiento de Octaviano Giorgetta: en esta partida oparece la madre con el nombre de "Julia Rodríguez" en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Partida de nacimiento de José Felipe Giorgetta: en esta partida el apellido del padre aparece como "Gorgeta" en vez de Giorgetta. Partida de nacimiento de Felicia Concepción Giorgetta: aparece el padre con el apellido de "Giorguetta" en vez de Giorgetta. Partida de nacimiento de Julio Simón Giorgetta: aparece la madre con el nombre de "Julia Rodríguez" en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$15.00 Oct.30-9051-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Benicia Melo de González, citándose a todos los que se crean interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derecho, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 24 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.5-9198-v.nov.15. Dic.6-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Luciano Gómez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.5-9197-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado abierta la sucesión de Dolores Quintela de Franco, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.31-9058-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Liborio Hernández, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 10 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.31-9060-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Ramón o Ramón Jorge Rodríguez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 11 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.31-9059-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Lago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.5-8338-v.oct.16 Nov.6-v.nov.16.

Prescripción

Se hace saber que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, a cargo del doctor don Velarde J. Cerdeiras, se ha presentado don Isidoro de Crecenzio entablando demanda contra los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en el "Oro", segunda sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, ocho mil cuatrocientos noventa y un metros dieciséis decímetros, que linda: al Norte, Juana Olmos; al Sur, la fracción que en la partición de los bienes de Elena Aguilera y Felipe Teliz se le adjudicaron a la estirpe de Ramón Brígido Teliz, y en arroyo del Oro; al Este, la misma fracción y Visitación Teliz, camino vecinal por medio, y al Oeste, Juana Olmos y el arroyo del Oro. Y se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a cualquier título sobre dicho bien para que comparezcan al juicio por prescripción adquisitiva, que deja iniciado don Isidoro de Crecenzio, lo que deberán hacer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente (Código de Procedimiento Civil, artículos 307 y 388), con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$21.60 Oct.24-8374-v.nov.27.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel Alvarez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento (hoy vigésimacuarta sección), empadronado con el número veintisiete mil novecientos cincuenta y siete, señalado con el número veinticinco de la manzana letra A del barrio "Banco Popular del Uruguay", en el plano levantado en Marzo y Abril de mil novecientos siete por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesta de una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cincuenta decímetros, teniendo diez metros de frente al Norte, sobre la calle Méndez Núñez, entre las de 2 de Mayo y Buxareo; igual extensión al Sud, lindando con el solar número veintinueve, cuarenta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros al Este, lindando con el solar veinticuatro, e igual extensión al Oeste, confinando con el lote veintiséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 29, serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.493.50, de los cuales $ 1.129.07 en títulos y $ 364.43 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Nov.3-9289-v.nov.23.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del hoy señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ulises Collazo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J.

Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor dos fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que forman parte de la propiedad empadronada con el número seis mil veinte y las cuales, según plano de mensura efectuado por la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, en Agosto de 1929, están designadas con los números tres y tres A, con las áreas y deslindes siguientes: la fracción número tres, denominada "Potrero de la Chacra", consta de ciento ochenta y cuatro hectáreas cincuenta y nueve metros y se deslinda así: al Noroeste, Oeste y Suroeste, limita en parte, en una extensión de setecientos sesenta y cinco metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de Exequiel Silveira y, en parte, en una extensión de setecientos sesenta y cinco metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de Exequiel Silveira, y en una parte, en una línea quebrada que mide dos mil noventa y cinco metros con ochenta centímetros, da frente al camino a Frayle Muerto, que los separa de las fracciones número ocho y cinco del citado plano; dos mil doscientos treinta y dos metros noventa y siete centímetros al Este y Sureste, limitando con las fracciones números cuatro y tres A del referido plano, y mil ciento ochenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Norte y Noreste, confinando con campo de la sucesión de Horacio Dutra; y la fracción tres A, que forma parte del denominado "Potrero de los Cerros", consta de veintidós hectáreas ocho mil doscientos cuarenta y ocho metros, deslindados así: mil noventa y cinco metros veintiocho centímetros al Norte y Noreste, lindando con campos de la sucesión de Horacio Dutra; doscientos dieciocho metros al Noroeste, confinando con la fracción número tres del mismo plano; mil cincuenta y dos metros setenta y ocho centímetros al Sur - Suroeste, limítrofe con la fracción número cuatro del referido plano y doscientos diez metros setenta centímetros al Sudeste, por donde limita con propiedad del expresado señor Collazo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural 90, "Venta con hipoteca"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco Hipotecario del Uruguay concede a los interesados un préstamo de $ 8.000.00.

(Cuenta corriente) Nov.6-9218-v.dic.7.

CASARES Y AROCENA
JUDICIAL

Avenida Millán 3386 y 3388, entre Caiguá y Ramón Estomba. Excelente chalet moderno, de dos plantas. El martes 27 de Noviembre, a las 16 horas (4 p. m.), en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "La Caja Obrera contra Sara Pradell de Salvat y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronados con el número 80613, situados en la duodécima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 4 y 5 del plano del Agrimensor Mateo Astengo y Diez, de Octubre de 1908, se componen, por estar unidos, de novecientos catorce metros veintidós decímetros cuadrados, que se deslindan así: 17 metros 92 centímetros de frente al Oeste, a la avenida Millán, donde sus puertas se señalan con los números 3388 y 3386; 18 metros 46 centímetros al Este, linda con Hors y Comellas y Guimarey; 53 metros 253 milímetros al Norte, confina con el solar 3 y 48 metros 781 milímetros al Sud, con el solar 6. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 Nov.5-9182-v.nov.21.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Felipe Daniel Silveira de Andrade. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de terreno y mejoras que contenga, ubicada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con los números cincuenta y siete mil cincuenta y cincuenta y siete mil cincuenta y uno, con una superficie de dos mil cuarenta y nueve metros con veinte centímetros, según plano del ingeniero Raúl Regules, de fecha once de Junio de mil novecientos veinticuatro, lindando: por el Sudeste, en cuarenta metros, frente a la calle Francisco Gómez; al Sudoeste, por cincuenta metros noventa centímetros, formando esquina frente a la calle Juan M. Gutiérrez (antes Mac Eachen); al Noroeste, por cuarenta y tres metros noventa y dos centímetros, con Manuel Zás y al Noreste, por cuarenta y siete metros setenta y dos centímetros, con Justo Franco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrá los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente el acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 267, serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 10.000, de los cuales $ 8.124.70 en títulos y el saldo, o sea, $ 1.875.30, en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Nov.5-9217-v.nov.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una guillotina marca "Krause", para imprenta. En nuestro salón de ventas, calle Piedras, 318. El martes 13 de Noviembre, a las 16 horas (4 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial, en los autos "Banco de Cobranzas con Erich y Alberto Rebert. Reconocimiento de firma y cobro de pesos".

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$4.00 Nov.3-9178-v.nov.12

EUGENIO RAUL BRUEL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fermín T. Ibarra Bazterrica. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Raúl Bruel, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en el paraje denominado "Miguelete", séptima sección judicial del Departamento de Colonia, compuesto de una superficie de veinte hectáreas, ocho mil novecientos veinticinco metros ochenta y cinco decímetros, designada con el número dos en el plano del agrimensor Juan P. Gutiérrez, y linda: por el Norte, con la fracción número dos, de José Bazterrica; por el Sur, con don Martín Arrillaga; por el Este, con las fracciones números cinco y cuatro, de los señores Rito y Lorenzo Migueleña y por el Oeste, con Francisco Hernández y Francisco Carujo, empadronada con el número tres mil novecientos cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acrencias, cuyas condiciones podrá los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 12, serie "27"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.363.49, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.2-9136-v.nov.29.

N. GONZALEZ MARTIN
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, "Quiebra Pantaleón Cantisani", rematará el día 15 de Noviembre, a las 15 horas, las existencias de la tienda de la calle Agraciada número 3809.

Seña: 30 o|o. Comisión: 5 o|o.

$4.00 Nov.2-9139-v.nov.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ana Campo de Minelli con José Mezzetta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 21 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento, compuesto de un área superficial de quinientos metros, señalado con la letra Ñ en el plano del agrimensor Pío Braen, de 7 de Marzo de 1914 y que, según título, se deslinda así: 10 metros de frente al Sud, sobre el camino a Maldonado, por cincuenta metros de fondo, lindando: por el Noreste, con el señor Mezzetta; por el Norte, con los señores Irigoyen y Sánchez y por el Oeste, limita con el solar N. Está empadronado con el número 88.168. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Nov.2-9149-v.nov.19.

FLOREAL OTERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Ipar Bernardo. Sucesión", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las 4 p. m., por intermedio del martillero Floreal Otero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y en la puerta de éste, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes

bienes: 1.o Dos solares de terreno situados en el barrio denominado "Villa Española", 10.a sección judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado en Diciembre de 1907, por el agrimensor Guillermo Rodríguez, con los números 11 de la fracción G y con el número 16 de la fracción letra Y y compuesto, el primero, de una superficie de 250 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste, a la calle José Vicente Arcos, por 25 metros de fondo que, por ser esquina, son también de frente al Sureste, a la calle Tomás Claramunt, lindando: por el costado Noroeste, con el solar número 10, y por el fondo, al Suroeste, con el solar número 11 b. Está empadronado con el número 74362. Y el segundo solar, que abarca una superficie de 400 metros, tiene 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Tomás Claramunt, distante 45 metros de la esquina formada por esta calle y la de Juan Vicente Arcos, por 40 metros de fondo, por donde linda: al Sureste, con parte del costado del solar número 5; por el costado Noreste, con el solar número 15 y por el costado Suroeste, con todo el costado del solar número 17 y los fondos de los solares 3 y 4. Está empadronado con el número 74459; y 2.o La mitad de los derechos al panteón ubicado en el Cementerio del Buceo, solar número 2076, y tiene el solar una superficie de 1 metro 60 por 2 metros 80, propiedad del causante de esta sucesión y de don Juan Gazzano. Se previene: 1.o Que el comprador o compradores oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como también lo que se adeuda por concepto de pavimento de los solares descriptos; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
Informes: Zabala 1331.
$48.00 Nov.1.o-9116-v.nov.17.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Aquiles Franzini o Franzini, Pedro Franzini y Zaira Franzini de Laitano", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 3.333.33 el siguiente inmueble: Un solar de terreno designado con el número 30 A de la manzana número 1192 de la novísima ciudad de esta Capital, según plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Febrero de 1899, y compuesta de un área de 241 metros 84 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Maldonado, donde el edificio está señalado con el número 2237; por el Este, 28 metros 16 centímetros, lindando con el solar número 31; por el Oeste, 28 metros 15 centímetros, por donde linda con el solar 29, y por el Norte, 8 metros 59 centímetros, confinando con los solares números 27 y 37. Padrón número 22.897. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador el pavimento que se adeuda sobre el inmueble deslindado, que asciende a la cantidad de $ 401.82, más el 7 o|o anual desde el 9 de Febrero de 1934 hasta el día de su cancelación; 3.o Que será también de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.40 Nov.1.o-9115-v.nov.16.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

La propiedad calle Joaquín Requena número 2391, entre Cuñapirú y Domingo Aramburú. Al mejor postor. El miércoles 14 de Noviembre, a las 16 horas, en su ubicación.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Anglo Sud Americano con la sucesión de Juan Zaglio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la manzana 1014 de la novísima ciudad de este Departamento, 19.a sección judicial, empadronado con el número 19041 y señalado con la letra A, en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Febrero de 1911, y compuesto de ciento noventa y cinco metros veinticuatro decímetros cuadrados y mide diez metros en la línea del Este, con frente a la calle Joaquín Requena número 2391, entre Cuñapirú y Domingo Aramburú; trece metros sesenta y tres centímetros en la del Norte, lindando con don Andrés Temesio; veinticinco metros cincuenta centímetros en la del Sur, lindando con el solar uno de la fracción B y quince metros cincuenta centímetros en la del Noroeste, limítrofes con terrenos de la sucesión de Luisa Larraburo de Recalte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de compromiso, escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como también el pavimento, veredas, saneamiento y medianerías que se adeudaren; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472. — Montevideo, Octubre 23 de 1934.
Informes: 25 de Mayo 582.
$39.00 Oct.30-9057-v.nov.14.

FRANCISCO H. CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección de Rivera, comisionado al efecto, dictada en autos "Francisco Molins. Quiebra", se hace saber al público que el día once del próximo mes de Noviembre, a las nueve horas y en casa de Francisco Molins, Coronilla en esta sección, se procederá por el martillero Francisco H. Cabrera, asistido del suscripto y testigo, al remate de todas las mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio de Francisco Molins. Se previene: A) Que sólo se aceptará oferta que llegue a las dos terceras partes de la tasación; y B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento al aceptarse su oferta. — Vichadero, Octubre 6 de 1934. — Catalino Molins, Juez de Paz.
$10.00 Nov.1.o-9128-v.nov.10.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Casita en Marcelino Sosa 3174, casi esquina Fermín Ferreyra.
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, recaído en los autos caratulados "Banco de Crédito con Moisés María Lemonnier. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en público remate, por el martillero don Juan Perolo, asistido de los señores Alguacil y Actuario y al mejor postor, del bien que a continuación se detalla: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el número 96.414, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, barrio "López Paz", compuesto de 160 metros 21 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros del frente al Oeste, a la calle Marcelino Sosa: 13 metros 32 centímetros al Norte lindando con el solar número 1; 15 metros 18 centímetros al Sur, con el número 3 y al Este, dos líneas convergentes: una de seis metros 4 centímetros, y la otra de seis metros 10 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su postura el diez por ciento de la misma, para responder a los gastos que ocasionare en el caso de desistir de la compra; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Octubre 16 de 1934 — César Más de Ayala, Actuario.
Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 8 - 17 - 58.
$33.00 Oct.30-9052-v.nov.15.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio Acosta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: la fracción número cuarenta y uno de un campo situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "La Agraciada", que forma parte de la propiedad empadronada con los números mil cuatrocientos sesenta y dos y mil cuatrocientos sesenta y tres y que, según plano levantado por el ingeniero don Armando Aresti Hervé, en Noviembre 12 de 1925, se compone de dieciocho hectáreas trescientos cincuenta metros diecinueve decímetros, deslindados así: setecientos setenta metros diez centímetros al Norte, lindando con la fracción treinta y ocho, camino por medio; doscientos treinta y cuatro metros cuatro centímetros al Este, camino de veinticinco metros cincuenta centímetros, por medio, con la treinta y nueve; setecientos sesenta y nueve metros noventa y seis centímetros al Sur, con la 41 b y doscientos treinta y tres metros noventa y siete centímetros al Oeste, camino de diecisiete metros de ancho, por medio, con la fracción cuarenta y siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 82, serie "25", ley 10 de Setiembre de 1923), a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que la propiedad a venderse estaá dada en arrendamiento, sin contrato, a don Ramón López. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Fomento Rural y Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.146.17.
(Cuenta corriente) Oct.26-8969-v.nov.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El viernes 9 de Noviembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, remataremos, con la base de $ 1.616.67, los derechos a la octava parte en la propiedad calle Miguelete números 1914|1916. De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pedro Folco contra José Colombi. Cobro de pesos", se hace público que el día nueve de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en su ubicación, se procederá, por intermedio del martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación respectiva, del siguiente bien: La octava parte que le pertenece al señor José Colombi en la propiedad sutuada en la calle Miguelete números 1914 y 1916, de la novísima ciudad de esta Capital, señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Alberto Reyes Thevenet, en Agosto de 1925, y compuesta de doscientos sesenta y tres metros cuadrados; que se deslindan así: nueve metros diez centímetros de frente al Norte, sobre la calle Miguelete números 1914 y 1916; veintinueve metros setenta centímetros al Oeste, lindando con don Ubaldo González y otro; treinta y tres metros setenta centímetros al Este, lindando con el solar número 2 y ocho metros treinta centímetros al Sud, confinando con el solar número 3 del referido plano. La propiedad mencionada ha sido tasada, en total, en la cantidad de diecinueve mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Informes en mi casa de remates: calle 25 de Mayo 582. — U. T. E. 8 - 25 - 29.
$42.00 Oct.24-8907-v.nov.9.

LUIS V. TOSCANO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Martiniano Bresciani con sucesión Enrique Pereyra Iglesias. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 12 de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá, por intermedio del martillero don Luis V. Toscano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno de figura rectangular, con los edificios construídos y demás mejoras, situado en el barrio Fraternidad, décima sección judicial de este Departamento, descripto en el plano trazado en Noviembre de mil novecientos diez, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, así: número veintiocho de la fracción letra B; superficie: tres-

cientos cincuenta metros, y límites: diez metros al Sudoeste, a la calle Heraclio Fajardo; igual extensión al Nordeste, con el solar número 13; treinta y cinco metros al Nordoeste, con el solar número 27 e igual extensión al Sudeste, con el solar número 29. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes al compromiso y la venta, serán de cuenta del comprador; C) Se hace constar que el martillero ha sido propuesto por la parte; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Informes: Rincón 615. — Automático 80847.
$30.00 Oct.26-8995-v.nov.12.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Juan Regalado con Nicolás Li Calzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá, por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: 3 fracciones de terrenos con los edificios de material, las piezas de madera y zinc y las demás mejoras, sita en esta República, 11.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, barrio Industrial (Maroñas), que forma parte de las propiedades empadronadas con los números 60.324, 60.325 y 60.339, son partes de los solares señalados con los números 32, 33 y 34, fracción letra G del plano del ingeniero Aquiles Monzani, de Marzo de 1897, y, según planos levantados en Junio de 1931, uno por el agrimensor Félix Logaldo y los otros dos por el agrimensor Alberto Vaccaro, se componen: una fracción de 298 metros 37 decímetros; la otra, de 211 metros 74 decímetros y la última, de 173 metros 36 decímetros y deslindadas, las dos primeras, por estar unidas, de la manera siguiente: 21 metros 67 centímetros al Sud, frente a la calle Celiar (ex De La Voluntad), señaladas las puertas de entradas con los números 3302, 3304 y 3314, por 23 metros 54 centímetros de fondo que, por ser esquina, son e frente a la calle Martínez Nieto (ex La Confianza", lindando: al Norte, antes con el mismo Nicolás Li Calzi, después con Angela Pirené y al Oeste, con Pablo Ottonello. Y la última fracción se deslinda así: 8 metros al Este, a la calle Martínez Nieto (ex La Confianza), por 21 metros 67 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Pablo Otonello; por el Norte, con el mismo Nicolás Li Calzi y por el Sud, con bien que fué de Nicolás Li Calzi, después de Angela Pirené, y distando el punto más cerca del frente, esta última fracción, 33 metros 54 centímetros al Norte, de la esquina formada por las calles Celiar y Martínez Nieto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuaro.
$49.50 Oct.24-8898-v.nov.9.

JORGE PONCE DE LEON
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Santeugini y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Jorge Ponce de León, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor tres fracciones de terreno de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan, situadas en Sauce de Timote, octava sección judicial del Departamento de Florida, compuesta, según mensura del ingeniero Exequiel Sánchez González, de Abril de mil novecientos veintinueve, la señalada con el número cuatro, empadronada con el número dos mil quinientos veintiocho, de setenta y siete hectáreas, dos mil novecientos noventa y tres metros, libre de caminos, lindando: al Nordoeste, el arroyo del Sauce del Timote, por medio, con Manuel Fernández Alvarez y Julia Coito de Testa; recta alambrada por el Nordeste, de novecientos cincuenta metros, lindando con Ventura Scholl y recta alambrada por el Sudeste, de dos mil doscientos setenta metros setenta centímetros lindando con Ciriaca Irazoqui de Scholl y la fracción siguiente. La señalada con el número tres del mismo plano, empadronada con el número dos mil quinientos diecisiete, se compone de ochenta hectáreas mil quinientos treinta y dos metros, dentro de los siguientes límites: por el Nordeste, camino vecinal por medio, en setecientos un metros cuarenta y cinco centímetros, con Ciriaca Irazoqui de Scholl; por el Sudeste, línea alambrada, de mil trescientos ochenta y dos metros cincuenta centímetros, lindando con Gervasio Irazoqui; por el Oeste, arroyo del Sauce del Timote, por medio, con Julia Coito de Testa y ochocientos catorce metros noventa centímetros por el Noroeste, lindando con la fracción anterior. Y la tercer fracción, empadronada con el número dos mil quinientos trece, se compone, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de Setiembre de mil novecientos veintisiete, de treinta y dos hectáreas nueve mil novecientos dos metros, lindando: por el Norte, Francisco Bértora y Gregorio Navarro; por el Sudeste, arroyo Sauce de Timote, por medio, con terreno de Andrés Martínez, y por el Sur, con Rosa Prandi de Fernández, y por el Oeste, con Francisco Bértora, formando, el total de las fracciones, ciento noventa hectáreas cuatro mil cuatrocientos veintisiete metros, según mensura, y ciento ochenta hectáreas mil doscientos dos metros, según títulos. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda, y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los bienes deslindados y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origināre: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 374 serie "27"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos, que es de pesos 9.604.14.
(Cuenta corriente) Oct.22-8856-v.nov.15.

FRANCISCO MAGALLANES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

Rematará judicialmente, al mejor postor, con facilidad de pago, la finca calle Uruguay números 1952|56, esquina Arenal Grande números 1642|50. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "José Rando contra Ema Peluffo de Piñeyrúa, Hilda Peluffo de Vivas y otros. Ejecución de hipoteca", el día 22 del corriente mes, a la hora 16 y 30, en el lugar de su ubicación, el martillero señor Francisco Magallanes, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en esta ciudad, manzana 479, empadronada con el número 14470, edificada en terreno que tiene un área de doscientos veintitrés metros, setenta y dos decímetros y setenta centímetros cuadrados, con 10 metros 31 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Uruguay, donde la puerta principal lleva el número 1956, por 21 metros 70 centímetros de fondo que, por ser esquina, son también frente al Suroeste, a la calle Arenal Grande; al Sureste, linda con Isidora M. C. Chierro de Schinca y al Noreste, con el solar 9. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serte ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de oferta, certificados, impuesto universitario, registro y demás inherentes a la trasmisión del dominio son de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — *José F. Rossi, Escribano.*

Nota. — Si el comprador lo desea, se le concede un préstamo de $ 4.000.00 por dos años, con opción a dos más y el interés del 8 o|o anual, pagadero al fin de cada mes. Visite la casa de 4 a 6 p. m. Por informes a mi escritorio: Misiones, 1410.
$33.80 Nov.7-9268-v.nov.21.

AROCENA Y MARTIRENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, exhortado al efecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don M. Rivera Astigarraga, en los autos caratulados "Banco de la República contra Aycaguer y Viuda de Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del mes de Noviembre próximo, a la hora quince y treinta minutos, se procederá por los señores martilleros Arocena y Martirena, asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta Capital, a la venta en público remate del bien que a continuación se detalla: Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que le correspondan, situada en Villasboas, segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que es parte de la propiedad empadronada con el número cuatrocientos veinte, designada con el número uno en el plano de la mensura practicada en Mayo de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor A. F. de Souza, registrado el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis en la Inspección Técnica Regional de Durazno, compuesta de una superficie de ciento setenta y ocho hectáreas, tres mil trescientos treinta y tres metros y que tiene los siguientes linderos: al Norte, dos líneas: una de mil seiscientos ochenta y un metros cincuenta centímetros y otra de doscientos ochenta y tres metros cuarenta centímetros, lindando con Héctor Ramos y Rufina Ramos de Larrauri; al Este y Sudeste, el arroyo Villasboas, que separa de campos de Gregorio Leal; y al Oeste, una línea de setecientos noventa y un metros noventa centímetros y que separa de la fracción dos, que se adjudica a doña Flora Aycaguer de Ramos, y al Sur y Sureste, una línea quebrada que consta de cuatro líneas que miden, respectivamente, ochocientos metros, cuatrocientos setenta y cinco metros veinte centímetros, quinientos ocho metros cuarenta centímetros y trescientos cuarenta y tres metros setenta centímetros y que separan también de la citada fracción dos, que se adjudican a doña Flora Aycaguer de Ramos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en manos del señor Actuario, al serle aceptada su oferta y como garantía de su compra, el diez por ciento del importe de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$78.20 Oct.26-8949-v.nov.24.

RAUL TERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, en autos caratulados "Banco de la República contra la sucesión de Aquiles Perrella. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre, entre las horas 14 a las 18, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Raúl Terra, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o En la puerta de la Bolsa de Comercio, a las 14 horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número cincuenta y un mil doscientos treinta y cinco, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor P. Brascon García el doce de Mayo de mil novecientos diez y compuesto de quinientos treinta y nueve metros veinte decímetros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Nordeste sobre la calle Astengo, por donde la puerta de entrada del edificio se señala con el número setecientos sesenta y nueve; cincuenta y tres metros noventa centímetros al Sudeste, lindando con el solar dos; cincuenta y tres metros noventa y cuatro centímetros al Noroeste, lindando con el solar cuatro y diez metros al Sudoeste, lindando con el viñedo del señor Peirano. Pertenece al exponente por compra o don Herbert Juan Miller, según escritura otorgada el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinticuatro ante el escribano don Juan T. Mengotti. 2.o Dos solares de terreno con el edificio y mejoras que contienen, situados en la vigésima sección judicial de este Departamento, inmediatos al que se acaba de describir, empadronados con el número cincuenta y un mil doscientos treinta y cuatro, señalados con los números cuatro y cinco en el mencionado plano del agrimensor Brascon García, compuestos, por

estar unidos, de una superficie de mil setenta y un metros treinta decímetros, que se deslindan así: diecinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente al Nordeste, a la calle Astengo, por donde la puerta del edificio está señalada con el número setecientos setenta y uno; cincuenta y cuatro metros al Nordoeste, lindando con R. Servetti Larraya; diecinueve metros ochenta y cinco centímetros al Sudoeste, lindando con viñedo de Peirano y cincuenta y tres metros noventa y cuatro centímetros al Sudeste, lindero con el solar tres, antes descripto. Le corresponde por compra a don Gregorio Peirano, según escritura otorgada el cinco de Febrero de mil novecientos veinticuatro por ante el escribano Juan O. Tissoni. 3.o En los respectivos lugares de sus ubicaciones, a las 15 1|2 horas: Un terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene, situado en la manzana número ochenta y cuatro de la Villa del Cerro, en este Departamento, compuesto de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste, a la calle Grecia, por donde la puerta del edificio está señalada con el número trescientos cincuenta y dos, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sud a la calle Centro América, lindando: por el Norte, con Fidel Guiringuelli y por el Este, con José Penella. Está empadronado con el número veinticinco mil ciento veinte. 4.o A las 16 horas: Un solar de terreno con el edificio y mejoras, situado en la manzana número cincuenta y nueve de la misma Villa del Cerro, a inmediaciones del antiguo polvorín, compuesto de trescientos cuarenta y cinco metros ochenta y seis decímetros, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, a la calle Cuba, por donde la puerta de entrada se señala con el número diecinueve, distante veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de la calle Austria, por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Oeste, lindando, así como por el Norte y Sud, con terrenos que fueron de la sucesión Agüirre. Está empadronado con el número veinticuatro mil ciento treinta y uno. Las dos fincas descriptas le pertenecen por compra a los señores James M. Ritchie, James John Ritchie y George Ritchie, según escritura *otorgada el 10 de* Octubre de mil novecientos veintidós ante el escribano don Luis Mattiauda. 5.o A las 17 horas: Cuatro manzanas de terreno situadas en el pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, a saber: A) La manzana señalada con el número ciento treinta y dos en el plano de delineación de dicho pueblo Victoria, empadronada con el número treinta y cinco mil ochocientos noventa y ocho y compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, teniendo ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de sus cuatro frentes: el de lSudoeste, a la calle Elbio Fernández (antes Constitución); el del Nordoeste, a la calle Gregorio Camino; el del Nordeste, a la calle Humboldt (antes Artigas)), y al Sudeste, calle Juan C. Molina; B) La manzana señalada en el mismo plano con el número ciento treinta y siete, empadronada con el número treinta y cinco mil novecientos noventa y cinco, de igual superficie y extensión que la anterior, teniendo frente al Nordoeste, a calle Juan C. Molina; al Nordeste, a calle Elbio Fernández; al Sudeste, a calle Inclusa y al Sudoeste, a calle Concordia; C) La manzana designada con el número ciento treinta y tres en el referido plano de delineación del pueblo Victoria, que tiene el padrón número treinta y cinco mil ochocientos noventa y nueve, compuesta también de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, con ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de sus cuatro frentes: al Nordoeste, a calle Gregorio Camino: al Nordeste, a calle Heredia (antes Treinta y Tres); al Sudeste, calle Juan C. Molina y al Sudoeste, calle Humboldt; D) La manzana número ciento treinta y ocho en el referido plano, empadronada con el número treinta y cinco mil novecientos noventa y seis, compuesta de igual área y extensiones lineales que las anteriores y que se deslinda así: al Nordoeste, calle Juan C. Molina al Nordeste, calle Humboldt; al Sudeste, calle Inclusa y al Sudoeste, calle Elbio Fernández. Como parte de los bienes hipotecados han sido divididos en solares y varios de éstos están prometidos en venta, más bien dicho, vendidos a plazo, respecto a esos solares el o los adquirentes deberán respetar las promesas de venta realizadas y que, por el hecho de la adquisición que efectúen en el acto del remate, sólo tendrán derecho a los saldos que puedan adeudar cada uno de los compradores, quedando obligados igualmente, en la oportunidad debida a escriturarles a éstos la propiedad de los mismos. La cobranza de las cuotas relativas a la venta de esos solares, que más abajo se determinan, en parte está a cargo de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y en parte a cargo del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Todos los solares se encuentran ubicados en el pueblo Victoria, de este Departamento.

Solares cuya cobranza efectúa la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos:

Manzana	137.	N.o	18.	Saldo	a	cobrar	$	151.95
"	"	"	19.	"	"	"	"	495.61
"	"	"	20.	"	"	"	"	358.50
"	"	"	21.	"	"	"	"	460.80
"	138.	"	11.	"	"	"	"	715.15
"	"	"	12.	"	"	"	"	275.15
"	"	"	16.	"	"	"	"	431.70
"	"	"	17.	"	"	"	"	476.70
"	"	"	18.	"	"	"	"	196.70
"	"	"	21.	"	"	"	"	387.00
"	"	"	20.	"	"	"	"	302.10

Solares cuya cobranza efectúa el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos:

Manzana 138. N.o 13. Saldo a Cobrar $ 549.93
" " " 14. " " " " 25.95
" " " 15. (No existe saldo a cobrar por haber el presunto comprador abonado todas las cuotas).

Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes y demás se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$168.00 Oct.29-9030-v.nov.14

FRANCISCO SPINELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en la Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Ugrín Pablo. Testamentaría. Incidente promovido por el doctor Andrés Lerena por cobro de honorarios", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre corriente, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero don Francisco Spinelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de u tasación (suma global: $ 4.355.71), del siguiente bien: Una fracción de campo de veinte hectáreas, ocho mil seiscientos noventa y nueve centiáreas, con sus poblaciones, arboledas y demás mejoras, situada en el paraje denominado "Empalme Olmos", Departamento de Canelones, entre los siguientes límites: por el Norte, con la fracción número 3, de don Francisco Navarro, y con la fracción número 4; por el Sur, con don Florencio Elzaurdia; por el Este, con don Javier Peña y por el Oeste, con doña Justa Peña. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 20 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$30.60 Nov.6-9262-v.nov.24.

ALFREDO LEPRO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Banco de Londres y América del Sud (sucursal Rivera) contra sucesión de María Elena Sarnícola de Núñez. Medidas preparatorias", se hace saber que el día 24 del mes próximo de Noviembre, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, el martillero designado don Alfredo Lepro, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, los bienes siguientes, incluso alambrados, construcciones y demás mejoras que contengan, de propiedad de la sucesión de doña María Elena Sarnícola de Núñez: A) Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Catalán", tercera sección judicial de este Departamento de Artigas empadronada con el número mil quinientos sesenta y nueve, compuesta de una superficie de trescientas veintiocho hectáreas, sesenta y una áreas, noventa y dos centiáreas y mil novecientos centímetros, deslindada así: por el Norte, más campo de la misma señora María Elena Sarnícola de Núñez y el arroyo Catalán Chico, por medio, con Rufino Sarnícola, Florencia P. de Márquez y Atiliano Ribero; por el Este, con Natividad S. de Barboza; por el Sur, con las fracciones tres y cuatro, de Nidia Esther Núñez y Zulema Núñez de Menoni y Silvestre Mendina, y por el Oeste y Suroeste, con Domingo Sarnícola, Concepción P. de Muñoz, Ernestina P. de Fabal y fracción dos, de Fernando Silva. Esta fracción está designada con el número uno en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor don José Gallardi, en Enero de 1931; y B) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje y sección que la anteriormente descripta, empadronada con el número 1564, compuesta de una superficie de noventa y siete hectáreas, sesenta y nueve áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros, según título respectivo, y de una superficie, según el plano anteriormente mencionado, de noventa y siete hectáreas, nueve áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y cuatro mil cuatrocientos centímetros, deslindada así: al Norte, Rufino Sarnícola: al Sud, fracción anteriormente relacionada: al Este, Natividad S. de Barboza, y al Oeste, arroyo Catalán Chico, por medio, con la misma fracción deslindada. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo establecido por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos correspondientes a los bienes a venderse se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Artigas, Setiembre 24 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$64.60 Oct.20-8784-v.nov.11.

JULIO CAZOT

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, en autos "Rosa Zugarramurdy Piñeyro con la sucesión de Antonino Gutiérrez, por división de condominio", se hace saber que el martillero señor Julio Cazot, el día 24 del próximo Noviembre, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en pública subasta y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno con sus mejoras, ubicados en el barrio Yrachar, de esta villa, padrón 496, señalados con los números 24, 25, 26 y 27 en el lote C del plano que en 1908 levantó el agrimensor don Ubaldo Ittaluga En conjunto miden 2343 metros 40 decímetros y han sido tasados en $. 2.723.20; lindan: al Este, avenida José Batlle y Ordáñez; al Oeste, con los solares 5, 6, 7 y 8; al Norte, con el solar número 23 y al Sur, con otro solar del lote C. Se previene: 1.o Que por títulos, datos y antecedentes pueden ocurrir al Juzgado de Paz; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — San Ramón, Octubre 30 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$40.00 Nov 2-9144-v.nov.24.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El Banco de la República contra Rufino Cardozo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre del año en curso, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado y por intermedio del señor martillero Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá al remate decretado por el ex Juez Letrado de este Departamento, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en fecha 15 de Agosto de 1932, en forma pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la 9.a sección de este Departamento, empadronada con el número 809, compuesta de una superficie de doscientas diecinueve hectáreas, tres mil novecientas dieciséis centiáreas y ocho mil seiscientos setenta y cinco centímetros, que linda: por el Norte, con el río Negro; por el Sur, con Luisa Cardozo de Rodríguez; por el Este, con Santos Rodríguez y por el Oeste, con la "Cañada de los Tres Hemanos" y con el río Negro. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Octubre 29 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$30.00 Nov.7-9246-v.nov.23.

JOSE A. PALLARES

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

ALMONEDA

Se hace saber que el 14 de Noviembre próximo, a la hora 16, en casa del depositario, señor Juan Cetrulo, de esta ciudad, el martillero señor José A. Pallares, a presencia del que suscribe, conforme a lo mandado en los autos "Coates Hermanos contra Severino Corte (hijo). Juicio ejecutivo", venderá en remate, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de $ 135.00, una "Frigidaire" cuyo compresor es modelo K, número 2, serie 801455, con su serpentina modelo 14 F, cinco gavetas de hielo y mueble de madera de 4 puertas y una puerta más para el hielo. El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su postura en el

acto de aceptársele la misma. — Florida, Octubre 29 de 1934. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$5.00 Nov.1.o-9104-v.nov.4 Nov.12-v.nov.13.

ARMANDO TUBINO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "Alvaro Sacco. Quiebra"; y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la décima sección judicial del mismo Departamento, se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre próximo a las quince horas, se procederá por el martillero don Armando Tubino, asistido del Actuario ad-hoc, escribano Faustino Harrison y el suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público en las puertas de este Juzgado y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que al efecto más adelante se expresará, de los bienes inmuebles pertenecientes a esta quiebra, siguientes: a) Un terreno solar situado en la manzana número setenta y siete de esta villa, empadronado con el número dos mil cuarenta y uno, tasado en trescientos pesos, y compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, lindando según título, al Norte, cuarenta metros, a la calle 12 de Octubre: al Este, diez metros, a la calle Montevideo: al Sur, cuarenta metros; y al Oeste diez metros, lindando con terrenos del vendedor; b) Un terreno situado en la manzana "G" de esta villa, empadronado con el número veintinueve, compuesto de seiscientos metros sesenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con el señor Francisco Correa; al Sur, con la sucesión de Leonardo Borobio; al Este, con Matías González; y al Oeste, su frente, con la avenida General Artigas, según título, y tasado en cien pesos; c) Un terreno y sus construcciones, situado en la manzana número sesenta y ocho, de esta villa, empadronado con el número quinientos noventa y nueve A., compuesto de cuatrocientos metros cuadrados que linda, según título: al Norte, con Braulio Valdez; al Sur, calle 12 de Octubre; al Este, con Filomena Godoy; y al Oeste, calle Montevideo. Tasado en trescientos pesos con sus construcciones; d) Un terreno situado en la manzana número catorce de esta villa, empadronado con el número ochenta y dos, compuesto de novecientos veintidós metros cuadrados; y que linda según título: Norte, con el solar cuatro en una línea de veintiún metros cuarenta y seis centímetros; al Sur, calle Florida en una línea de igual dimensión; al Este, con el solar cinco en una línea de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; y al Oeste, calle Sarandí, en una línea de igual dimensión a la descrita. Este terreno comprende al número seis del plano oficial de Villa Sarandí levantado por el agrimensor Carlos María González y está tasado en doscientos pesos; e) Un terreno solar y sus construcciones empadronado con el número setecientos setenta y siete, situado en la manzana número ochenta y ocho de esta Villa Sarandí, compuesto de cuatrocientos metros cuadrados y que linda, según título: al Norte, en una extensión de diez metros con la calle "Nueve"; al Sur, en igual extensión con José Larroca; al Este, en una extensión de cuarenta metros con Roberto Pisón; y al Oeste, en igual extensión con terreno del mismo señor Pisón. Tasado en quinientos pesos; y f) Un terreno solar con todas sus mejoras situado en la planta suburbana de esta villa, empadronado con el número cuatrocientos setenta y uno A., señalado con el número cinco de la manzana número catorce, compuesto, según título de doce metros de frente por cuarenta metros de fondo, o sean cuatrocientos ochenta metros cuadrados que lindan: al Norte, calle 20 de Setiembre; al Sur, con Roberto Pisón; al Este, con Delfina Padrón de Pérez; y al Oeste, por formar esquina, con la calle Montevideo. Tasado en doscientos pesos. Se previene: A) El comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de su compra; y B) Que los autos principales y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por término de ley. — Sarandí, Octubre 26 de 1934. — R. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$81.00 Nov.8-9274-v.nov.24.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados "Paccio y Fernández. Quiebra" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la décima sección judicial del mismo Departamento, se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las quince horas, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, a la venta en remate público y en el lugar de ubicación de la casa de comercio del fallido, de todas las mercaderías, muebles y útiles, incluso un animal yeguarizo, que constituyen los bienes de la referida quiebra. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de su compra, y el resto del precio en el momento de serle entregado el objeto rematado; y B) Que el expediente y demás antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Sarandí, Octubre 24 de 1934. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

(Costas) Nov.6-9238-v.nov.15.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del mismo Departamento, en los autos caratulados "Las sucesiones de Matilde Saura de Meney y Juan Rosa Meney. Remate de bienes" se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo, a las dos de la tarde, en las puertas de este Juzgado, sito en la localidad de Goñi, por el martillero señor Regino J. Martínez, asistido del infrascripto Juez comisionado y Actuario Especial, Escribano Faustino Harrison, sobre la base de cuarenta y cinco pesos la hectárea, se procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número tres mil veintitrés, situada en el paraje denominado "Maciel", undécima sección judicial de Florida, compuesta de ciento veinte hectáreas dos mil setecientos cuarenta y seis metros cuadrados, que linda: por el Norte, con predios de don Juan Garmendia; al Este, con camino nacional; al Sur, con fundos de la sucesión de don Ramón Burguez y al Oeste, con el arroyo Maciel. Se previene: A) Que del campo a rematarse existe una fracción sembrada por la cual su dueños pagarán al comprador, desde la escrituración hasta la cosecha, una renta que será fijada por dos vecinos, uno por cada parte, y, en caso de desacuerdo, por un tercero, nombrado por ambos representantes; B) Que del remate expresado se exceptúan las poblaciones en que vive la heredera Florencia Carmen Meney, propiedad de su esposo don Miguel Fierro, quien se reserva el derecho de levantarlas al desalojo del campo, si fuere vendido; C) Que el comprador del inmueble descripto, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en garantía, el diez por ciento de la misma; D) Que los títulos y antecedentes relativos a la propiedad a rematarse, se encuentran en la Oficina del suscripto, a disposición de los interesados, para su estudio. — Goñi, Octubre 10 de 1934. — José de León, Juez de Paz.

$33.80 Oct.26-8962-v.nov.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Clara Figueredo de Garrido. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día treinta de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de sus respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, de la parte que corresponde en los bienes que se detallan a continuación, al ausente Eustaquio González: A) Una fracción de campo y sus poblaciones y alambrados situada en Penitente, primera sección de Lavalleja, padrón número cinco mil ciento sesenta y uno, compuesta de ciento nueve hectáreas, seis mil seiscientos noventa y siete metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, camino por medio, con Ramón L. Fernández; al Sur, el arroyo Penitente; al Este, Rosalía Figueredo y al Oeste, Braulio Figueredo. Aforada a veinticuatro pesos por hectárea y en el que corresponde al ausente una superficie de tres hectáreas cuatrocientos sesenta y tres metros y ochenta y dos decímetros cuadrados; y B) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en las proximidades de esta ciudad, zona A, padrón número quinientos veintidós, compuesta de setecientos ochenta metros y treinta y seis decímetros cuadrados, lindando: al Oeste, con calle pública; al Este, con Rosa G. de Castiñeyra; al Norte, con el solar número sesenta y seis y al Sur, con Juana J. Bodin de Bosch. Aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma total de trescientos pesos y en el que corresponde al ausente una superficie de veintiún metros sesenta y siete decímetros cuadrados, equivalente a un valor de ocho pesos treinta y tres centésimos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 16 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Nov.8-9283-v.nov.24.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Anselmo Rocha. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, a las catorce y treinta horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público en un solo lote y por precio no menor de las dos terceras partes de su valor de empadronamiento por hectárea, de las dos fracciones de campo que se individualizan a continuación, situadas en Casupá, cuarta sección judicial de este Departamento de Lavalleja, propiedad de la sucesión de Anselmo Rocha: A) Una fracción compuesta de veintiséis hectáreas, dos mil quinientos cincuenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, Alberto Rivadavia; al Sur, Sebastián Pírez; al Este, Dionisio Pírez y al Oeste, Rosa Pírez; y B) Otra fracción de campo compuesta de veintiséis hectáreas, dos mil quinientos cincuenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, Oscar Bacino y Petrona R. de Bacino; al Sur, Sebastián, Toribio e Isabel Pírez; al Este, Patricio Pírez y al Oeste, la fracción descripta primeramente, cuyas fracciones, por estar unidas, forman un total de cincuenta y dos hectáreas, cinco mil ciento nueve metros cincuenta decímetros y corresponden al padrón número cinco mil doscientos setenta y seis y aforada para el pago del impuesto inmobiliario a ochenta pesos la hectárea. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 13 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$42.00 Nov.3-9162-v.nov.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Casimiro F. Noguerol con Rito Fernández. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario y por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, se va a proceder a la venta en almoneda del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número setenta y nueve de esta ciudad, compuesta de ciento cuarenta y siete metros cuadrados, lindando: al Nordeste, en doce metros, con la calle Colón; al Nordeste, en doce metros, con la calle Brígido Silveira; al Sudeste, en doce metros cincuenta y cinco centímetros, con más terreno del vendedor y al Sudoeste, en doce metros, con Zulma Barrera, y la sobra de área que pueda existir dentro de los límites expresados, cuyo bien es parte del empadronado con el número dos mil quinientos noventa y seis, que hubo don Rito Fernández por compra a Adrián Rito Varela en escritura autorizada el siete de Setiembre de mil novecientos veintinueve ante Emeterio Arrospide, y que ha sido tasado por los peritos respectivos en la cantidad de mil pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 12 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$36.00 Oct.27-8970-v.nov.12.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que el día treinta de Noviembre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y

al mejor postor del siguiente inmueble, de propiedad de don Romeo Miguel Casas: Un terreno solar con los edificios y demás mejoras en él contenidas, adoquinado pago, ubicado en la manzana cincuenta y dos de la ciudad de San Carlos, padrón número mil ciento noventa y cinco, compuesta su área de siete metros cincuenta centímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Melchor R. Maurente (hoy sus sucesores); Sur, calle 18 de Julio; Este, Luis María Maurente y Oeste, Germán Guadaña. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle acptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren la oferta, pudiendo mantenerse aquélla aún venciendo la hora, siempre que las ofertas fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, contribución inmobiliaria y los de práctica serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a fin de ser examinados por los interesados, a los efectos del artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Octubre 30 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$34.80 Nov.8-9280-v.nov.24.

JULIO J. BAEZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que el día veinte de Noviembre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Julio J. Baeza, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles ubicados en la cuarta sección de este Departamento, de propiedad de la sucesión de don Irineo Cabrera: A) Una fracción de campo empadronada con el número tres mil novecientos cuarenta y nueve, compuesta de setenta y siete hectáreas mil ochocientos ocho metros, lindando: Norte, arroyo Carapé; Sur, César Parada; Este Israel Pérez y Juan Pérez y Oeste, sucesores de Oroniel Umpiérrez; B) Otra fracción compuesta de veinticinco hectáreas, empadronada con el número tres mil novecientos cincuenta y dos, que linda: Norte, Tomás Suárez; Sur, Santiago Núñez; Este, sucesión de Oroniel Umpiérrez y Oeste, sucesión Santiago Núñez; C) Otra fracción empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, compuesta de cincuenta y nueve hectáreas trescientas veinticinco centiáreas, lindando: Norte, arroyo Carapé; Sur, sucesión Angel Umpiérrez; Este, Tomás Suárez y los sucesores Parada, y Oeste, sucesión Angel Umpiérrez; D) Otra fracción empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco, compuesta de doce hectáreas cinco mil cuatrocientas cuarenta centiáreas, lindando: Norte, arroyo Carapé; Sur, Ramón Pérez; Este, Ireneo Cabrera y Oeste, terreno de la sucesión Ireneo Cabrera; E) Otra fracción compuesta de dieciséis hectáreas cinco mil trescientas noventa y cuatro centiáreas, empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres, lindando: Norte, sucesión de Juan M. Parada; Sur, arroyo Carapé; Este, la nombrada sucesión Parada y Oeste, Gorgoño Acosta; y F) Otra fracción compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas ciento treinta y dos centiáreas, empadronada con el número cinco mil trescientos cincuenta y ocho y con el número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos, lindando: Norte, arroyo Carapé; Sur y Este, sucesión Oroniel Umpiérrez y Oeste, sucesión Juan Fontes. Se hace presente: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de cada inmueble, o sea de dos mil cincuenta y ocho pesos catorce centésimos, quinientos cincuenta pesos, mil trescientos cinco pesos catorce centésimos, doscientos setenta y cinco pesos noventa y seis centésimos, trescientos sesenta y tres pesos ochenta y cinco centésimos y novecientos ochenta y seis pesos cuarenta y ocho centésimos, respectivamente; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Octubre 13 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$54.00 Oct.26-8930-v.nov.12.

RAMON DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que el día quince de Noviembre próximo de las catorce a las catorce y treinta horas se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien de propiedad de la sucesión de doña Margarita Rivero de Torres: una fracción de campo ubicada en la primera sección de este Departamento, compuesta de un área superficial de once hectáreas ciento veintiséis metros, lindando: Norte y Oeste, sucesores de Bruno Torres; Sur, sucesión Bernardo Abreu, Carlos Alonso y sucesores de Pablo Ruanet; Este, la laguna del Diario, empadronada con el número noventa y uno. Se hace presente: a) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación o sea de quinientos cincuenta pesos sesenta y dos centésimos; b) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; c) Que las escrituras serán de cuenta del comprador; y d) Que los títulos de la propiedad se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 17 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$27.60 Oct.24-8871-v.nov.9.

ANIBAL FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado en los autos caratulados Banco de la República Oriental del Uruguay, sucursal Aiguá, contra Ceferino Corbo y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo, de las 15 a las 15 y 30 horas en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Aníbal Fernández, asistido del Actuario ad-hoc don Juan Pedro Mangiarotti y el suscrito Juez, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en "Tapes Chico" octava sección del Departamento de Lavalleja, que es parte del empadronado con el número mil novecientos cincuenta y dos, señalado con el número cuatro en el plano del agrimensor don Lamas Daniel Fosalba, de Mayo de mil novecientos treinta, compuesto de treinta y ocho hectáreas mil cuarenta noventa y seis metros cuadrados, lindando al Norte, con la fracción tres, de Carlos Rufino Méndez; al Sur, la número cinco, adjudicada a Paula Micaela Ramona Méndez; y al Este, con Advíncula Rodríguez; y al Oeste, la fracción número dos de Teodoro Antonio Méndez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados. — Pueblo Aiguá, Octubre 9 de 1934. — Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.

$31.80 Oct.24-8870-v.nov.9.

ANTONIO R. BRAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Barrios de Taborda Narcisa o Narcisa Barrios. Sucesión", se hace saber que el día veinte de Noviembre entrante, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Antonio R. Braga, asistido del suscripto Actuario, a la venta, con la base de las dos terceras partes de mil descientos pesos, en que está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de hacra empadronada con el número 46, ubicada en Colonia Porvenir, 2.a sección judicial de este Departamento, con las mejoras que comprenda, compuesta de catorce hectáreas, noventa y siete áreas y que limita, según título: por el Norte, con la calle número tres, que divide con terreno de don Pedro y don Julio Dupont; por el Sud y Este, el arroyo Pantanoso Grande y por el Oeste, con la calle letra H, que divide con chacra de don Juan Chopitea. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía y que los títulos y demás antecedentes relativos del inmueble a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Octubre 27 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Nov.3-9183-v.nov.19.

GABRIEL P. DELSIGNORE
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos de la quiebra "A. R. Garmendia y Hermano", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre entrante y días siguientes, con excepción de los sábados y domingos, desde las 14 a las 18 horas, en el local de la avenida 18 de Julio, conocido por lo de "Onetto" el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del señor Alguacil procederá a la venta al mejor postor, al contado y con la base de las dos terceras partes de la tasación, de la mercadería de la quiebra allí depositada, continuando la venta de las demás existencias en el local "Di Fabio", calle Brasil, desde las 20 y 30 a las 23 y 30 horas hasta su total terminación. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra los dos tercios de la tasación y que los autos se encuentran en la Oficina del Juzgado a la disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1934. — José S. Elisburu, Actuario.

$14.00 Oct.30-9049-v.nov.9.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Roberto Varela contra Marcos Centurión. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber, que el día veintisiete del corriente Noviembre y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 1|2 horas a las 14 y 45 minutos: una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que en ella existen, situada en la novena sección judicial de este Departamento, que forma parte de la empadronada con el número 2327 y compuesta de sesenta y seis hectáreas dos mil seiscientos metros sesenta y ocho decímetros y linda: por un lado, Máximo María Sosa; por otro, calle por medio, con Mauro Vitabar; por otros dos lados, Domingo Aguirre y Domingo Spalatto; por otro, arroyo Sarandí por medio, con Juan Antonio Rivero; y por otro, Genaro Cardoso, María Núñez, Toribio Fernández, Luis García, Agosto Larrosa Rada y Miguel Graña y una pequeña parte con la calle perimetral del pueblo Velázquez. Avaluada en cinco mil trescientos sesenta y siete pesos ocho centésimos. 2.o De las 14 horas y 45 minutos a las 15 horas, otra fracción de campo de pastoreo, sita en el mismo lugar y sección que la anterior que forma parte de la empadronada con el número 2327, compuesta de treinta y nueve hectáreas ocho mil ciento cuarenta metros, que linda (según título), al Norte, camino vecinal por medio, estirpe de Bernardino Velázquez y Sabino Velázquez; al Este, sucesores de Adelaida Velázquez de Pereyra y de Quiterio Velázquez; al Oeste, camino departamental y terreno del Municipio de Rocha; y al Sur, Luciana Velázquez de Caitano. Avaluada con sus construcciones en tres mil doscientos veinticuatro pesos noventa y tres centésimos; y 3.o De las 15 horas a las 15 horas y 1|4, una fracción de terreno situada en las proximidades del pueblo Velázquez, novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 6615, compuesta de una hectárea, midiendo cien metros en cada uno de sus cuatro costados y linda: al Nordeste, Domingo Spalato; al Suroeste, Liborio I. Costa; y por los otros dos lados, Miguel Izaguirre. Avaluada en ciento veinte pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de las referidas tasaciones; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo de los compradores; y 4.o Que los títulos de las propiedades a enajenarse se encuentran a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado. — Rocha, Noviembre 5 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$72.00 Nov.8-9320-v.nov.24.

JUAN B. ETCHEVERRY
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Carmen de Armas de Medina, se hace saber que el día 23 de Noviembre entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Salvador Mascheroni, en Junio de 1924, de un área de 45 hectáreas 2321 metros cuadrados y linda: por el Norte, en 1160 metros 80 centímetros, con la fracción 3 del mismo plano, de Fabio Medina; al Sur, en 1408 metros 70 centímetros, con Francisco Martínez; al Este, en 146 metros 50 centímetros, camino vecinal a Rodríguez, por medio, con sucesión Ocampo, y al Oeste, en 301 metros 50 centímetros, con la fracción 2, de Florentino Medina. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta, y que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. — San José, Octubre 27 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$28.50 Nov.1.o-9134-v.nov.17.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Juan Güenaga y otro, se hace saber que el día 26 del mes de Noviembre entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juna P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, que es parte del solar 1, manzana 10 del 4.o cuartel de esta ciudad, o sea, la fracción A del plano del agrimensor P. Montagne, de Marzo 27 de 1934, de una superficie de 224 metros, que linda: al Norte, con la calle Yaguarón; al Sur, la fracción B del mismo plano; al Este, la misma fracción y al Oeste, calle Treinta y Tres. Pertenece a la sucesión de Juan Güenaga y Catalina Mauri y no se aceptará oferta que no exceda a la suma de $ 1.242.87, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, y que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — San José, Octubre 26 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$25.50 Oct.30-9046-v.nov.15.

GALLO Y CANAVERIS
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en autos "El Banco de la República O. del Uruguay contra Constantino Rafael Mendiondo. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en que se dará principio al remate, con el bien que se describirá en primer término, continuando con los siguientes, hasta su terminación, en el lugar de su ubicación, los martilleros señores Gallo y Canaveris, con asistencia del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial, que presidirá el acto, y del escribano señor Jesús Aguiar Melian, que actuará en las diligencias decretadas, procederán a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes pertenecientes al demandado: A) Una fracción de terreno con los árboles frutales y demás mejoras que contiene, situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado en Enero de 1920 por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, cuya área, de forma triangular, es de cuatro hectáreas, 7167 metros 4250 centímetros y linda: al Norte, Margarita Mac Entyre de Vila: al Este, con calle de 17 metros y Sur, en parte, con calle de igual ancho y, en parte, con la sucesión de José Antonio González, estando empadronada con el número 5517: y B) Dos solares, con las poblaciones y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana letra A de la continuación Norte del pueblo Cardona, de este Departamento, designados con los números 10 y 11 en el plano que en Enero de 1920 trazó don Mario Rodríguez Bonavita, compuestos de una superficie de ochocientos metros cada uno, los cuales miden 20 metros de frente por 40 de fondo y que, po restar unidos, se deslindan así: al Norte, el solar número 10, de frente a la calle Santa Catalina; al Este, ambos lindan con el solar número 9: al Sur, limita el solar número 11 con el número 12 del referido plano, y por el Oeste, ambos solares dan frente a la calle Independencia. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma, y que los títulos de los bienes a venderse y demás antecedentes relativos pueden ser examinados por los intresados en esta Oficina. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$46.50 Nov.7-9258-v.nov.23.

RAFAEL COSTA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Banco de la República contra Juana María y Adelaida M. Marfetan. Juicio ejecutivo", venidos a conocimiento de este Juzgado del de 1.a Instancia en lo Civil de quinto turno de la Capital, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 17 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de esta Oficina, calle San José esquina Ituzaingó, el martillero don Rafael Costa, con asistencia del Alguacil del Juzgado, va a proceder a la venta en pública subasta de un terreno y finca que las demandadas poseen en la Villa de Soriano, en este Departamento, constando el primero de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y lindando, según los títulos: al Norte, con calle pública (hoy calle Asencio) y don Antonio María Boeres; al Sur, con doña Nemesia Salazar; al Este, doña Dominga Salazar y al Oeste, calle principal (hoy calle Cabildo), por medio, con la sucesión de don Juan J. Gadea. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación, o sea, la cantidad de mil trescientos cincuenta y cinco pesos setenta y cuatro centésimos; 2.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 9 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$33.00 Nov.2-9142-v.nov.17.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
SUBASTA PUBLICA

Se hace saber que el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número 575, se venderá en subasta pública y al mejor postor, por el martillero Isidro V. Izmendi, en acto que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, los siguiente inmuebles, situados en el pueblo de José Pedro Varela, 10.a sección de Lavalleja: A) Los solares treinta y uno y cincuenta y cinco de la manzana seis, con la edificación y demás mejoras que contienen, los que por estar unidos tienen, en conjunto, cuarenta y tres metros por cada uno de sus lados y lindan: al Norte, calle Marcial Cabrera; al Sur y Oeste, Ceferino Lenú y al Este, el mismo señor Lenú; B) Los solares números dos y tres de la manzana B del barrio Lenú, los que, por estar unidos, miden en conjunto cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, a calle Marcial Cabrera; igual dimensión al Sur, lindando con Vicente Salvador Segovia; sesenta y cuatro metros 425 milímetros al Oeste, a camino Departamental e igual extensión al Este, lindando con los que a continuación se describen; y C) Los solares números nueve y diez de la misma manzana, los que, por estar unidos, tienen en conjunto diez metros al Norte, a calle Marcial Cabrera; igual dimensión al Sur, a calle Teodoro Lenú; ochenta y cinco metros 90 centímetros al Este, lindando con los solares cinco al ocho, inclusive, e igual dimensión al Oeste, lindando con los solares uno al cuatro de la misma manzana. Se previene que esta venta ha sido decretada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra Lucas E. Peña. Ejecución de hipoteca", encontrándose dichos autos y títulos de propiedad en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$42.00 Oct.31-9084-v.nov.16.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Celestino Costa Fernández la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, en la calle Piedras número 651. Advierto a los acreedores que deben concurrir, a los efectos de cobrar sus créditos, a la escribanía de M. Belino Gadea, calle Sarandí 539 (2.o piso). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Francisco Gandini.

$5.00 Oct.25-8916-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que desde el día 31 de Octubre de 1934 he resuelto liquidar particularmente mi casa de comercio que en el ramo de modas y fantasías, denominada "Eliarre", con sede en la calle Juan Carlos Gómez 1336. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — María Celia Vaeza.

$5.00 Nov.8-9291-v.nov.27.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, hemos prometido vender a los señores Benjamín Donás, Dovidas Donás y Máximo Medelis nuestra casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en esta ciudad, camino General O'Higgins sin número (Rincón del Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren nuestros acreedores a que se presenten al domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Florencio D. Barbero. — Félix E. Cimassi.

$5.00 Nov.8-9285-v.nov.27.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la calle Uruguay 864. Orden del día: 1.o Lectura de la memoria y situación de cuentas sociales; 2.o Nombramiento de dos accionistas escrutadores y elección de nuevo Directorio; 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace notar que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones hasta 5 días antes del de la asamblea, en los escritorios de la sociedad, calle 25 de Mayo 371 (2.o piso). — El Directorio.

$7.50 Nov.7-9290-v.nov.17.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a nuestro socio señor Manuel López la parte que tenemos en la panadería establecida en esta ciudad, avenida General San Martín número 3561. El activo y pasivo social queda a cargo del socio señor Manuel López. A los efectos legales se hace esta publicación, avisando a los que tengan cuentas a cobrar las presentes al domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Ramón Amado. — Domingo Amado.

$5.00 Nov.7-9252-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Luis Iglesias el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Magenta número 3951, esquina a la de Niza, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Gervasio Suárez. — Luis Iglesias.

$5.00 Nov.7-9253-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Constantino Souto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólictas situado en la calle Isidoro de María número 1351, esquina a la de Marmarajá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Ramón Brandón. — Constantino Souto.

$5.00 Nov.7-9254-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de "Gounjian Hermanos" el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la avenida Garzón número 1933 (plaza Colón). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Vendedor: Nelmet. — Compradores: Gounjian Hermanos.

$5.00 Nov.7-9260-v.nov.26.

LECHERIA C[illegible]AL COOPERATIVA COLONIA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se cita por segunda vez a los señores accionistas de la Lechería Central Cooperativa Colonia, S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, pueblo Joaquín Suárez (Estación Tarariras), Departamento de Colonia, el día 26 de Noviembre de 1934, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance anual; 2.o Elección del nuevo Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hce saber a los señores accionistas que hasta el día 21 de Noviembre próximo, inclusive, de 9 a 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba indicado, a los efectos de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Joaquín Suárez, Setiembre 24 de 1934. — El Directorio.

$8.25 Nov.3-9194-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mateo Beltrame el negocio de carnicería establecido en la calle Asunción números 1551 y 1553, esquina Minas. A los efectos de la ley número 2904, los acreedores deberá presentarse en el estudio del doctor Bartesaghi, calle Misiones número 1410. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Avelino Vizoso.

$5.00 Nov.3-9179-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que el suscripto Pedro Bello ha prometido vender al suscripto Máximo Hosner la provisión situada en la calle San Salvador 1899. Los acreedores deben presentarse en el mismo local. — Máximo Hosner. — Pedro B. Gazzoneo.

$5.00 Oct.26-8932-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa que había suscrito Andrés Muiño con Jesús Porteiro para la venta de la parte de aquél en la panadería "La Democracia" sita en esta Capital, calle Durazno número 1202, y que con esta fecha Ramón Couto prometió vender a Jesús Porteiro y Manuel Muiño y su parte en ese establecimiento, el que quedará perteneciendo por partes iguales a Jesús Porteiro, Andrés y Manuel Muiño. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Ramón Couto. — Andrés Muiño. — Manuel Muiño. — Jesús Porteiro.

$5.00 Oct.26-8957-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del rematador y balanceador público don Antonio Lacquaniti, he prometido vender al señor Daniel Brescia mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo establecido en esta ciudad, avenida Agraciada número 1750. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes, al café y bar "Rilla", Reconquista número 726, para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Juan Feliciano Rilla. — Daniel Brescia.

$5.00 Oct.26-8954-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta al señor Carlos Pintos Viana mi establecimiento de garage situado en esta ciudad, en la calle Rincón número 474. Los que se consideren con derechos se presentarán en dicho establecimiento con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Conrado González.

$5.00 Oct.26-8953-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor León Eisemberg el negocio de biógrafo denominado "Broadway", sito en esta ciudad, calle Constituyente número 1570, entre las calles Tacuarembó y Salto. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez: avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Carlos A. Casal. — Blas Cantisani.

$5.00 Oct.26-8940-v.nov.14.

DISOLUCION

Participamos al público y al comercio en general que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y según contrato firmado, ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de provisión y almacén de comestibles gira bajo la firma de "Djebedjeian y Nacachian", situada en la calle Gualberto Méndez 1999, constituída por A. Djebedjeian y N. Nacachian, para que todos los que se consideren con algún derecho se presenten ante el socio señor N. Nacachian, a cuyo cargo queda el activo y pasivo del negocio. — Montevideo, Octubre 24 de 1934.

$5.00 Oct.26-8937-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Micrldits Taussian la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 4249 de la calle Carlos de la Vega, debiendo, los que se consideren acreedores, presentarse con sus comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103, en el tiempo correspondiente. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Abedis Halladjian.

$5.00 Oct.26-8936-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que el día 13 de Octubre último hemos disuelto la sociedad "Khurlopian y Compañía", que giraba en esta plaza en el ramo de almacén por mayor y cereales, con sede en la calle Inca número 2079, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Yervant Khurlopian. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Yervant Khurlopian. — Juan Jodikian.

$5.00 Oct.26-8933-v.nov.14.

EMPRESA VENDIDA

La Empresa "El Pueblo", en esta fecha, ante el escribano y contador público señor Gregorio Romay, ha vendido a la "Sociedad Anónima El Pueblo" todo su activo y pasivo. En consecuencia, los que tengan créditos o reclamaciones se servirán presentarlos en la Administración, calle Buenos Aires número 704, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Por Poder: Gabriel Terra (hijo). — Julio César Cerdeiras Alonso, Secretario del Directorio.

$6.00 Nov.7-9266-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención del escribano público señor Eduardo V. Vío, calle Buenos Aires 377, el señor Pedro Darder, de la firma "Darder y Calafat", establecida con panadería en la avenida San Martín 3051, promete vender la parte que le corresponde en dicho negocio a favor del señor Domingo Torres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de la citada firma para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Pedro Darder. — Domingo Torres.

$5.00 Nov.3-9166-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, he prometido vender al señor José Pellecier mi casa de comercio que en el ramo de restaurant, bar y billar tengo establecida en la calle Colonia número 1699, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la calle Rincón número 537, oficina del señor Castro Escalada, para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Manrique Salinas. — José Pellecier.

$5.00 Oct.23-8860-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances y remates de Latorre Yéregui, calle Tacuarembó 1367, de 2 a 6, hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de restaurant sito en la calle 25 de Agosto número 466, al señor don Ramón Fernández y Fernández. Todos los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos del caso en las oficinas del balanceador dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Daniel Martínez. — Visitación Castro.

$5.00 Nov.6-9239-v.nov.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que en escritura de esta fecha, que autorizó el escribano don Julio A. Zuasnábar, ha sido disuelta parcialmente la sociedad "Habiaga Hermanos", que en el ramo de carnicería giraba en esta villa, integrada por los socios colectivos Sergio Martín, Eloy Segundo y Eduardo Habiaga, separándose el primero desde el 30 de Setiembre último y continuando la firma y ramo y a cargo del activo y pasivo de los socios Eloy Segundo y Eduardo Habiaga. — Villa Paso de los Toros, Octubre 18 de 1934. — Habiaga Hermanos.

$5.00 Oct.25-8923-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores Bonini Hermanos el comercio que en el ramo de zapatería gira en esta plaza, en la avenida San Martín número 2730. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a los acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta días al citado domicilio a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Nicolás De Stefanis.

$5.00 Oct.27-9001-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Francisco Zaino y Humberto López el despacho de bebidas y billar que tengo establecido en la calle Juan P. Lamolle número 1695, esquina Itaguá (La Tablada), de este Departamento. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Juan C. Mussio Barreto, calle Sarandí número 363. — Montevideo, Octubre 23 de 1934 — Juan Antonio Viera.

$5.00 Oct.24-8908-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he prometido vender a los señores Cazarré Hermanos mi casa de comercio en el ramo de sastrería, ubicada en esta ciudad, calle Sarandí esquina Figueroa, quedando el activo y pasivo de la misma a mi cargo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 24 de 1934. — Fidelis Cavalheiro.

$5.00 Nov.5-9196-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a don Raúl D. Gonnet y don Eduardo Benech la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y provisión tenemos establecida en la calle Mercedes número 1363, de esta ciudad, y que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Guardado Hermanos". Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse en dicha casa dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Juan Guardado. — Antonio Guardado. — Eduardo Benech. — Raúl D. Gonnet.

$5.00 Nov.1.o-9092-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Para el conocimiento del público y de los acreedores que corresponda se hace saber que el señor Fortunato M. Defazio cede a don Ecilio Mariani la cuota de capital social de su pertenencia en la firma "Lostorto y Compañía Limitada", calle Nueva Palmira número 1834. (Ley de 1904).

$5.00 Nov.1.o-9124-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que con fecha 10 de Octubre corriente se ha proyectado disolver, de común acuerdo, la sociedad que en el ramo de barraca de lanas y frutos del país giraba en esta plaza bajo la denominación de "Armstrong Hermanos", razón integrada por el firmante don Jorge Eduardo Armstrong y la Sucesión de don Juan Carlos Armstrong, compuesta por Luis Jorge, Benjamín, Carlos, Helena Teresa Armstrong y doña Josefa Larroque de Armstrong, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la Sucesión de don Juan Carlos Armstrong, con la misma sede de la calle 19 de Abril número 762, de esta ciudad. Y de acuerdo con lo dispuesto en la ley citada hacemos la presente publicación por el término de veinte días, firmando la señora Larroque de Armstrong por derecho propio y como representante legal de la menor Helena Teresa Armstrong. — Salto, Octubre 10 de 1934. — Jorge E. Armstrong. — Josefa L. de Armstrong. — B. Carlos Armstrong. — Luis J. Armstrong.

$8.00 Nov.1.o-9098-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don José Verdura y otros el establecimiento de venta de aves y huevos que tengo establecido en la calle Agraciada 2624, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio del escribano Jorge Carbonell y Migal, Yaguarón 1506, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Roberto Dopico.

$5.00 Nov.1.o-9132-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley hacemos saber que he vendido a don Ulises Viana el comercio que tenía establecido en esta localidad, con excepción del negocio de compraventa de frutos del país y depósito de almacén, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. Don Ulises Viana hace público, además, que ha trasladado el comercio que tenía establecido en Minas de Zapucay, 6.a sección del Departamento de Rivera, a esta localidad. — Minas de Corrales, Octubre 26 de 1934. — Cándido T. Viana. — Ulises Viana.

$5.00 Nov.1.o-9114-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "González y Pallas", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Uruguay números 1301 - 09, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Ma. González y desligándose de la misma el señor Manuel Pallas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Manuel Pallas. — José Ma. González.

$5.00 Nov.1.o-9111-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que don Francisco Fernández ha comprometido vender a don Manuel Alonso libre de activo y pasivo, el negocio de carnicería que con el nombre de "Mercadito Platense" tiene instalado en esta ciudad, calle Francisco J. Muñoz número 3250. Los acreedores o los que tengan interés en dicho negocio se presentarán con los justificativos de sus créditos en el propio negocio a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Francisco Fernández. — Manuel Alonso.

$5.00 Nov.1.o-9113-v.nov.20.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido al señor Mario Monzeglio la parte que me correspondía en el comercio de la calle Juncal número 1280, de esta ciudad, denominado "Cantina Genovesa" y que giraba bajo la firma "Genaro Gelato y Compañía". A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten en la citada casa dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Genaro Gelato. — Mario Monzeglio.

$5.00 Oct.23-8861-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Luis A Soñora el comercio de provisión sito en la calle Yí número 1551, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Manuel Giraldez. — Germán Martínez.

$5.00 Oct.24-8873-v.nov.12.

VENTA DE HORNO DE PIZZA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, don Salvador Papasso ha prometido vender a don Luis Pérez y don Domingo E. Rey la casa de comercio en los ramos de horno de fainá y spiedo, establecida en esta Capital en la avenida 18 de Julio número 1931, denominada "Casa Nápoli". Los que se consideren acreedores deberán presentars en el comercio expresado. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Salvatore Papasso. — Luis Pérez. — Domingo E. Rey.

$5.00 Nov.3-9175-v.nov.22.

VENTA DE COMERCIO

José Porta Martino promete vender a José María Barcia Misa la carnicería sita en Ambrosio Velazco 1451, y a tal fin avisa a los acreedores del primero que se consideren con algún derecho o tengan cuentas a cobrar, que se presenten en la escribanía Cardoso Clavell, 25 de Mayo 555, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Oct.24-8895-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de jabones, perfumería y laboratorio de productos químicos gira en esta plaza bajo la razón social "Butler y Couture", con domicilio en la calle Municipio número 2662. El socio señor Couture se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Adolfo Butler. — Raúl J. Couture.

$5.00 Oct.25-8928-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de "Jidanovsky y Gutman" y la denominación de "La Textilia" y en el ramo de fabricación de cintas elásticas y de seda tenemos establecida en la calle Ituzaingó número 1580, para que se presenten a deducir sus derechos en la escribanía Moreno y Risso Ylla, calle 25 de Mayo número 463, de las 14 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Jaime Ber Gutman. — Manuel Jidanovsky.

$5.00 Oct.29-9025-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta villa bajo la razón social de "Carbajal y Calvi", en los ramos de modas y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la socia Cora Carbajal. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones, pudiendo los acreedores hacer efectivos sus créditos en la escribanía de Santiago C. Bernardi, en esta villa. — Nueva Helvecia, Noviembre 1.o de 1934. — Cora Carbajal. — Renée Calvi.

$5.00 Nov.6-9228-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que ayer autorizó el escribano Eduardo V. Vío, don Antonio Boscana Lladó, de la firma "Lladó y Compañía", prometió vender a don Guillermo Gamundi Vives toda su parte indivisa en la panadería y anexos "La Fraternidad", que poseen en esta ciudad, frente a la calle Miguelete número 1615. Los acreedores de dicho comercio deberán presentarse con los justificativos *de sus créditos en el nombrado domicilio* dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — Edo. V. Vío. Escribano Público.

$5.50 Nov.6-9205-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Carlos Sarotto la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Millán número 3171, bajo la denominación de "Jockey Club". A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, de 10 a 11 1|2 a. m., a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Juan Francisco Díaz Santamarina.

$5.00 Nov.2-9145-v.nov.21.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Por falta de número no ha tenido lugar la asamblea general que debía celebrarse el 29 de Octubre pasado. La Directiva de la Empresa cita nuevamente a los señores accionistas para que concurran el 19 de Noviembre, a las 17, con el objeto de constituirse en asamblea ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. Se hace presente a los señores accionistas que el acto se celebrará con el número de socios que requiere para el caso el final del artículo 23 de los estatutos. Desde la fecha queda abierta la inscripción de acciones en la Secretaría de la Empresa, de las 14 y 30 a las 17 y 30, donde los señores accionistas presentarán las que posean, recibiendo el correspondiente boleto que los habilite para concurrir a la reunión de asamblea a que son citados. Dicha inscripción quedará cerrada el lunes 12 del corriente. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — El Secretario.

$13.65 Nov.2-9158-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Felipe Mauss y Arturo Marcos Bringer hacemos saber que en esta ciudad, ante la escribano Blanca Amelia Pose y con fecha del veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, hemos constituído una sociedad colectiva que girará en esta plaza bajo la razón social "Mauss y Bringer" en el ramo de fábrica de camisas para hombre y tendrá su sede en Reconquista 330. — Montevideo, Octubre 26 de 1934.

$5.00 Oct.27-9005-v.nov.15.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Enrique Schickendantz, hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "González, Izeta y López" en el ramo de hojalatería mecánica, tan sólo en lo que respecta al socio señor Jenaro González Arias, quedando el activo y pasivo a cargo de los demás socios, habiéndose modificado por esa misma escritura la razón social, que en lo sucesivo será la de "Izeta y López". — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Jenaro González Arias. — Miguel Federico Izeta Garre. — Alberto López.

$5.00 Oct.27-8972-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "De Boni y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que se constituyó para seguir los negocios, retirándose el socio Eduardo Liprandi, girando en el futuro con la razón social "De Boni y Compañía". Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1934. — Carlos Liprandi. — Eduardo Liprandi. — Antonio De Boni.

$5.00 Oct.27-8986-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a J. Bebeacua y Compañía las existencias del café y restaurat "Colón", de mi propiedad, situado en la avenida General Garzón 1903, de la localidad de Colón, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Jaime Burdillis.

$5.00 Oct.29-9027-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que disolveremos la sociedad que en el ramo de farmacia gira en el pueblo José Batlle y Ordóñez, con el título de "Farmacia Carrasco", de María Isabel Capdevila de Delfino y Compañía. La *casa continuará en el giro de dicho ramo.* — José Batlle y Ordóñez, Noviembre 3 de 1934. — María S. Capdevila de Delfino. — Edmundo D. Delfino.

$5.00 Nov.8-9299-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escrituras que autorizó el escribano Bernabé L. Magariños, fué disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón "Fonseca y Compañía. Fábrica Nacional de Botones", y que con el activo y pasivo de ella se ha constituído también en esta Capital una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la razón social "Fonseca y Compañía Limitada. Fábrica Nacional de Botones", cuyo objeto es la continuación de los negocios de aquella extinguida firma. Componen esta sociedad el señor Rodolfo L. Fonseca y la Sociedad Anónima Ernesto Quincke" siendo su Gerente Administrador el señor Aquiles Ravenna, a quien se ha otorgado poder amplio al efecto, debiendo firmar por poder en todos los actos que represente a la sociedad. El capital social lo constituye la suma de veintiséis mil setecientos setenta pesos con setenta y cuatro centésimos, aportados por partes iguales. Las utilidades se repartirán por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para formar un fondo de reserva. Esta sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad "Fonseca y Compañía", con fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. El plazo de esta sociedad es por cinco años, a contar desde el día veintiséis de Octubre de este año. El contrato social ha sido inscripto en esta ciudad, en el Registro Público de Comercio, con fecha dos del presente ms y año. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — Rodolfo L. Fonseca. Ernesto Quincke, S. A.

$16.75 Nov.5-9201-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores Francisco Torrado y Agustín Germil la casa de comercio que en el ramo de café y anexos tengo establecida en la calle Cuñapirú número 1645, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Juan Parodi. — Francisco Torrado. — Agustín Germil.

$5.00 Oct.31-9089-v.nov.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que ha sido disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza con la razón social de "F. Greco y Compañía", con sede en la calle Uruguay números 1227|31, y que se ha formado una nueva sociedad de naturaleza comanditaria, la cual se ha hecho cargo del activo y pasivo de aquélla, continuando sus operaciones desde el primero de Enero del corriente año. La nueva sociedad girará en el mismo domicilio con la razón de "Isola, Paternostro y Compañía", estando integrada por los señores Mario César Isola y Angel M. Paternostro como socios solidarios y los herederos de don Francisco Greco como socios comanditarios. A los efectos legales se hace esta publicación, pudiéndose presentar los que se consideren acreedores, a la sede social, dentro del término de treinta días, a contar de la presente publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Isola, Paternostro y Compañía.

$7.00 Oct.29-9024-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, hemos contratado vender a favor de los señores José Fontán y Juan Amorín la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Juncal 1367, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Sucesión de Jesús Lorenzo. — José Fontán. — Juan Amorín.

$5.00 Nov.5-9204-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Fernando González y Ramón Iglesias con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Reconquista número 713, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934.

$5.00 Oct.31-9074-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, el señor José Calviño ha prometido vender a favor del señor Juan B. del Giorgio la casa de comercio en el ramo de carnicería, establecida en la calle Carabelas 3515, de esta Capital, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el Banco Territorial con los justificativos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934.

$5.00 Nov.8-9279-v.nov.27.

LA PROVEEDORA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará en el local social el día 26 de Noviembre, a las 14 y 30, para considerar la siguiente orden del día: Disolución y liquidación de la Sociedad. -- Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — El Directorio.
$4.80 Nov.8-9315-v.nov.16.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA "CARMETA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre, a las 17 horas, en la casa calle 25 de Mayo 395 (departamento 5), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio social vencido: 2.o Designación de seis Directores y de Síndico titular y suplente: 3.o Asuntos Entrados; 4.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, a la Gerencia, tres días antes del día fijado para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934.
$8.25 Nov.8-9273-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que doña Rosa Barlocco de Doroteo enajenará a doña María Catalina Doroteo todos los derechos que como heredera de su esposo Alberto Doroteo, le corresponden en la sociedad que gira en esta plaza, avenida Agraciada número 3758, en el ramo de farmacia y anexos, bajo la firma de "María C. Doroteo y Compañía" y con bi en la propiedad situada en la calle Milino". A los efectos de al ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Rosa Barlocco de Doroteo. — María Catalina Doroteo.
$5.00 Oct.24-8905-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Carlos M. Fajardo, establecido en esta ciudad con café, billar y despacho de bebidas en la calle Maldonado número 2000, esquina Juan M. Blanes, habiendo resuelto vender el mencionado comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisa a sus acreedores que pasen a justificar sus créditos en la escribanía de don Ricardo C. Amilivia, calle 25 de Mayo 580, de la hora 14 a la hora 17. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Carlos M. Fajardo.
$5.00 Oct.31-9081-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Esteban Elvira la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Solís esquina 25 de Mayo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro de treinta días. — San José, Octubre 18 de 1934. — Horacio Acosta. — Esteban Elvira.
$5.00 Oct.22-8826-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores José y Atilio Casarotti mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y billares tengo establecido en la avenida Larrañaga número 2840, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos ed sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Juan Capra.
$5.00 Oct.23-8855-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de "Silberman y Petterman" giraba en el ramo de peletería, con domicilio en la calle Yí 1258, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Petterman. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Manuel Silberman. — José Petterman.
$5.00 Oct.23-8858-v.nov.12.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir 500.000 kilos de carbón Cardiff con destino a las Unidades de la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre de 1934, a las 10 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1934, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934.
(Cuenta corriente) Nov.9-9342-v.nov.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir suela para zapatero, suelas para vira, descarne, vaqueta impermeable, vichi, badanas raspadas, ojalillos de metal, remaches, cemento, brin italiano y hormas, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1934, a las 10 horas, debiendo de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934.
(Cuenta corriente) Nov.9-9343-v.nov.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir 2 chassis para camión hasta 3.000 kilos, 2 camiones hasta 3.000 kilos, de igual carrocería a la del camión número 1 de esta Intendencia, 1 motocicleta con o sin sidecar, con destino a esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30, y de las 7 y 45 a las 12 y 15, si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1934, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934.
(Cuenta corriente) Nov.9-9344-v.nov.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir 19.100 lamparillas eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1934, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones.
(Cuenta corriente) Nov.9-9345-v.nov.20.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS
Relación número 23

Nómina de los comercios habilitados para el expendio de bebidas alcohólicas y número de la patente respectiva, de conformidad con el artículo 28 del decreto de 28 de Diciembre de 1933.

Departamento de Tacuarembó

(Complemento de la relación número 22 publicada en el "Diario Oficial" el 26 de Octubre del corriente).

25163 — Arturo Villamil.
25113 — Aníbal Arias Alonso.
25279 — Quiroga y Martínez.
25298 — Primitivo Ribeiro.
24335 — Pedro R. González.
24343 — Roberto Ravera.
24346 — Martínez Hermanos.
24348 — Conrado Caraleguy.
24367 — Juan J. Gorostide.
24373 — Atanasio Sosa.
24380 — Lino Marquizo y Compañía.
24386 — Pascual Tambasco.
24389 — Luis Bartnech.
24392 — Cecilio Cenoz.
24397 — Francisco Lucotti.
24409 — José M. Arbiza.
24411 — Bidondo, Furtado y Hermanos.
24423 — Quiroga y Velázquez.
24426 — Mamerto R. Pereira.
24439 — Gutiérrez e Hijos.
25507 — Gabino Martínez.
25384 — Saturnino Alvarez.
25389 — José García.
25395 — Tomás Fagúndez.
25416 — Manuel R. Pérez.
25448 — Abraham Manzor.
24434 — Cecilio Furtado.
25491 — Fros y Aristondo.
24453 — Juan C. Aguerre.
24471 — Arturo Casalás.
24474 — Antonio Russo.
24504 — Luis Amozá.
24519 — Escudero y Lorenzo.
24526 — Juan S. Ostria.
24536 — Arsenio García.
24340 — Jacinto Larramendi.
24563 — Leandro Borches e Hijos.
24610 — Teme y Manzor.
24510 — Teme y Manzor.
24577 — Pedro Neme.
24581 — G. Rodríguez Hermanos.
24590 — Coore y Fernández.
24593 — Elías Coore e Hijos.
24595 — Bidibondo Hermanos.
24600 — Segundo Muga y Compañía.
24606 — Cardozo y Alvez.
24608 — Felipe Arias Alonso.
24623 — Celestino Hembert.
24627 — Eladio Rivero.
24631 — Puntigliano y Kulsen.
24638 — Jorge Moreira.
24258 — Sabino V. Casaravilla.
24271 — Teotimo González.
25590 — Z. Roca e Hijo.

Departamento de San José

(Complemento de la relación número 18 publicada en el "Diario Oficial" el 15 de Setiembre de 1934),

21817 — Orahundo Seijas.

(Agencia Libertad)

22148 — Mariano Berretta.

Departamento de Florida

(Complemento de la relación número 21 publicada en el "Diario Oficial" el 6 de Octubre de 1934).

29217 — Pascual Costa.
29221 — Rudecindo E. Perdomo.
29222 — Alejo Acosta.
11936 — Viuda e Hijos de E. López.
11960 — Monteiro y Compañía.

Departamento de Artigas

(Complemento de la relación número 21, del 6 de Octubre de 1934, fecha ésta en que fué publicada en el "Diario Oficial").

211 — Cayetano Viola.
215 — Emilio Menoni.
225 — Eusebio Dávila.
235 — Bautista Tolosa.
248 — Gil F. Ramos.
298 — Ramón Alvarez.
301 — Hugo Pollini.
336 — Juan Pereyra.
376 — Juan Alario.
630 — Juan Andrés Albini.
640 — Alfredo S. Campana.
27157 — Juan M. Arrieta Hermanos.
239 — Onofre J. Cornelús.
379 — José Díaz y Compañía.
407 — Nelson V. de Meneses.
450 — Juan Curuceaga.
458 — Nasiff Hermanos.
481 — Martínez Hermanos.
545 — Juan Carolino Guerizoli.
646 — Ascensión González.
577 — Luis Montesano.
383 — Juan Sibilla.
394 — Marciano Osio.
610 — Suc. Juan Recha.
624 — Gregorio Artegoytia.
730 — Martinicorena y Compañía.
757 — Gregorio Lima.
771 — Eimudno Prgaa.
27130 — José Pereyra.
14 — Pablo Somacal.
123 — Manuel Montuani.
130 — Montuani Hermanos.
135 — Alberto R. Saldaña.
138 — Alberto R. Saldaña.
243 — Berreta y Lasaga.

147 — Berreta y Lasaga.
158 — Martín Silveira.
161 — José Antonio Marañón.
182 — Rigoberto Salsamendi.
193 — Oscar M. Monti.
668 — Carlos M. Bruzzone.
579 — Saucedo y Tellechea.
54 — Suc. Wenceslao Silva.
62 — Pedro Generali.
656 — Antonio Siriaco.
653 — José Alberto Goncalvez.

Departamento de Canelones

(Complemento de la relación número 20 del "Diario Oficial", publicado en el día 12 de Setiembre de 1934).

30059 — Isabelino Besso.
30065 — Pedro Davobe.

(Agencia La Paz)

2688 — José Mazzoa.
2566 — Vicente y P. Rossa Giffuni.
2691 — I. Grabán.

(Agencia Sauce)

29042 — Juan O. Calleros.

(Agencia Tala)

5257 — Damián Camejo.

(Agencia San Ramón)

4196 — Ramón M. Martínez.
4175 — Carlos R. Elena.
4172 — M. Acosta Etchevarría.
4144 — José Franco Larrañaga.
4227 — José Cabrera e Hijo.
4204 — Manuel Facal.
4155 — Eugenio M. Larrañaga.
4186 — Flabio S. A. Araújo.
4154 — Juan Carlos Stratta.
4115 — Daniel Ruben Agos.
4194 — Nicolás Calabria.
4210 — Hourrato A. Pelloni.
4211 — Amadeo Clavijo.
4142 — Angel Cirigliano.

(Agencia Santa Rosa)

5201 — Murialdo Hermanos.
4413 — Gilberto Ramírez.

(Agencia San Jacinto)

4638 — Blas Cabrera.

(Agencia San Bautista)

74 — Baldomero García.

Departamento de Rocha

(Complemento de la relación número 21 publicada en el "Diario Oficial" el día 6 de Octubre de 1934).

18944 — Nicolás Brancaccio.
28038 — Ramón Garaza y Compañía.

Departamento de Salto

(Complemento de la relación número 21 publicada en el "Diario Oficial" el 6 de Octubre de 1934).

20736 — López y Borghetti.
20727 — Miguel Testa.
20725 — Luis Testa.
20723 — Alejandro Soto.

Montevideo, Noviembre 6 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.9-9300-v.nov.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4085

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. - - Con esta fecha los señores Juan Eduardo Eniolo e Isabelino Sabia, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Boquillas para calentador Primus denominado "Gasificador Sabia", y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la present publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.9-9333-v.dic.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RASPINO, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en San Antonio 4, y doña DELIA DOLORES GONZALEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en San Antonio 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 5213-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CERIZOLA, de 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Balbín Vallejo 29, y doña JUANA GANACHIPI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Balbín Vallejo 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5214-v.nov.16.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PARDO, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Celedonio Rojas 6, y doña IRMA ELSA HEROSA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Celedonio Rojas 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00. 5211-v.nov.6.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934. a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARON KIPER, de 28 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en San Martín 3478, y doña AMALIA LITWIN, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Kock 3768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 5212-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente "Sucesiones de Agustín Pedro Campagne y de Teresa Rumí de Campagne", se hace saber al público que se han presentado los herederos solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De la de matrimonio de los causantes, de defunción de la extinta Teresa Rumí y de nacimiento de sus hijos Elisa, Luis y Juana, porque donde en ellas se dice "Lacampagne". "Campagna". "Campaña" debe decir "Campagne" y donde se dice "Nunin". "Runin", "Romí" y "Romé" debe decir "Rumí". — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 Nov.9-9202-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de los señores Melazzi Hermanos y Cendoya ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.9-9340-v.nov.20.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Luis y Raúl Machín, para la junta que tendrá lugar el veintinueve del corriente, a las dieciséis horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1675 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.9-9341-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Valianti o Valiante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.9-9334-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Pereyra de Pesce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9322-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Riccone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9323-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Francisco Scorza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9324-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Fernández López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9325-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al públlco la apertura de la sucesión de don Bernardo Brandini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9326-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Rama Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.9-9328-v.dic.13.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Lorenzo Silverio Sicardi y otro. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las partidas de matrimonio y nacimiento de Lorenzo Silverio Sicardi y el de su esposa Clara Rosa Felicia Larghero: En la de matrimonio, donde dice José Sicardi, Felicia Larghero y Felicia Romero, debe decir José Lorenzo Silverio Sicardi, Clara Rosa Felicia Larghero y Rosa Felicia Bonino. En las de nacimiento, donde dice Silverio y Larguero debe decir José Lorenzo Silverio y Larghero. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.9-9321-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Layolo o Laiolo de Paladino, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-9346-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Saldaña, a fin de que todos los que tengan derecho a ella o contra ella comparezcan ante este Juzgado, calle Chaná número 2237, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre de 1934.

$5.50 Nov.20-9332-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Medina de Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 1.o de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-9352-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Benicio Vence o Vences y don Canuto Mario Vence o Mario Vence, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 2 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.25 Nov.9-9349-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Graciosa Moris de Zunino, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.9-9336-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "María Laneri de Carrera y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a la propiedad del sobrante, 10 hectáreas 5521 metros, dentro de una fracción de campo de doña María Lanerri de Carrera y de sus hijos Juan Manuel, María Petronila, Rosa Dionisia y José Carrera, situada en la Laguna de los Patos, primera sección judicial del Departamento, que linda, la totalidad del bien: al Norte, con María B. de Cetti, Alejandro Bernardi y otros; al Sud, con la sucesión de don Juan Sorhuet; al Este, camino nacional y vía del Ferrocarril Central y al Oeste, con sucesión de Juan Sorhuet, quedando en la actualidad separada por la carretera Colonia - Montevideo una fracción de dicho campo, de 4141 metros, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.9-9335-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Isolino Baltasar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmen, Octubre 30 de 1934. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$5.50 Nov.9-9350-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Isidora A. de Simone contra Manuel Martín Vázquez. Divorcio. Liquidación de la sociedad conyugal", se cita, llama y emplaza a don Manuel Martín Vázquez para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Noviembre 3 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.9-9347-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Castro con el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Manuel Castro Zeballos, domiciliado en José E. Rodó número 444, a V. S. digo: que a fin de colocarme en condiciones de poder seguir ejerciendo la profesión de procurador, corresponde, de acuerdo con la disposición de 19 de Diciembre de 1933, producir información de vida y costumbres. Desde luego y exhibiendo testimonio de mi credencial cívica, vengo a producirla, pidiendo a V. S. disponer sean examinados los testigos doctor Tomás Arrospide y escribano Solano Amilivia, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales, dando razón; 3.o Que producida dicha información y previas las publicaciones y pago de costas respectivas, se servirá V. S. ordenar se me expida el testimonio prescripto y será justicia. — Minas, Setiembre de 1934. — Manuel Castro". Y a los efectos del caso se ha•e esta publicación durante diez días. — Minas, Octubre 13 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$12.00 Nov.9-9331-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juan Uter Mark, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.9-9337-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Segunda Romero de Balestie, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.9-9338-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Pedro Maipaicena o Maispaizena y María Aramburú, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las herencias para que con los justificativos del caso comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Octubre 26 de 1934. — El Juez de Paz.

$4.50 Nov.9-9339-v.nov.20.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, en autos "Manuela Larrañaga con Eduardo P. Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el martillero señor Eusebio Bellomo procederá a la venta en remate público, al mejor postor, el día 27 del próximo Noviembre, a las once horas y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 36 de esta villa, padrón número 151, de una superficie de 990 metros cuadrados y deslindados así: 22 metros de frente al Norte, sobre la calle Canelones, por cuarenta y cinco metros al fondo, lindando: al Sur, con don Zoilo De Simone; al Este, con Elvira Pelufo y al Oeste, con Fortunato Belli. Se previene: 1.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — San Ramón, Octubre 24 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$27.00 Nov.9-9351-v.nov.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Oscar Umpiérrez con Rodolfo A. Serrón y Petrona Tolosa de Serrón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, de dos fracciones de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras anexas, situadas en "Campanero", primera sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronadas con los números cinco mil ciento treinta y cinco mil ciento treinta y uno, ambas mensuradas y deslindadas en mil novecientos catorce por el agrimensor Carlos Morador y Otero, compuesta, la primera, de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros, veinte decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Epitasio Almara; al Este y al Sur, con la fracción que se deslindará a continuación, y al Oeste, con el arroyo "Campanero"; y la segunda, se compone de ciento once hectáreas, cinco mil seiscientos ochenta y siete metros doce decímetros, lindando: al Norte, con Epitasio Almará y, en un ángulo, con la fracción descripta anteriormente; al Este, con Fermín Martínez; al Sur, con Josefa Almara y al Oeste, el arroyo "Campanero". Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 13 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.9-9329-v.nov.26.

CLELIO QUIRICI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, dictada en autos "Juan Pedro Alonso contra Estefana Beracochea Ramos. Reconocimiento de firma", se hace saber que en el lugar de su ubicación, barrio "Olímpico", el día treinta de Noviembre del corriente año, a las diecisiete horas, el martillero don Clelio Quirici, asistido del suscripto Juez de Paz va a vender un terreno y finca con sus mejoras, ubicado en la primera sección de este Departamento, empadronado con el número 533, compuesto el terreno de ciento sesenta metros cuadrados, lindando: al Este, en ocho metros, con la calle sin nombre; al Oeste, en igual extensión, con el solar uno de la misma manzana, de los hermanos Albistur, y por los costados Norte y Sur, en veinte metros por cada lado, con el resto del solar dos, perteneciente también a los hermanos Albistur, previniéndose: 1.o Que el bien ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos y que no se aceptará oferta menor de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en las Oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 29 de 1934. — Luis M. Baumgartner, Juez de Paz.

$30.00 Nov.9-9330-v.nov.26.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional